# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION

Buenos Aires, miércoles 10 de mayo de 1972

NUMERO **22.419**

AÑO LXXX



**Ministerio del Interior**

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
**Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.067.388

**José Daniel Taladriz**
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4960

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

**$ 0.20 EL EJEMPLAR**


# SUMARIO

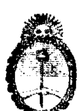
**EDICION DEL DIA 10 DE MAYO DE 1972 (80 páginas)**



## Sumario Numérico



19720510



# LEYES

## PODER JUDICIAL

Incrementos salariales.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972.
**Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:**

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de elevar a su consideración el proyecto de ley adjunto por el cual se fijan los incrementos salariales para el Poder Judicial —Magistrados y funcionarios judiciales, personal administrativo y técnico, obrero y de maestranza y de servicio— que regirán a partir del 1º de mayo de 1972.

Las pautas tenidas en cuenta para otorgar dicho aumento responden a la política salarial instrumentada por el Poder Ejecutivo Nacional para el Sector Público.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

**Cayetano A. Licciardo.**

## LEY Nº 19.601

Bs. As., 28/4/72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º** — Increméntanse en un quince por ciento (15 %) a partir del 1º de mayo de 1972, los importes de las retribuciones establecidas con vigencia desde el 1º de enero de 1972 por las leyes Nros. 19.401 y 19.402, y desde el 19 de abril de 1972 por la Ley 19.581, y derógase las previstas por las mismas para regir a partir del 1º de julio de 1972.

Los importes resultantes con centavos, se redondearán a la unidad —peso ($)— más próxima, y en caso de igualdad, a la mayor.

**Art. 2º** — Los aumentos resultantes del Artículo 1º se liquidarán por los conceptos y en las condiciones establecidas en el artículo 2º de las Leyes Nros. 19.401 y 19.402.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Cayetano A. Licciardo.**

## PRECIOS

Se deroga la ley 19.457.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972.
**Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:**

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado elevando a su consideración el adjunto proyecto de Ley, por el que se propone dejar sin efecto la Ley Nº 19.457.

La Ley citada no ha obtenido en la práctica el resultado buscado en orden a beneficiar al consumidor, ya que en el nivel minorista la subasta pública sustituye una opción más a la cual recurrir para lograr márgenes de precios moderados. De esta manera se facilitará la etapa final de comercialización y, por ende, el adecuado abastecimiento de la población, medio idóneo para obtener una mayor estabilidad en los precios de la canasta familiar.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

**Ernesto J. Lanusse.**
**Daniel García.**

## LEY Nº 19.606

Bs. As., 3/5/72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º** — A partir del día de la fecha derógase la Ley Nº 19.457.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Ernesto J. Lanusse.**
**Daniel García.**



# DECRETOS

## AERONAVEGACION

Concesión de un servicio regular.

DECRETO
Nº 2.526

Bs. As., 3/5/72

VISTO el expediente Nº 11.900/71-T., por el cual la Empresa Aerolíneas Argentinas solicita autorización para realizar un servicio internacional regular de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo desde Buenos Aires (República Argentina) hasta Tel Aviv (Estado de Israel) y regreso, con escalas intermedias en San Pablo y/o Río de Janeiro (Brasil), Madrid (España), Roma (Italia) y/o Zurich (Suiza) con facultad de suprimirlas, utilizando aeronaves Boeing 707-387 B, Boeing 707-387 C y Boeing 707-372 C, y

CONSIDERANDO:

Que el servicio señalado se halla previsto (sujeto a autorización gubernamental) en el Plan de Acción de la Empresa solicitante para el año 1971, aprobado por providencia de fecha 28 de diciembre de 1970 de la Dirección Nacional de Transporte Aéreo que obra en Nota D.N.T.A. número 23.365 Cde. 1 de año 1970 y que se programará de conformidad con lo establecido en el Anexo I a la Directiva SEOPyT Nº 1/71 "Orientación del Plan de Rutas Internacionales de Aerolíneas Argentinas", y en la Política Nacional Nº 133.

Que el servicio de referencia viene a cubrir una sentida necesidad de transporte aéreo, de contar con la prestación de un servicio directo entre Buenos Aires y Tel Aviv, con el consiguiente beneficio para los usuarios.

Que, asimismo y a los efectos de facilitar la acción empresaria y fiel cumplimiento de la Política Nacional de Transporte Aéreo Comercial regida por Ley Nº 19.030, en este caso particular por su artículo 2º, es preciso incorporar a las escalas intermedias indicadas por Aerolíneas Argentinas, otras opcionales desde las cuales pueda igualmente prestarse el servicio solicitado.

Que la Empresa Aerolíneas Argentinas y El Al (Líneas Aéreas de Israel) han arribado a un entendimiento para concretar un acuerdo interempresario para la explotación de servicios entre ambos países.

Que la Empresa Aerolíneas Argentinas ha sido instituida como el instrumento elegido para la realización de servicios internacionales regulares y designada como la empresa idónea ejecutora de la política aerocomercial de transporte por el artículo 15 de la Ley Nº 19.030.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1º** — Concédese por el término de quince (15) años a partir de la fecha del presente, a la Empresa Aerolíneas Argentinas el servicio regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correo entre Buenos Aires (República Argentina) y Tel Aviv (Estado de Israel) y regreso, con escalas intermedias en San Pablo y/o Río de Janeiro y/o Brasilia, Recife o Natal, Dakar y/o Isla de Sal y/o Monrovia y/o Accra — Lisboa y/o Madrid o Barcelona — Zurich o Ginebra o Basilea y/o Roma o Milán, con facultad de suprimirlas, con la frecuencia de dos (2) vuelos semanales.

**Art. 2º** — La Empresa Aerolíneas Argentinas para realizar el servicio aéreo otorgado por el artículo 1º, utilizará inicialmente aeronaves Boeing 707-387 B, Boeing 707-387 C y Boeing 707-372 C.

**Art. 3º** — Aerolíneas Argentinas deberá iniciar el servicio dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

**Art. 4º** — Antes de la iniciación del servicio, la Empresa someterá a aprobación de la Dirección Nacional de Transporte Aéreo, los sistemas de operaciones, comunicaciones, servicios de mantenimiento, tarifas, horarios y los seguros a que se refiere el Título X de la Ley número 17.285 (Código Aeronáutico).

**Art. 5º** — Facúltase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Transporte) a autorizar cambios, incorporación o sustitución de aeronaves y modificación de la capacidad comercial inicial de las mismas, modificación de frecuencias y de escalas técnicas, a aprobar tarifas, horarios y sus características y prórroga del plazo para iniciar el servicio previa justificación de las causales que motivan dichas variantes y del cumplimiento de los recaudos legales y administrativos que sea menester.

**Art. 6º** — Aerolíneas Argentinas deberá remitir mensualmente a la Dirección Nacional de Transporte Aéreo una nómina completa de los transportes realizados, así como los datos estadísticos especiales que sobre el particular le puede requerir aquella autoridad.

**Art. 7º** — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y, cuando así corresponda, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Transporte) — Dirección Nacional de Transporte Aéreo, apoyará las gestiones que Aerolíneas Argentinas deba realizar en los países de la ruta que se conceda, por haber sido instituida como el instrumento elegido para la realización de los servicios internacionales regulares, y designada como la empresa idónea ejecutora de la política aerocomercial de transporte del Estado por el artículo 15 de la Ley Nº 19.030.

**Art. 8º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Pedro A. Gordillo.**
**Luis M. A. de Pablo Pardo.**

## RENUNCIAS

**Representantes ante el Instituto Interamericano del Niño.**

Reemplazantes.

DECRETO
Nº 2.522

Bs. As., 3/5/72

VISTO las renuncias presentadas por los Representantes titular y suplente de la República Argentina ante el Instituto Interamericano del Niño; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a los nuevos Representantes, según lo establecido en el Estatuto del Instituto Interamericano del Niño.

Que tales funciones deben ser confiadas a personas de reconocida preocupación en temas vinculados con la protección de la minoridad y la familia, así como en los aspectos sociales correspondientes, de acuerdo a los objetivos de la institución especializada de que se trata.

Que la ley Nº 15.244 (t. o. decreto Nº 448/69) dispone en su artículo 3º inciso 17 que corresponde al órgano técnico proteccional oficial la representación a congresos y conferencias nacionales o internacionales sobre la materia.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1º** — Acéptanse las renuncias presentadas por los doctores Florencio Manuel Varela y Antonio José González, representantes titular y suplente, respectivamente de la República Argentina ante el Instituto Interamericano del Niño, que fueran designados por el decreto Nº 2.759/69.

**Art. 2º** — Desígnase en su reemplazo a la profesora Ruth Fernández de Monjardín de Masci Subsecretaria del Menor y la Familia y al ingeniero Jaime Marcelo de la Plaza, Director General de la Minoridad y la Familia, representantes de la República Argentina titular y suplente, respectivamente, ante el Instituto Interamericano del Niño.

**Art. 3º** — El archivo de la documentación y el intercambio de los asuntos relacionados con las actividades específicas del Instituto Interamericano del Niño en nuestro país se hará por medio del Departamento de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y de la Subsecretaría del Menor y la Familia del Ministerio de Bienestar Social, enviándose copia de dicha documentación al Departamento de Relaciones Sanitarias Internacionales de la Subsecretaría de Salud Pública.

**Art. 4º** — La Dirección de Relaciones Sanitarias Internacionales del área de Salud Pública procederá a transferir oportunamente a la Subsecretaría del Menor y la Familia la documentación que obra en su poder acerca de la materia tratada.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Francisco G. Manrique.**
**Luis M. A. de Pablo Pardo.**

## DELEGACIONES OFICIALES

Representante ante una Conferencia internacional.

DECRETO
Nº 2.546

Bs. As., 3/5/72

VISTO la invitación formulada por el Comité Internacional de la Cruz Roja para participar en la segunda Conferencia de Expertos Gubernamentales sobre la Reafirmación y el Desarrollo del Derecho Internacional Humanitario aplicable a los Conflictos Armados, a realizarse en Ginebra entre el 3 de mayo y el 3 de junio de 1972, y

CONSIDERANDO:

Que la aludida Conferencia es continuación de la primera que se llevó a cabo en la misma Ciudad de Ginebra entre el 24 de mayo y el 12 de junio de 1971, en la que nuestro país estuvo representado por el Secretario D. José Isaac García Ghirelli.

Que participarán de ella los representantes de la mayoría de los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas.

Que en dicha Conferencia se elaborarán nuevas reglas de Derecho Internacional aplicables a los conflictos armados internacionales y no internacionales.

Que corresponde destacar como Representante Argentino a un funcionario especializado en los temas que tratará la Conferencia.

Por todo ello y de acuerdo a lo establecido en la Política Nacional número 142,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1º** — Desígnase al Secretario de Embajada D. José Isaac García Ghirelli, Representante argentino a la Conferencia sobre la Reafirmación y el Desarrollo del Derecho Internacional Humanitario aplicable a los Conflictos Armados, que se celebrará en la Ciudad de Ginebra entre el 3 de mayo y el 3 de junio de 1972.

**Art. 2º** — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes Buenos Aires — Ginebra — Buenos Aires y se otorgarán las asignaciones que correspondan en concepto de viáticos, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de treinta y cinco (35) días.

**Art. 3º** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto correspondientes al ejercicio 1972.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Luis M. A. de Pablo Pardo.**

## DESIGNACIONES

**Consejo Nacional Económico y Social.**

Presidente, Vicepresidente y Secretario General.

DECRETO
Nº 2.549

Bs. As., 3/5/72

VISTO la Ley Nº 19.569,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1º** — Desígnase Presidente del Consejo Nacional Económico y Social al doctor Julio César Oyhanarte.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Arturo Mor Roig.**

DECRETO
Nº 2.550
Bs. As., 3|5|72

VISTO la Ley Nº 19.569,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Desígnanse Vicepresidente y Secretario General del Consejo Nacional Económico y Social a los doctores Dn. Eduardo Raúl Stafforini y Dn. Jorge Reinaldo Vanossi respectivamente.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

## Comisión Permanente de Planeamiento del Desarrollo de los Metales Livianos.

Asesor.

DECRETO
Nº 1.694
Bs. As., 29|3|72

VISTO el Decreto Nº 1.259 del 8 de marzo próximo pasado y lo propuesto por el Ministerio de Defensa (Comisión Permanente de Planeamiento del Desarrollo de los Metales Livianos - COPEDESMEL); y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto ha quedado sin efecto atento a que por Decreto número 1.440 del 8 de marzo del corriente año se aceptó la renuncia del titular del Ministerio de Defensa;

Que la designación acordada en aquel decreto se hizo en las condiciones que establece el artículo 1º de la Ley Nº 19.165 modificatoria del artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58;

Que de su consecuencia y en vista de lo informado por la Comisión Permanente de Planeamiento del Desarrollo de los Metales Livianos (COPEDESMEL), es necesario insistir en la designación del profesional propuesto para la realización de las tareas asignadas al cargo vacante de Asesor - Clase "J" - Grupo III, correspondiente a la estructura orgánica del organismo aludido;

Que el citado profesional fue elegido por medio de la aplicación de un adecuado sistema de selección, teniendo en cuenta los estudios realizados y los cargos desempeñados, y de su consecuencia se ha podido ponderar sus relevantes condiciones de contracción al trabajo, dedicación, idoneidad y responsabilidad que lo habilita especialmente para cumplir las tareas que se le han de encomendar circunstancia ésta que avala lo determinado en el artículo 1º de la Ley Nº 19.165:

Que se ha tenido en cuenta la Política Nacional Nº 126 fijada por Decreto Nº 46|70;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Desígnase en la Comisión Permanente de Planeamiento del Desarrollo de los Metales Livianos (COPEDESMEL), organismo dependiente del Ministerio de Defensa, con sujeción a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 19.165, modificatoria del artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, al señor Ingeniero D. Jorge Gustavo Vigil (M. I. número 4.429.447), en el cargo de asesor, Clase "J" - Grupo III.

**Art. 2º** — El gasto que demande la aplicación de la presente medida se imputará a la partida del presupuesto del año 1972: 1 — 2 — 50 — 11 — 945 — 1.199.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Pedro A. Gordillo

## Ministerio de Industria y Minería.

Renuévanse los nombramientos de dos funcionarios.

DECRETO
Nº 1.721
Bs. As., 29|3|72

VISTO el expediente Nº 15.380|72, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos números 6.282|71 y 813|72 y por razones ineludibles de los respectivos servicios, fueron designados el doctor Eduardo Luis Vila y el Procurador Nacional Guillermo Alejandro Torres en el Ministerio de Industria y Minería con sujeción a los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por la Ley Nº 14.794 y modificado por el artículo 1º de la Ley número 19.165.

Que el haber cesado en sus funciones el 9 de marzo de 1972 la autoridad que propuso tales nombramientos, los mismos han caducado automáticamente a partir de esa fecha, conforme a lo establecido en las citadas normas.

Que con el propósito de no perturbar la marcha de los planes de trabajo que dieron lugar a la incorporación de ese personal, se lo ha mantenido en sus funciones, correspondiendo en consecuencia, a fin de dejar regularizada administrativamente su situación, proceder a la renovación de su nombramiento, en las mismas condiciones en que se concretara oportunamente.

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministro de Industria y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Desígnase en la Jurisdicción 25 — Función 6.30 — Inciso 11 —, en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por la Ley Nº 14.794 y modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 19.165, en las Clases, Grupos y con la imputación que en cada caso se indica al siguiente personal: en Unidad de Organización 795 — Dirección Nacional de Promoción Industrial, en el cargo de Clase "J" — Grupo III — Jefe del Departamento de Desarrollo, al doctor Eduardo Luis Vila (M. 654.526) y en Unidad de Organización 814 — Dirección Nacional de Estudios Industriales — Departamento Sectorial IV, en la Clase "B" — Grupo II, al Procurador Nacional Guillermo Alejandro Torres (M. 6.880.476).

**Art. 2º** — Reconócese de legítimo abono a los agentes a que se hace mención en el artículo precedente, los haberes correspondientes a los servicios prestados desde el 9 de marzo de 1972, hasta la fecha del presente decreto, los que serán considerados de acuerdo a las respectivas situaciones de revista en que se encontraban al día 8 del citado mes.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Ernesto J. Parellada.

## Desígnanse a diversos funcionarios en el Ministerio de Industria y Minería.

DECRETO
Nº 1.960
Bs. As., 12|4|72

VISTO que el Ministerio de Industria y Minería, en orden a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 17.063, solicita ratificación de la Resolución Nº 24/72, por la cual se designó en carácter de Asesor de Gabinete al señor Juan Andrés Bottaro,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Ratifícase la designación del señor Juan Andrés Bottaro (M. 4.218.064) efectuada en la Clase "J", Grupo III en carácter de Asesor de Gabinete en el Ministerio de Industria y Minería, mediante Resolución Nº 24/72 de dicho Departamento de Estado, y cuya copia forma parte integrante del presente decreto.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.

RESOLUCION
Nº 24
Bs. As., 24|3|72

CONSIDERANDO razones de servicio,

El Ministro de Industria y Minería,
Resuelve:

1º — Nómbrase ad referendum del Poder Ejecutivo Nacional, en la Clase "J", Grupo III en carácter de Asesor de Gabinete, al señor Juan Andrés Bottaro (M. 4.218.064).

2º — Formúlese ante el Poder Ejecutivo Nacional, el proyecto de decreto ratificatorio de la medida dispuesta por la presente conforme a las disposiciones de la Ley 17.063.

3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Parellada

DECRETO
Nº 1.961
Bs. As., 12|4|72

VISTO el expediente Nº 15.781/72, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Dtos. Nros. 546/72 y 596/72 y por razones ineludibles del servicio, fueron designados los señores Jorge Eduardo Passo, Alfredo Ariel Fernando Bufano Capdevila, Gustavo Gabriel Levene y Jorge Alberto Tomi en el Ministerio de Industria y Minería con sujeción a los términos del artículo 10 del Decreto número 9.530/58, ratificado por la Ley Nº 14.794 y modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 19.165.

Que al haber cesado en sus funciones el 9 de marzo de 1972 la autoridad que propuso tales nombramientos, los mismos han caducado automáticamente a partir de esa fecha, conforme a lo establecido en las citadas normas.

Que con el propósito de no perturbar la marcha de los planes de trabajo que dieron lugar a la incorporación de ese personal, se lo ha mantenido en sus funciones, correspondiendo en consecuencia, a fin de dejar regularizada administrativamente su situación, proceder a la renovación de su nombramiento, en las mismas condiciones en que se concretara oportunamente.

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministro de Industria y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Desígnase en la Jurisdicción 25, Función 6.30, Inciso 11, Unidad Ministro, en los términos del artículo 10 del Decreto Nº 9.530/58, ratificado por la Ley Nº 14.794 y modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 19.165, en las Clases y Grupos que en cada caso se indica, el siguiente personal: Clase "J", Grupo III, al señor Jorge Eduardo Passo (M. 1.671.832) y Clase "J", Grupo IV a los señores Alfredo Ariel Fernando Bufano Capdevila (M. 4.419.076), Gustavo Gabriel Levene (M. 4.303.711) y Jorge Alberto Tomi (M. 4.595.038).

**Art. 2º** — Reconócese de legítimo abono a los agentes a que se hace mención en el artículo precedente, los haberes correspondientes a los servicios prestados desde el 9 de marzo de 1972, hasta la fecha del presente decreto, los que serán considerados de acuerdo a las respectivas situaciones de revista en que se encontraban al día 8 del citado mes.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.

## Ratifícanse.

DECRETO
Nº 1.774
Bs. As., 4|4|72

VISTO que el Ministerio de Industria y Minería, en orden a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 17.063, solicita ratificación de la Resolución Nº 5|72, por la cual se designó en carácter de Asesor de Gabinete, al señor Víctor Hugo Velasco,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Ratifícase la designación del señor Víctor Hugo Velasco (M. 422.123) efectuada en la Clase "J", Grupo II, en carácter de Asesor de Gabinete del señor Ministro de Industria y Minería, mediante Resolución Nº 5|72, de dicho Departamento de Estado, y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.

RESOLUCION
Nº 5
Bs. As., 17|3|72

CONSIDERANDO razones de servicio,

El Ministro de Industria y Minería
Resuelve:

1º — Nómbrase ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, en Jurisdicción 25, en la Clase "J" - Grupo II - Asesores de Gabinete del suscripto, al señor Víctor Hugo Velasco (M. 422.123).

2º — Formúlese ante el Poder Ejecutivo Nacional, el proyecto de decreto ratificatorio de la medida dispuesta por la presente, conforme a las disposiciones de la Ley 17.063.

3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Ernesto J. Parellada.

DECRETO
Nº 1.775
Bs. As., 4|4|72

VISTO que el Ministerio de Industria y Minería, en orden a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 17.063 solicita ratificación de la Resolución Nº 10|72, por la cual se designó en carácter de Asesores de Gabinete a los Ingenieros Carlos Agustín Salazar y Jorge Galbisso,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Ratifícase la designación de los Ingenieros Carlos Agustín Salazar (M. 4.014.733) y Jorge Galbisso (M. 4.217.484), efectuada en la Clase "J" - Grupo II en carácter de Asesores de Gabinete del señor Ministro de Industria y Minería, mediante Resolución Nº 10|72 de dicho Departamento de Estado, y cuya copia forma parte integrante del presente decreto.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.

RESOLUCION
Nº 10
Bs. As., 20|3|72

CONSIDERANDO razones de servicio,

El Ministro de Industria y Minería
Resuelve:

1º — Nómbrase ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, en Jurisdicción 25, en la Clase "J" - Grupo II - Asesores de Gabinete del suscripto, a los Ingenieros Carlos Agustín Salazar (M. 4.014.733) y Jorge Galbisso (M. 4.217.484).

2º — Formúlese ante el Poder Ejecutivo Nacional, el proyecto de decreto ratificatorio de la medida dispuesta por la presente, conforme a las disposiciones de la Ley 17.063.

3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Ernesto J. Parellada.

## Ministerio de Bienestar Social.

Asesor.

DECRETO
Nº 1.984
Bs. As., 12|4|72

VISTO la Resolución Nº 747|72 del registro del Ministerio de Bienestar Social, por la cual se designa en el Gabinete del señor Ministro al señor D. Marcelo Joaquín Caride; y

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento referido ha sido dispuesto en base a las facultades conferidas por el artículo 1º, apartado 5º del Decreto Nº 1.472|58;

Que en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063, el acto administrativo pertinente debe ser ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Ratifícase la Resolución Nº 747 de fecha 14 de marzo de 1972 del Ministerio de Bienestar Social, por la que se designa en un cargo de la Clase J, Grupo IV, con funciones de Asesor, al señor D. Marcelo Joaquín Caride (L. E. Nº 7.602.668).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

## EMPRESAS DEL ESTADO

### Agua y Energía Eléctrica.

Apruébase un convenio suscripto con la Municipalidad de Rosario.

DECRETO
Nº 1.893
Bs. As., 7|4|72

VISTO el Expediente Nº 741.018/71 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Energía), que trata de la situación imperante entre Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, y la Municipalidad de la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), con referencia a diversos aspectos vinculados con la prestación del servicio público de electricidad en dicho Municipio y el pago de los bie-

nes de la ex Sociedad de Electricidad de Rosario, oportunamente adquiridos por la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que Agua y Energía Eléctrica y la Municipalidad de Rosario, en base a la renuncia recíproca de reclamaciones, han llegado a un arreglo que contempla con equidad los intereses de ambas partes.

Que se pone así fin a largas e infructuosas gestiones, encauzando las relaciones dentro del marco de cordialidad que debe privar en todo momento entre organismos del Estado Nacional y las Municipalidades.

Que el procedimiento propuesto encuadra dentro de la Política Nacional Nº 124 b) fijada por el Decreto Nº 46 del 17 de junio de 1970.

Por ello, y atento lo propuesto por el el Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1º** — Apruébase el convenio suscripto entre Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Rosario el 27 de julio de 1970, mediante el cual se acuerda: a) que la citada Empresa desiste de toda reclamación en concepto de daños y perjuicios, por falta o tardía aprobación de aumentos tarifarios; b) que la Municipalidad desiste de toda reclamación con respecto a la aplicación del Decreto Nacional Nº 404/67 y c) que la Municipalidad acepta como definitivo el monto que la Empresa ha determinado y que corresponde liquidar a la Municipalidad, con relación a la adquisición por la Nación de los bienes de la ex Sociedad de Electricidad de Rosario.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Pedro A. Gordillo.**
**Arturo Mor Roig.**

## Gas del Estado.

### Apruébase un convenio suscripto con la Municiaplidad de Almirante Brown.

DECRETO
Nº 1.909

Bs. As., 7|4|72

VISTO el Expediente Nº 243.569/71 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Energía), por el cual Gas del Estado eleva el convenio firmado "ad referendum" del Poder Ejecutivo, con la Municipalidad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, para la construcción de redes de distribución de gas natural y todas sus obras complementarias dentro del ejido de dicha Comuna, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo estimular la producción y aprovechamiento de las fuentes de energía con que cuenta el país, de manera racional y, en tal sentido, se considera conveniente fomentar el consumo de gas, en forma adecuada y proporcional a las posibilidades futuras de ese combustible.

Que incrementando la utilización de dicho fluido no sólo se aprovecharán las ventajas propias que el mismo ofrece sino que también se logrará una disminución del uso de otros combustibles que podrán destinarse a fines más específicos o adecuados, para mayor beneficio económico del país.

Que las condiciones convenidas favorecen los intereses comunes de la Nación y del Municipio, en los aspectos que conciernen a cada uno de ellos.

Que Gas del Estado ha obrado en la suscripción del convenio de referencia de acuerdo a los fines de su creación y conforme al objetivo expresado en su Estatuto Orgánico.

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1º** — Apruébase el convenio suscripto el 8 de octubre de 1970 entre Gas del Estado y la Municipalidad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires (con exclusión de su artículo 16), y su modificatorio de fecha 30 de abril de 1971, para la construcción de redes de distribución de gas natural y todas sus obras complementarias en esa Comuna.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Pedro A. Gordillo.**
**Arturo Mor Roig.**

## MISION OFICIAL

DECRETO
Nº 2.001

Bs. As., 12|4|72

VISTO el Expediente, letra S. C., número 23.480, año 1971, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública número 6 Tc|64, se contrató con la firma Siemens Argentina S. A. I. C. F. I. M. la provisión, instalación y ajuste de los equipos para el enlace General Pacheco - Correo Central - Don Bosco;

Que en el artículo 25 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Condiciones de la citada licitación se establece la recepción preliminar en fábrica de los equipos adquiridos, por parte de un funcionario a designar por el organismo contratante, al que asimismo se le suministrará toda la información necesaria sobre la técnica de armado, ensayo y mantenimiento de los mismos;

Que el cumplimiento de dicho cometido no causará erogación alguna para el Estado, dado que la totalidad de los gastos que se originen en concepto de pasajes y viáticos correrá por cuenta de la firma contratista, de acuerdo a los términos del contrato convenido con la citada Empresa;

Que la obtención de la información técnica por sus características específicas, no puede estar a cargo de la Representación Diplomática de la Nación acreditada ante el Gobierno de la República Federal de Alemania;

Que se considera conveniente encomendar esa tarea a uno de los funcionarios técnicos que ha intervenido en el proyecto;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1º** — Comisiónase a la República Federal de Alemania, a los fines indicados en los considerandos del presente, al señor Inspector Mayor D. Gert Max Friedemann Mosler, funcionario del Departamento Ingeniería y Mantenimiento, dependiente de la Jurisdicción Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**Art. 2º** — Déjase establecido que la misión encomendada tendrá una duración aproximada de Cuarenta (40) días, a partir del 15 de abril próximo, y que el cumplimiento de la misma no causará erogación alguna para el Estado Nacional.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Pedro A. Gordillo**

## IMPORTACION

### Acuérdase franquicia a un Instituto.

DECRETO
Nº 1.744

Bs. As., 29|3|72

VISTO este expediente Nº 10.096|72, del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Investigaciones Bioquímicas, Fundación Campomar, sito en la calle Obligado Nº 2490 de la ciudad de Buenos Aires, solicita se le exima del pago de derechos de importación y del derecho adicional creado por la Ley 19.327 para la introducción al país de repuestos destinados a ser usados en la reparación de una ultracentrífuga de laboratorio, marca Spinco-Beckman, modelo L 265 B de 65.000 r.p.m., de origen norteamericano.

Que la entidad recurrente expresa en apoyo de su gestión que los bienes de que se trata, que no se fabrican en el país, son indispensables para la reparación de la máquina mencionada, que reúne singulares características técnicas y posee los máximos adelantos en este tipo de aparatos, siendo imprescindible para las tareas de investigación que realiza.

Que atento a las especiales circunstancias que concurren en el caso y a la labor eminentemente científica que realiza el Instituto peticionante se puede adoptar, con carácter de excepción, un temperamento favorable en cuanto a los derechos de importación, haciendo uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo confiere el artículo 138 de la ley de aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones (artículo 1º, inciso 3º, párrafo 2, punto c) y 4, e inciso 4º, párrafo 2, punto d), de la ley 19.399).

Que en lo relativo al derecho adicional de importación establecido por la ley 19.327 no es posible adoptar igual temperamento, atento a su especial carácter y circunstancias que determinaron su implantación; siendo de tener en cuenta que por imperio de la ley 19.367 las mercaderías que se despachen para el consumo de plaza durante el mes de febrero del corriente año tributarán en concepto de tal gravamen el 10 o|o y las que se despachen durante el mes de marzo sólo el 5 o|o, dejandro de aplicarse aquel a partir del 1º de abril, inclusive, fecha desde la cual queda derogado.

Por ello y de conformidad con la Política Nacional Nº 36,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1º** — Exímese al Instituto de Investigaciones Bioquímicas, Fundación Campomar, con domicilio en la calle Obligado Nº 2490 de la ciudad de Buenos Aires, del pago de los derechos de importación determinados por la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI), por la introducción al país de los repuestos que se detallan en la planilla anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

**Art. 2º** — La franquicia que se acuerda por el artículo 1º queda condicionada a que los bienes de que se trata sean afectados exclusivamente al destino invocado, quedando la entidad beneficiaria obligada a no transferir la propiedad, posesion ni tenencia de los mismos por un lapso de Tres (3) años, a contar desde el 1º de enero del año siguiente a aquel en que se efectúe el despacho a plaza; circunstancia que deberá acreditar ante la Administración Nacional de Aduanas cada vez que ésta se lo requiera.

**Art. 3º** — El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LANUSSE.
**Cayetano A. Licciardo.**

PLANILLA ANEXA

Un (1) Conjunto de cámara de alto vacío.

Dos (2) Aros de goma ("O" Rings) 5|8 x 7|8.

Un (1) Filtro deshumectador para sistema de refrigeración.

Un (1) Conjunto de radiómetro (sensor electrónico de seguridad).

Dos (2) Aros de goma ("O" Rings) 18—5|8.

Un (1) Aro de goma ("O" Ring).

Una (1) Platina de seguridad.

Un (1) Aro de goma ("O" Ring) 6-3|4.

Un (1) Espaciador.

Dos (2) Arandelas.

Diez (10) Tornillos.

Una (1) Traba de seguridad.

Dos (2) Aisladores.

Tres (3) Cubiertas de radiómetro.

Un (1) Arnés para cámara de vacío.

Una (1) Lata de aceite de siliconas para bomba de vacío.

Siete (7) Cables de base.

R74cioi Dbc shr dshr shr shrd shrd shr

## ORGANISMOS DEL ESTADO

### Dirección Nacional del Registro Oficial.

Promociones en el Departamento Gráfico.

DECRETO
Nº 1.967

Bs. As., 12|4|72

VISTO el Expediente número 10.462-G-1972, del registro de la Dirección Nacional del Registro Oficial del Ministerio del Interior y

CONSIDERANDO:

Que en el Departamento Gráfico de dicha Dirección Nacional existen cargos vacantes producidos por bajas de sus titulares.

Que razones imprescindibles del servicio hacen necesario proceder a su cobertura, lo que posibilita la promoción de agentes que revistan en categorías inferiores y la incorporación, como personal permanente de la estructura vigente, a quienes vienen desempeñándose desde años atrás en calidad de "changarín";

Que a tal efecto, teniendo en cuenta que el personal gráfico no está encuadrado en las disposiciones del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública, aprobado por Decreto Nº 9.530|58 (t. o. por Decreto Nº 13|64) y modificado por su similar Nº 2.946|71, se adecuó el procedimiento selectivo a las prácticas usuales en esta actividad, aplicando, por analogía, las normas establecidas en el artículo 38º de los Convenios Gráficos homologados por el Ministerio de Trabajo.

Que para la selección efectuada se ha valorado fundamentalmente la idoneidad en el oficio, antigüedad, y la ponderación de los antecedentes disciplinarios.

Por ello, teniendo en cuenta lo propuesto por el Ministerio del Interior y lo dispuesto por la Política Nacional Nº 126, aprobada por Decreto número 46|70,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1º** — Promuévese en el Departamento Gráfico de la Dirección Nacional del Registro Oficial —Unidad de Organización 573—, del Ministerio del Interior, al siguiente personal a las categorías que en cada caso se indica:

**Categoría "DI"**: al actual "GI" don Juan Nicanor Bagnasco (M. I. número 4.918.512) y al actual "F" don Héctor Francisco Sanchis (M. I. Nº 4.412.056);

**Categoría "D"**: al actual "E" don Roberto D'Alesandro (M. I. Nº 1.745.681); al actual "FI" don Osvaldo D'Erminio (M. I. Nº 0.449.623); y a los actuales "F" don Adolfo Crespo (M. I. Nº 1.813.166) y doña Elda María Martino de García Reyes (L. C. número 2.598.279);

**Categoría "E"**: al actual "F" don Blas Sebastián Cano (M. I. Nº 5.113.711);

**Categoría "FI"**: al actual "F" don Jorge Alberto V. Tiercin (M. I. número 4.349.971), y a los actuales "GI" don Juan Carlos Zavala (M. I. número 4.207.547) y don Eduardo Luis Pereira (M. I. número 4.797.828);

**Categoría "F"**: al actual "GI" don Rogelio Jorge Rodríguez (M. I. número 4.510.867), a los actuales "G" don Ricardo José Pérez Liñán (M. I. número 4.088.402), don Felipe Aurelio Carballo (M. I. número 0.388.667) y doña María A. Geretto de Pardo (L. C. número 0.350.215), y a los actuales "H" don Marcelo Bonachi (M. I. número 4.103.246), don Jorge N. Van Der Tuin (M. I. número 4.869.923), doña María T. Castro de la Miyar de Salguero (L. C. número 3.691.869) y don Luis Alberto Pascual (M. I. número 1.808.705);

**Categoría "GI"**: al actual "H" don Enrique L. Stochetti (M. I. Nº 4.467.209) y al actual "K" don Horacio Gallego (M. I. número 4.400.375);

**Categoría "G"**: a los actuales "H" doña Adelina Galeano de Kuen (L. C. número 0.375.300), doña Rossa Bottone de Lavenia (L. C. número 1.321.084), doña Olga Yolanda Espina (L. C. número 0.620.803) y al actual "K" don Adviento Domingo Tortl (M. I. número 1.670.445).

**Art. 2º** — Desígnase en el Departamento Gráfico de la Dirección Nacional del Registro Oficial —Unidad de Organización 573—, del Ministerio del Interior, al siguiente personal que revista como "changarín":

**Categoría "DI"**: don Alonso Gamero (C. I. 4.989.688, Pol. Fed.), don Constante Gamero (M. I. número 7.308.933), don Aldo Bosch (M. I. número 4.329.406), don Eduardo F. Basavilbaso (M. I. número 5.089.693), don Félix O. González (M. I. número 5.222.252);

**Categoría "F"**: don Francisco A. Martínez (M. I. número 1.745.486), don Francisco J. García (M. I. número 3.554.992), don Héctor A. Albano (M. I. número 3.901.066);

**Categoría "GI"**: don Alberto V. Rodríguez (M. I. número 4.783.144), don Alberto L. Morán (M. I. número 7.726.210), don Matías Martínez (M. I. número 0.415.066);

**Categoría "H"**: don Andrés Rivamar (M. I. número 1.672.129), don Tomás Mascolo (M. I. número 8.591.695), don José L. Diaco (M. I. número 4.522.158), don Armando Pérez (M I. Nº 4.179.356), don Antonio González Romero (M. I. número 8.634.210), don Héctor M. López (M. I. número 4.475.966), doña Emma Semadeni de Anllo (L. C. número 0.220.114), don Pablo Rondinella (M. I. número 4.387.482), don Carlos A. Aicardi (M. I. número 7.764.530), don Enrique E. Racco (M. I. número 1.810.265), don Rodolfo Rodríguez (M. I. Nº 4.454.697), doña Angela Cupo de Zanone (L. C. número 1.296.190);

**Categoría "K"**: don Francisco Martini (M. I. número 10.971.330), don Juan Carlos Gómez (M. I. número 2.709.412).

**Art 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

LANUSSE.
**Arturo Mor Roig.**

## Ministerio de Industria y Minería.

### Ratifícase un nombramiento.

DECRETO
Nº 1.542
Bs. As., 16/3/72

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Industria y Minería y lo previsto en la Ley Nº 17.063, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 5.336/71, se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la Secretaría de la Comisión de Movilización del Ministerio de Industria y Minería.

Que en razón de la importancia de las tareas específicas que desarrolla la referida Secretaría y a los efectos de facilitar la cumplimentación de las funciones determinadas por la Ley de Movilización Nº 17.649, modificada por la Ley Nº 18.734 y sus Decretos reglamentarios números 4.267/68 y 1.387/79, se hace imprescindible ratificar el nombramiento del funcionario responsable de esa dependencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 9.530/58, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 19.165.

Que asimismo, en la referida ratificación se ha tenido en cuenta las Políticas Nacionales Nros. 126, 127 y 129, fijadas por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto número 46/70.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Ratifícase el nombramiento que se aprobó por Decreto número 5.336/71, en el Ministerio de Industria y Minería, en el cargo Clase J - Grupo II, para desempeñar las funciones de Secretario de la Comisión de Movilización del referido Ministerio, en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Nº 9.530/58, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 19.165, al Coronel (R.E.) D. Jorge Horacio Granada (M. I. Nº 1.667.441).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
**Ernesto J. Parellada**

## Servicio Penitenciario Federal.

### Delegación de facultades emergentes de la Ley 13.064.

DECRETO
Nº 1.916
Bs. As., 7/4/72

VISTO el expediente Nº 73.417/71 del Registro del Ministerio de Justicia, por el cual el Servicio Penitenciario Federal solicita la delegación de las facultades y obligaciones emergentes de la Ley 13.064 para la ejecución de diversos trabajos en establecimiento y servicios a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º de dicha Ley, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Ley 18.416 modificada parcialmente por la Nº 19.103, prevé en su artículo 33, punto 8º, que compete al Ministerio de Obras y Servicios Públicos la construcción de las obras públicas que no estén confiadas expresamente a otros organismos del Estado, el artículo 2º de la Ley 13.064 establece que el Poder Ejecutivo Nacional podrá delegar en otros organismos la ejecución de obras públicas.

Que por las características de los establecimientos donde se han de ejecutar obras de conservación, adaptación, modificación, complemento y ampliación, es factor de suma importancia todo lo concerniente a la seguridad.

Que numerosos trabajos de menor envergadura pueden ser encarados directamente por el Servicio Penitenciario Federal con mano de obra de internos y con la utilización de elementos y estructuras producidos en sus talleres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Penitenciaria Nacional complementaria del Código Penal.

Que las actuales circunstancias exigen, con urgencia, la aceleración de todos los trabajos tendientes a adecuar la capacidad y seguridad de establecimientos carcelarios.

Que diversos gobiernos provinciales están gestionando convenios en virtud de los cuales se transferirían al Servicio Penitenciario Federal, establecimientos carcelarios actualmente de su jurisdicción y que deben ser adaptados a las exigencias de la Ley Penitenciaria Nacional, complementaria del Código Penal.

Que en base a estos mismos considerandos, en varias oportunidades se delegaron en el Servicio Penitenciario Federal las Facultades emergentes de la Ley 13.064 para la ejecución de obras de complemento en diversas Unidades, encarándose las mismas tanto por el sistema de Licitación Pública, como por administración con la intervención de mano de obra de internos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Delégase en la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, el ejercicio de las facultades y obligaciones que establece la Ley 13.064 para la ejecución de:

a) Trabajos de conservación, adaptación, modificación complemento y ampliación de los edificios e instalaciones actualmente ocupados por las distintas Unidades y Servicios que lo integran o que le fueran transferidos en virtud de convenios suscriptos con gobiernos provinciales.

b) Planeamiento, proyecto y construcción de establecimientos regionales de mediana capacidad, previstos en el artículo 123 de la Ley Penitenciaria Nacional, complementaria del Código Penal.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Ismael E. Bruno Quijano.**
**Pedro A. Gordillo.**

## Ministerio de Justicia.

### Concursos en el ámbito de dos Registros.

DECRETO
Nº 1.917
Bs. As., 7/4/72

VISTO las disposiciones contenidas en el decreto Nº 6557/71, aprobando la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, en jurisdicción del Ministerio de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que resulta impostergable asegurar la inmediata aplicación de dicha norma para lograr el perfecto funcionamiento de los citados Registros, atendiendo a la importancia que han alcanzado en la órbita de su competencia;

Que para ello es menester adoptar un procedimiento que contemple el hecho de que dicha Dirección Nacional es el único organismo del Ministerio de Justicia cuyos cargos de estructura permanecen sin cubrir, ya que el acto de aprobación fue muy posterior al de los restantes sectores de la jurisdicción (decretos Nros. 3095/70 y 800/71);

Que en tal sentido corresponde autorizar al Ministerio de Justicia a promover y reubicar al personal circunscribiendo al ámbito del Organismo materia de la reestructuración, los concursos que se realicen a tal fin;

Que asimismo, corresponde ampliar el plazo otorgado por el artículo 2º del decreto Nº 6557/71, para que se realice la estructura orgánica aprobada por el mismo;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Autorízase al Ministerio de Justicia para que los llamados a concurso para la promoción y reubicación del personal como consecuencia de la reestructuración dispuesta por decreto Nº 6557/71 se realicen dentro del ámbito de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

**Art. 2º** — Amplíase hasta el día 30 de junio de 1972, el plazo fijado por el decreto Nº 6557/71 para la realización de la estructura orgánica aprobada por el mismo en jurisdicción del Ministerio de Justicia, correspondiente a la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Ismael E. Bruno Quijano.**

Ministerio de Hacienda y Finanzas

## IMPUESTOS

### Coparticipación.

Distribución del producido por los gravámenes extraordinarios a las monedas extranjeras.

DECRETO
Nº 1.777
Bs. As., 4/4/72

VISTO el expediente Nº 10.090/72 en el que la Comisión de Contralor e Indices — Ley 14.788, informa que con fecha 3 de junio de 1971 ha dictado la Resolución General Nº 17 por la cual ese organismo declara que los gravámenes extraordinarios a las monedas extranjeras establecidos por las leyes 17.199 y 18.715 son análogos al impuesto a los réditos y por lo tanto sus producidos deberán ser distribuidos conforme al régimen de la Ley 14.788 y sus disposiciones modificatorias y/o complementarias, y

CONSIDERANDO

Que las sumas ingresadas hasta el 31 de diciembre de 1971 por los gravámenes de que se trata y la participación de los estados copartícipes, resultantes de aplicar los porcentajes que determina la Ley 14.788 y sus prórrogas y modificaciones, son las que se detallan a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| Ley 17.199 | $ | 35.552.325,41 |
| Ley 18.715 | $ | 20.662.712,11 |
| Total recaudado | $ | 56.215.037,52 |

Distribución:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nación | 61,7150 % | $ | 34.693.110,41 |
| Provincias | 35,4600 % | $ | 19.933.852,30 |
| Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires | 2,6600 % | $ | 1.495.320,00 |
| Tierra del Fuego | 0,1650 % | $ | 92.754,81 |

Que por su parte, la ex Dirección General del Sistema Tributario aconsejó el consentimiento de dicha resolución por parte de la Nación en base a argumentos de índole económico-financiera y legal, que apoyan lo resuelto por la precitada Comisión de Contralor e Indices.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — La coparticipación de las provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud en el producido del gravamen extraordinario a las monedas extranjeras establecido por las leyes 17.199 y 18.715, recaudado al 31 de diciembre de 1971 queda establecida en la suma de $ 21.521.927,11, según el siguiente detalle:

| Provincias | Importe en $ |
|---|---|
| Buenos Aires | 6.343.304,83 |
| Catamarca | 361.294,05 |
| Córdoba | 1.987.575,43 |
| Corrientes | 670.027,03 |
| Chaco | 602.737,63 |
| Chubut | 412.787,02 |
| Entre Ríos | 389.209,46 |
| Formosa | 355.110,39 |
| Jujuy | 460.850,88 |
| La Pampa | 390.019,93 |
| La Rioja | 333.074,10 |
| Mendoza | 1.111.258,86 |
| Misiones | 485.304,42 |
| Neuquen | 348.083,51 |
| Río Negro | 449.439,22 |
| Salta | 582.050,50 |
| San Juan | 548.265,26 |
| San Luis | 370.063,59 |
| Santa Cruz | 439.208,09 |
| Santa Fe | 1.790.673,81 |
| Santiago del Estero | 529.320,79 |
| Tucumán | 774.193,50 |
| Subtotal | 19.933.852,30 |
| Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires | 1.495.320,00 |
| Tierra del Fuego | 92.754,81 |
| Total | 21.521.927,11 |

**Art. 2º** — Con arreglo a los importes parciales detallados en el artículo 1º, la Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de los respectivos gobiernos provinciales, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, hasta la suma de veintiún millones quinientos veintiún mil novecientos veintisiete pesos con once centavos ($ 21.521.927,11), en concepto de coparticipación en el producido del gravamen extraordinario a las monedas extranjeras.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome nota el Servicio Administrativo del Ministerio de Hacienda y Finanzas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

LANUSSE
**Cayetano A. Licciardo**

## LEY DE CONTABILIDAD

### Régimen jurisdiccional en el ámbito de la Junta Nacional de Granos.

DECRETO
Nº 1.303
Bs. As., 8/3/72

VISTO el Decreto-Ley 6.698 del 9 de agosto de 1963, cuyo artículo 98 establece que las licitaciones públicas y privadas y demás contrataciones y adquisiciones que realice la Junta Nacional de Granos, serán autorizadas y aprobadas de acuerdo con la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Organismo continúa vigente el régimen jurisdiccional aprobado por el artículo 4º del Decreto Nº 9.091 del 16 de agosto de 1960 para las contrataciones que se realizan por imperio de la Ley de Contabilidad;

Que dado que por Decreto Nº 2.543, del 30 de noviembre de 1970, se aprobó la nueva estructura orgánica de dicha entidad, se impone el dictado de un nuevo régimen jurisdiccional, adecuándolo, tanto en montos como en autoridades que tramitarán las contrataciones, a las circunstancias actuales:

Que la medida que se propicia responde a los grandes lineamientos trazados en el apartado 126 de las Políticas Nacionales, aprobadas por Decreto Nº 46 del 17 de junio de 1970;

Por ello, y atento lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Toda compra o venta así como también todo contrato sobre locaciones, arrendamientos, trabajos o suministros que se realice en jurisdicción de la Junta Nacional de Granos en función de lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Contabilidad será autorizada y aprobada por las autoridades que a continuación se indican:

| AUTORIZACION | APROBACION |
|---|---|
| **A — LICITACION PUBLICA (Artículo 55 de la Ley de Contabilidad)** | |
| **Hasta cien mil pesos ($ 100.000)** | |
| Jefe Departamento Formalizaciones | Gerente Administración y Finanzas |
| Jefe Delegación de Administración | Delegado |
| Hasta quinientos mil pesos ($ 500.000) | |
| Gerente Administración y Finanzas | Presidente |
| Más de quinientos mil pesos ($ 500.000) | |
| Gerente Administración y Finanzas | Junta Nacional (H. D.) |
| **B — LICITACION PRIVADA (Artículo 56 inciso 1º de la Ley de Contabilidad)** | |
| Hasta tres mil pesos ($ 3.000) | |
| Jefe Distrito Técnico | Jefe Distrito Técnico |
| Hasta cinco mil pesos ($ 5.000) | |
| Jefe Unidad de Campaña | Jefe Unidad de Campaña |
| Jefe Unidad Portuaria Puerto Barranqueras | Jefe Unidad Portuaria Puerto Barranqueras |
| Hasta diez mil pesos ($ 10.000) | |
| Jefe División Contrataciones y Suministros | Jefe Departamento Formalizaciones |
| Hasta veinte mil pesos (20.000) | |
| Jefe Departamento Formalizaciones | Gerente Administración y Finanzas |
| Jefe Delegación de Administración | Delegado |
| **C — REMATE PUBLICO (Artículo 56, inciso 2º de la Ley de Contabilidad)** | |
| Hasta cien mil pesos ($ 100.000) | |
| Jefe Departamento Formalizaciones | Gerente Administración y Finanzas |
| Hasta quinientos mil pesos ($ 500.000) | |
| Gerente Administración y Finanzas | Presidente |
| **Más de quinientos mil pesos ($ 500.000)** | |
| Gerente Administración y Finanzas | Junta Nacional (H. D.) |
| **D — CONTRATACIONES DIRECTAS** | |
| **I - Artículo 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad** | |
| Hasta trescientos pesos ($ 300) | |
| Agente destacado en comisión de servicio utilizando automotor oficial | Agente destacado en comisión de servicio utilizando automotor oficial |
| Hasta quinientos pesos ($ 500) | |
| Jefe Distrito Técnico | Jefe Distrito Técnico |
| Jefe Unidad de Campaña | Jefe Unidad de Campaña |
| Jefe Unidad Portuaria Puerto Barranqueras | Jefe Unidad Portuaria Puerto Barranqueras |
| Hasta un mil pesos ($ 1.000) | |
| Jefe División Contrataciones y Suministros | Jefe Departamento Formalizaciones |
| Jefe Delegación de Administración | Delegado |
| **II - Artículo 56, inciso 3º, apartados b), c), d), e), f), g), h), j), k), l) y m) de la Ley de Contabilidad** | |
| Hasta un mil pesos ($ 1.000) | |
| Jefe Distrito Técnico | Jefe Distrito Técnico |
| Hasta tres mil pesos ($ 3.000) | |
| Jefe Unidad de Campaña | Jefe Unidad de Campaña |
| Jefe Unidad Portuaria Puerto Barranqueras | Jefe Unidad Portuaria Puerto Barranqueras |
| **Hasta cinco mil pesos ($ 5.000)** | |
| Jefe Delegación de Administración en Delegación de 3ra. categoría (Concepción del Uruguay, Diamante y Mar del Plata) | Delegado |
| Hasta siete mil pesos ($ 7.000) | |
| Jefe Delegación de Administración en Delegación de 2da. categoría (Santa Fe y Villa Constitución) | Delegado |
| **Hasta diez mil pesos ($ 10.000)** | |
| Jefe Departamento Formalizaciones | Gerente Administración y Finanzas |
| Jefe Delegación de Administración en Delegación de 1ra. categoría (Rosario, Buenos Aires, Bahía Blanca y Necochea) | Delegado |
| **Hasta cien mil pesos ($ 100.000)** | |
| Gerente Administración y Finanzas | Presidente |
| **Más de cien mil pesos ($ 100.000)** | |
| Gerente Administración y Finanzas | Junta Nacional (H. |
| **III - Artículo 56 inciso 3º, apartado i) de la Ley de Contabilidad** | |
| **Hasta cinco mil pesos ($ 5.000)** | |
| Jefe Distrito Técnico | Jefe Distrito Técnico |
| **Hasta treinta mil pesos ($ 30.000)** | |
| Jefe Unidad de Campaña | Jefe Unidad de Campaña |
| Jefe Unidad Portuaria Puerto Barranqueras | Jefe Unidad Portuaria Puerto Barranqueras |
| **Hasta cincuenta mil pesos ($ 50.000)** | |
| Jefe Delegación de Administración de 3ra. categoría (Concepción del Uruguay, Diamante y Mar del Plata) | Delegado |
| **Hasta setenta mil pesos ($ 70.000)** | |
| Jefe Delegación de Administración en Delegación de 2da. categoría (Santa Fe y Villa Constitución) | Delegado |
| Hasta cien mil pesos ($ 100.000) | |
| Jefe División Contrataciones y Suministros | Jefe Departamento **Formalizaciones** |
| Jefe Delegación de Administración en Delegación de 1ra. categoría (Rosario, Buenos Aires, Bahía Blanca y Necochea) | Delegado |
| Hasta doscientos mil pesos ($ 200.000) | |
| Jefe Departamento Formalizaciones | Gerente Administración y Finanzas |
| Más de doscientos mil pesos ($ 200.000) | |
| Gerente Administración y Finanzas | Presidente |

**Art. 2º** — Las contrataciones de trabajos regidos por la Ley Nº 13.064 (de Obras Públicas) que realice la Junta Nacional de Granos, serán autorizadas y aprobadas por las autoridades que a continuación se indican:

| AUTORIZACION | APROBACION |
|---|---|
| **Hasta cien mil pesos ($ 100.000)** | |
| Jefe Departamento Formalizaciones | Gerente Administración y Finanzas |
| (Hasta quinientos mil pesos ($ 500.000) | |
| Gerente Administración y Finanzas | Presidente |
| Más de quinientos mil pesos ($ 500.000) | |
| Gerente Administración y Finanzas | Junta Nacional (H. D.) |

**Art. 3º** — Derógase el artículo 4º del Decreto Nº 9.691/60.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Antonio A. Di Rocco.**



# RESOLUCIONES

**Administración Nacional de Aduanas**

## IMPORTACION

### Café.

Normas para los despachos.

RESOLUCION
ANTA
Nº 1.911
Bs. As., 7|4|72

VISTO que la Ley Nº 18.284 y el Decreto Nº 2.126/71 establecen la vigencia del Código Alimentario Argentino y

CONSIDERANDO:

Que entre los alimentos cuyas calidades es necesario controlar en apoyo de la Autoridad Sanitaria Nacional, figura el café, cuyo análisis previo obligatorio realiza el Departamento de Química del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello y atento a las facultades que le confiere el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones),

LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Para los despachos de importación de café a realizarse por el área Operativa Capital o por las Aduanas Marítimas y Fluviales habilitadas para el despacho del mismo. deberá declararse además de la letra estricta del item correspondiente, como manifestación complementaria, el tipo de café de que se trata, según la "Tabla Oficial Brasileña para la clasificación de Café" oficializada por el Ministerio de Hacienda de los Estados Unidos del Brasil.

**Art. 2º** — Dicha manifestación deberá transcribirse íntegramente en las solicitudes de análisis previo que presentan los interesados.

**Art. 3º** — En el caso que se presenten a despacho distintas partidas con igual marca y número, se procederá a marcar o contramarcar los mismos de modo que sean perfectamente identificables y diferenciables.

**Art. 4º** — Para la toma de muestras, se deberá cumplir la Resolución Nº 984/56 (D. T.) con las modificaciones de las Resoluciones Nros. 1.281/56 (D. T.) y 618/62 (D. T.) y con las formalidades de extracción, acondicionamiento y tránsito establecidos en el Manual de Muestras de Importación (Resolución Nº 4.324/71 Boletín ANA Nº 31/71).

**Art. 5º** — Las Aduanas Marítimas y Fluviales habilitadas para el despacho de café y los Equipos Técnicos de Importación y Verificadores en el área Operativa Capital, considerarán válidos únicamente los análisis previos obligatorios de café realizados por el Departamento de Química, de acuerdo a las exigencias del Artículo 1.163 del Código Alimentario Argentino, todo ello sin perjuicio de la certificación fitosanitaria que por el Decreto reglamentario de la Ley Nº 4.084 se extiende por Sanidad Vegetal.

**Art. 6º** — Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional junto al anexo del presente que a modo de actualización lo constituyen copias del Artículo 1.163 del Código Alimentario Argentino, la Tabla Oficial Brasileña para Clasificación del Café y la Resolución Nº 948/56 (D. T.) con las modificaciones de las Resoluciones Nros. 1.281/56 (D. T ) y 618/62 (D. T.). Remítase copia a la Secretaría de Estado de Hacienda y al Departamento de Química. Hágase conocer a las entidades interesadas mediante nota de estilo y archívese.

**Mario Andrés Durrieu**, interventor.

**CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO**

**Café y sucedáneos**

**Artículo 1.163.** Con la denominación de Café, Café verde, Café crudo, se entiende las semillas sanas y limpias del Coffea arábica L. y de otras especies del mismo género, despojadas de tegumentos exteriores (espermoderma) por desecación (al sol) y no privadas de cafeína. El café verde o crudo que circule por ciento de impurezas propias del café (granos deformados, abortados, negros), se tenga en depósitos o se venda en el comercio. no debe presentar más de: 10 por ciento de impurezas propias del café (granos deformados, abortados, negros, restos de semillas, envolturas, tallos y pedúnculos), 1 por ciento de piedras y polvo, 13 por ciento de agua determinada a 100-105°C., 5 por ciento de cenizas totales determinadas a 500-550°C., 1 por ciento de cenizas insolubles en ácidos clorhídrico al 10 % y 0.6 por ciento de cloro total en cenizas.

Deberá contener no menos de 0,9 por ciento de cafeína.

Serán considerados inaptos para el consumo de café crudo o verde alterado, adulterado o que no se encuentre comprendido dentro de los tipos 1 a 8 inclusive de la "Tabla oficial brasileña para la clasificación de café" oficializada por el Ministerio de Hacienda de los Estados Unidos del Brasil.

## ANEXO

### TABLA OFICIAL BRASILEÑA PARA CLASIFICACION DE CAFE

**Latas con peso neto de 300 gramos de café**

| Defectos | Tipos | Puntos | Defectos | Tipos | Puntos |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 2 | más 100 | 46 | 5 | menos 50 |
| 4 | 2-5 | más 95 | 49 | 5-5 | menos 55 |
| 5 | 2-10 | más 90 | 53 | 5-10 | menos 60 |
| 6 | 2-15 | más 85 | 57 | 5-15 | menos 65 |
| 7 | 2-20 | más 80 | 61 | 5-20 | menos 70 |
| 8 | 2-25 | más 75 | 64 | 5-25 | menos 75 |
| 9 | 2-30 | más 70 | 68 | 5-30 | menos 80 |
| 10 | 2-35 | más 65 | 71 | 5-35 | menos 85 |
| 11 | 2-40 | más 60 | 75 | 5-40 | menos 90 |
| 11 | 2-45 | más 55 | 79 | 5-45 | menos 95 |
| 12 | 3 | más 50 | 86 | 6 | menos 100 |
| 13 | 3-5 | más 45 | 93 | 6-5 | menos 105 |
| 15 | 3-10 | más 40 | 100 | 6-10 | menos 110 |
| 17 | 3-15 | más 35 | 108 | 6-15 | menos 115 |
| 18 | 3-20 | más 30 | 115 | 6-20 | menos 120 |
| 19 | 3-25 | más 25 | 123 | 6-25 | menos 125 |
| 20 | 3-30 | más 20 | 130 | 6-30 | menos 130 |
| 22 | 3-35 | más 15 | 138 | 6-35 | menos 135 |
| 23 | 3-40 | más 10 | 145 | 6-40 | menos 140 |
| 25 | 3-45 | más 5 | 153 | 6-35 | menos 145 |
| 26 | 4 | Base | 160 | 7 | menos 150 |
| 28 | 4-5 | menos 5 | 180 | 7-5 | menos 155 |
| 30 | 4-10 | menos 10 | 200 | 7-10 | menos 160 |
| 32 | 4-15 | menos 15 | 220 | 7-15 | menos 165 |
| 34 | 4-20 | menos 20 | 230 | 7-20 | menos 170 |
| 36 | 4-25 | menos 25 | 260 | 7-25 | menos 175 |
| 38 | 4-30 | menos 30 | 280 | 7-30 | menos 180 |
| 40 | 4-35 | menos 35 | 300 | 7-35 | menos 185 |
| 42 | 4-40 | menos 40 | 320 | 7-40 | menos 190 |
| 44 | 4-45 | menos 45 | 340 | 7-45 | menos 195 |
| | | | 360 | 8 | menos 200 |

### EQUIVALENCIA DE LOS GRANOS IMPERFECTOS

| | | Defectos |
|---|---|---|
| 1 | Grano negro | 1 |
| 1 | Piedra, palo o terrón grande | 5 |
| 1 | Piedra, palo o terrón regular | 2 |
| 1 | Piedra, palo o terrón pequeño | 1 |
| 1 | Secos | 1 |
| 1 | Cáscara grande | 1 |
| 2 | Ardidos | 1 |
| 2 a 3 | Cáscaras pequeñas | 1 |
| 3 | Conchas | 1 |
| 5 | Verdes | 1 |
| 5 | Quebrados | 1 |
| 5 | Huecos o mal granados | 1 |
| 2 | Marineros | 1 |

## CAFE

**Texto de la Resolución Nº 984 (D.T.) de fecha 9 de octubre de 1956, con las modificaciones introducidas por la Resolución Nº 1.281 (D.T.) de fecha 6 de diciembre de 1956, ambas de la Dirección Nacional de Aduanas**

VISTO la nota de la Dirección Nacional de Química de fecha 21 de septiembre ppdo. (Nº 282), con el objeto de subsanar los resultados anómalos que se obtienen en el análisis de numerosas partidas de café,

EL DIRECTOR
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

1º — Para la extracción de muestras de café que realizará un funcionario técnico de la Dirección Nacional de Química, en presencia del Jefe de Depósito, se procederá en la forma siguiente:

a) Para partidas que no excedan de doscientas cincuenta (250) bolsas la extracción de muestras se efectuará sobre cuatro (4) bolsas; para partidas comprendidas entre doscientas cincuenta y una (251) y quinientas (500) bolsas se utilizarán siete (7) bolsas; para partidas desde quinientas una (501) y mil (1.000) se utilizarán diez (10); y para las superiores a mil (1.000) se agregará una (1) bolsa más por cada doscientas (200) que sobrepasen ese límite. Previamente a la extracción, el funcionario de la Dirección Nacional de Química, indicará los envases que han de ser intervenidos, procediéndose a su numeración;

b) Las muestras serán extraídas de distintas alturas en las respectivas bolsas y con partes iguales del contenido de cada una de aquéllas se constituirá un común de tres kilos (3.000 grs.) que luego de ser suficientemente homogeneizado, se dividirá en cuatro partes; dos de setecientos cincuenta gramos (750 grs.) una de un kilo (1.000 grs.) y la otra de quinientos gramos (500 grs.), (Resolución 1.281/56);

c) Las muestras de referencia deberán ser lacradas, selladas y firmadas por los funcionarios intervinientes en la operación, juntamente con el interesado o su apoderado, quien también deberá firmar un acta por duplicado, en la que conste la procedencia del producto, cantidad en bolsas y kilogramos, marcas de los envases de acuerdo con la declaración contenida en el manifiesto o copia de factura; y nombre y domicilio del destinatario.

Una de las muestras de setecientos cincuenta gramos (750 grs.) acompañada por el original del acta, quedará en poder del funcionario de la Dirección Nacional de Química, reservándose la otra de igual peso y la de un kilo (1.000 grs.) juntamente con el duplicado del acta en la Aduana. De estas dos últimas, se utilizarán la primera cuando fuere necesario efectuar un segundo análisis, y la segunda cuando el interesado o su representante requieran la ejecución de un tercer análisis, operación que podrá ser presenciada por un químico diplomado designado en uso de la facultad conferida or la Resolución del Departamento de Hacienda de diciembre 10 de 1932 (R. V. Nº 1.428).

La cuarta muestra de quinientos gramos (500 grs.) será entregada al interesado, quedando sobreentendido que la misma sólo podrá ser utilizada por éste a los fines que convengan a sus intereses particulares y que en modo alguno servirá de elemento para las pericias oficiales, ya que éstas darán fe de los resultados obtenidos exclusivamente sobre la base de las muestras a que se refiere el párrafo anterior (Resolución 1.281/56).

2º — Déjase sin efecto, por contrario imperio, la Resolución de fecha 15 de enero último.

Previa remisión de la nota acordada con copia autenticada de la presente resolución a la Dirección Nacional de Química, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por circular y pase al Departamento Inspección General y a la Administración de la Aduana de la Capital para su conocimiento, cumplido, vuelva al Departamento Técnico para su archivo

**Adolfo E. Frugoni.**

## CAFE

**Resolución Nº 618 (D.T.) de fecha 13 de agosto de 1962 que modifica a la Resolución Nº 984 (D.T.) sobre extracción de muestras**

VISTO y CONSIDERANDO:
Que la Dirección Nacional de Química solicita se modifique la Resolución de fecha 9 de octubre de 1956 (D.T.) Nº 984, obrante a fs. 4 del Expediente Nº 553.976 de 1956, anexo, en lo referente a la intervención de personal técnico dependiente de esa Repartición que realiza la extracción de muestras de las partidas importadas de café, alegando en pro de su gestión, que en la actualidad como ya se encuentran significativamente raleadas las filas de ese personal, al destacar técnicos para la mencionada operación, significa restarlos a sus labores específicas de laboratorio, con el consiguiente atraso en el despacho de los análisis;
Que al propio tiempo, la Cámara Argentina de Café por Expte. Nº 423.643 de 1961, adjunto, sugiere la conveniencia de que dicha mercadería sea incluida en el régimen de "directo forzoso", asumiendo el importador el carácter de depositario fiel del producto, hasta tanto sea expedido el correspondiente análisis que autoriza su consumo, aduciendo que la práctica actual demora el retiro a plaza, y por consiguiente, sufre recargos de almacenajes debido a su prolongada estadía en depósitos fiscales;
Que la Administración de la Aduana de la Capital atento las causales invocadas por la Dirección Nacional de Química y habiendo desaparecido los motivos que dieron origen al dictado de la mencionada Resolución Nº 984 estima pertinente se proceda en lo sucesivo a realizar la extracción de las referidas muestras por intermedio de personal del Departamento Resguardo y Alcaidía con la correspondiente intervención de los señores Jefes de Secciones Aduaneras no compartiendo el criterio de la Cámara Argentina de Café sobre su despacho directo forzoso, por tratarse de un producto comestible que debe certificar su aptitud para el consumo, previo a su ingreso a plaza;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Modifícase la Resolución del 9 de octubre de 1956 (D.T.) Nº 984, en la forma que ilustra el último considerando y no ha lugar en cuanto a lo solicitado por la Cámara Argentina de Café, por las razones señaladas precedentemente.

Diríjase nota en los términos acordados a la Cámara Argentina de Café.

Pase a la Administración de la Aduana de la Capital para su conocimiento y demás efectos, previamente cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a la División Información General para su difusión por circular y al Tribunal de Clasificaciones (Oficina Antecedentes Arancelarios) del Departamento Técnico e Informativo: cumplido, remítase a la Dirección de Química para su conocimiento y toma de razón, fecho, vuelva para su archivo.

**Mario R. Paillás.**

---

**Ministerio de Hacienda y Finanzas**

## BOLSAS DE COMERCIO

Apruébanse los nuevos aranceles propuestos por la Bolsa de Comercio de Mendoza S. A.

RESOLUCION
**Nº 115**
Bs. As., 4|4|72

VISTO la solicitud presentada por la Bolsa de Comercio de Mendoza S. A., con fecha 28 de setiembre de 1971, por la cual se requiere la aprobación de nuevas tarifas arancelarias por derechos de cotización, a cargo de las sociedades que cotizan sus acciones en dicha entidad, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33º de la Ley Nº 17.811 las Bolsas de Comercio cuyos estatutos prevean la cotización de títulos valores están autorizadas a percibir los derechos y aranceles que deban satisfacer los emisores por la cotización;
Que tales derechos y aranceles deben ser fijados por las Bolsas y presentados por éstas al ex-Ministerio de Economía y Trabajo para su aprobación;
Que este Ministerio ha asumido las referidas facultades del ex-Ministerio de Economía y Trabajo;
Que los fundamentos expuestos por la recurrente para solicitar la modificación motivo de estos actuados, han sido analizados por la Comisión Nacional de Valores la que en su carácter de asesora del Poder Ejecutivo Nacional en todo lo relacionado con esta materia —artículo 6º, inciso b) de la Ley Nº 17.811— se ha expedido en forma favorable respecto de dicha solicitud;
Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Apruébanse los nuevos aranceles por derechos de cotización y estudio propuestos por la Bolsa de Comercio de Mendoza S. A., a que hace referencia el Anexo A de la presente.

**Art. 2º** — Regístrese, notifíquese a la Bolsa de Comercio de Mendoza S. A., dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Licciardo.**

ANEXO A

### I — TABLA DE ARANCELES POR DERECHOS DE COTIZACION
(anual)

| Capitales en miles de pesos | Suma fija | Adicional | |
|---|---|---|---|
| De 400 a 5.000 | — | 2,0 o/oo con un mín. de | $ 1.200 |
| „ 5.000 a 10.000 | $ 10.000 | 1,6 o/oo s/exced. de .... | $ 5.000.000 |
| „ 10.000 a 15.000 | $ 18.000 | 1,2 o/oo s/exced. de .... | $ 10.000.000 |
| „ 15.000 a 20.000 | $ 24.000 | 0,8 o/oo s/exced. de .... | $ 15.000.000 |
| „ 20.000 a 50.000 | $ 28.000 | 0,4 o/oo s/exced. de .... | $ 20.000.000 |
| Más de 50.000 | $ 40.000 | 0,1 o/oo s/exced. de .... | $ 50.000.000 |

**NOTA:** Los capitales incluyen los montos por saldos de revalúos técnicos y contables contabilizados y no capitalizados, siempre que hayan sido aprobados por Asamblea, y en su caso, por autoridad competente.

### II — DERECHOS DE ESTUDIO

Las sociedades que se presenten, solicitando por primera vez autorización para cotizar sus títulos valores, abonarán por derecho de estudio, junto con el pedido respectivo, el importe resultante de aplicar las escalas establecidas en el presente anexo, sobre los capitales y saldos de revalúos cuya autorización para cotizar solicitan, el cual no será reembolsado en caso de dictaminarse desfavorablemente.

---

**Ministerio de Comercio**

## PROMOCION COMERCIAL

Márgenes máximos de utilidad bruta sobre costos para diversos productos.

RESOLUCION
**Nº 29**
Bs. As., 7|4|72

VISTO el acuerdo establecido entre la entidad gremial que agrupa a los supermercados adheridos al régimen de la Ley Nº 18.425 y el Ministerio de Comercio sobre una importante nómina de productos que hacen a la canasta familiar, por el cual se comprometen voluntariamente a comer-

cializarlos con márgenes inferiores a los establecidos en la Lista "B" de la Resolución Nº 124/72, y

CONSIDERANDO:

Que ello es sin perjuicio de la atenta vigilancia con que el Ministerio de Comercio seguirá la evolución de los precios de los productos no incluidos.

Que lo convenido concuerda con el propósito de asegurar a la población un abastecimiento fluido de los artículos de primera necesidad, a precios razonables.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.051/72,

EL MINISTRO DE COMERCIO

RESUELVE:

1º — Suspendese la aplicación del apartado 2º de la Resolución Nº 124/72 (Lista Anexa "B") a las empresas incorporadas al régimen de la Ley Nº 18.425 que adhieran al convenio de márgenes de utilidad bruta sobre costos para la nómina de productos que integran la canasta familiar, establecido el día 5 de abril de 1972, que forma parte integrante de esta resolución.

2º — Las infracciones a la presente resolución, así como cualquier acto u omisión que tienda a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley Nº 19.508.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García.

El señor ........................................................ en su carácter de ........................................................ se compromete a no superar los márgenes máximos de utilidad bruta sobre costos para la nómina de productos que integran la canasta familiar que se consigna a continuación, y que han sido convenidos por el Ministerio de Comercio con la Cámara Argentina de Supermercados el día 5 de abril de 1972.

| | | Porcentaje sobre costo [1] | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 1 | Azúcar | 6 % | Molida |
| 2 | Leche común (1 litro) | 8 % | — |
| 3 | Manteca | 8 % | Una marca pan de 200 grs. |
| 4 | Huevos | 12 % | — |
| 5 | Pollos | 12 % | Una marca |
| 6 | Queso Cuartirolo | 12 % | — |
| 7 | Queso de rallar | 12 % | Un tipo (Reggianito) |
| 8 | Carne Vacuna (falda) | $ 2,60 por kg. | Tope máximo |
| 9 | Manzanas | 18 % | Red Deliciosa |
| 10 | Bananas | 18 % | — |
| 11 | Papas | $ 0,05 por kg. | Negra |
| 12 | Jabón en panes, de 3ra. | 6 % | Común |
| 13 | Cordero | 15 % | — |
| 14 | Pan Común | 8 % | Hasta 15 piezas por kg. |
| 15 | Yerba Mate | 9 % | Una marca |
| 16 | Arroz | 10 % | Una marca |
| 17 | Vino común | 10 % | Tinto |
| 18 | Aceite comestible mezcla | 10 % | Una o dos marcas |
| 19 | Harina de trigo "000" | 7 % | Común |
| 20 | Fideos semolados, secos | 8 % | Para sopa |
| 21 | Papel higiénico | 10 % | Una marca de 74 mts. |
| 22 | Detergente | 10 % | En botella |
| 23 | Trapos para piso | 10 % | Gris 50 x 50 cm. |
| 24 | Dulces | 10 % | Membrillo y Batata |
| 25 | Café molido | 10 % | Molido a la vista |
| 26 | Lechuga criolla | 20 % | — |
| 27 | Acelga | 20 % | — |
| 28 | Naranja | 25 % | — |

1 El concepto de costo incluye además del precio de compra que resulta de factura, los cargos por fraccionamiento y envase, en los casos en que este proceso lo realice el Supermercado.

Se deja constancia que a los productos que comprende este acuerdo se les brindará una exhibición y publicidad preferencial, quedando obligado a tener a disposición del público consumidor en cantidad suficente y en forma permanente todos ellos, y en especial, aquellos que se refieran a una o dos marcas.

El presente acuerdo tendrá vigencia por el término de un año a contar del día siguiente al de su firma.

Ministerio de Trabajo

## ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

### Sindicato Unidos Portuarios Argentinos - Puerto San Pedro.

Personería gremial.

RESOLUCION
M. T. Nº 80

Bs. As., 20|3|72

VISTO la solicitud de personería gremial presentada por el Sindicato Unidos Portuarios Argentinos — Puerto San Pedro, de la provincia de Buenos Aires, en el expediente número 457.379|68; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asocación profesional de primer grado, que agrupa a todos los estibadores portuarios (dockers) que se desempeñan en el puerto de San Pedro (Bs. Aires); con zona de actuación en toda la zona portuaria del Partido de San Pedro, de la Provincia de Buenos Aires.

Que desde el día 5 de abril de 1964, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio.

Que sus estatutos sociales se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455 y demás normas vigentes.

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el texto del estatuto obrante de fojas 90 "2|18 vuelta" inclusive y otorgar personería gremial al Sindicato Unidos Portuarios Argentinos — Puerto San Pedro, con domicilio en Saavedra y Miguel Porta, de la Localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los estibadores portuarios (dockers) que se desempeñan en el puerto de San Pedro (Bs. Aires); con zona de actuación en toda la zona portuaria del Partido de San Pedro, de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Registrar, comunicar, entregar certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del Sindicato Unidos Portuarios Argentinos — Puerto San Pedro, y la inscripción de la mencionada entidad en el registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

San Sebastián.

ESTATUTO

I — Constitución y domicilio

Art. 1º — El Sindicato Unidos Portuarios Argentinos - Puerto San Pedro como asociación profesional de primer grado constituido el día 21 de marzo de 1964 es el gremio jurídicamente organizado, con todas las facultades y atribuciones que le conceden las leyes nacionales y agrupa a todos los estibadores portuarios (dockers) que se desempeñan en el Puerto de San Pedro (Bs. As.).

Art. — El domicilio del Sindicato se establece en Saavedra y Miguel Porta, San Pedro (Bs. As.), y su zona de actuación la constituye toda la zona portuaria del partido de San Pedro (Bs. As.).

II — Su objeto

Art. 3º — Son propósitos del Sindicato:

a) Reunir en su seno a todos los estibadores portuarios de San Pedro (Bs. As.) auspiciando su unión con los de toda la República bajo una estructura federalizada;
b) Lograr la estabilidad y dignificación del estibador portuario;
c) Velar por el cumplimiento de las leyes y convenios y propender a la más perfecta satisfacción de las necesidades del gremio;
d) Propugnar la eliminación de los contratistas y otros intermediarios que explotan fuerza del trabajo rebajándola al carácter de mera mercancía, y en tal sentido llevar a la práctica la recomendación de la 6ª Conferencia de Hamburgo de la Organización Internacional del Trabajo;
e) Auspiciar la creación, desarrollo y progreso de la Cooperativa de Producción, dando así forma jurídica al proyecto expresado en el inciso anterior;
f) Crear cooperativas de consumo, vivienda o crédito; proveedurías y mutualidades;
g) Fomentar en los afiliados el sentido del ahorro individual;
h) Colaborar en el desarrollo de los puertos, la elevación técnica y el rendimiento del trabajo;
i) Adoptar las medidas necesarias para la defensa de las reivindicaciones sociales de los estibadores portuarios sin apartarse del acatamiento de la Ley y la Constitución Nacional;
j) Propiciar la reforma evolutiva de las condiciones sociales y de la legislación nacional;
k) Bregar por el sindicalismo de producción, socializando la propiedad de la herramienta dentro de los lineamientos de nuestra herencia cultural, cristiana y forma republicana, representativa y federal de gobierno;
l) Afiliarse a una federación nacional del gremio.

III — Atribuciones

Art. 4º — El Sindicato tiene todas las facultades, derechos y atribuciones necesarias para llevar los fines de su institución, pudiendo realizar entre otros actos los que se enumeran en la siguiente nómina no taxativa:

a) Aceptar y rechazar legados y donaciones;
b) Realizar toda clase de operaciones de carácter asistencial, social y previsional; cultural, de médicos, de producción, consumo vivienda;
c) Comprar, vender, en general enajenar, adquirir a título oneroso o gratuito, hipotecar, gravar, celebrar locaciones y cuantos contratos nominados e innominados reconozca la legislación vigente;
d) Aceptar y conferir representaciones y mandatos y revocarlos;
e) Estar en juicio, transigir, desistir, allanarse, someter a árbitros y cuanto más actos procesales sean menester;
f) Celebrar toda clase de actos jurídicos que hagan a los fines de su instituto;
g) Ejercitar, cumplir y desarrollar las atribuciones previstas en la Ley de Asociaciones Profesionales;
h) Celebrar contratos y convenios colectivos de trabajo;
i) Gestionar la personería gremial en el orden local;
j) Realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial, Provincial de Buenos Aires, Interamericano de Desarrollo y demás bancos.

IV — Patrimonio

Art. 5º — El patrimonio del Sindicato estará formado por:

a) Las cotizaciones de sus afiliados;
b) Las contribuciones extraordinarias resueltas por asambleas;
c) Los aportes convenidos con los empleadores y|o cooperativas de producción;
d) Los bienes muebles e inmuebles;
e) Las donaciones, legados y aportes no prohibidos;
f) Los frutos que en el futuro produzcan estos bienes;
g) El producto de la actividad económica que pudiera realizar la institución.

Art. 6º — La administración del patrimonio social se llevará en forma clara a los efectos de poder determinar en cualquier momento el desenvolvimiento económico de la organización, y conforme a las normas legales contables en libros rubricados por las autoridades del trabajo.

Art. 7º — Los fondos sindicales se depositarán en bancos o cooperativas de crédito autorizadas a nombre del Sindicato y a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Adjunto y Tesorero, pudiendo extraerse con la firma conjunta de dos.

V — Comisión Directiva

Art. 8º — La Comisión Directiva está integrada por: Un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Tesorero, un Protesorero, un Secretario de Actas, un Vocal titular 1º, un Vocal titular 2º, un Vocal suplente 1º, y un Vocal suplente 2º. Los cargos directivos y representativos serán desempeñados, en su mitad como mínimo, por argentinos nativos o por opción. Del resto de dichos cargos la mitad, como mínimo deberá estar cubierta por argentinos o ciudadanos naturalizados. Los vocales suplentes solo integran la Comisión Directiva en caso de renuncia, ausencia o impedimento.

Art. 9º — La Comisión Directiva durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelecta total o parcialmente.

Art. 10. — La Comisión Directiva funcionará con un quórum de la mitad mas uno. Las sesiones serán presididas por el Secretario General o en su defecto siguiendo el orden del Art. 8º. De las reuniones se labrará acta consignando lo tratado.

VI — De las Elecciones

Art. 11. — La elección de la Comisión Directiva se efectuará por el voto directo y secreto de los afiliados, debiendo ajustarse al siguiente procedimiento:

a) Se convocará a Asamblea General Ordinaria al efecto, con cuarenta y cinco días de anticipación al acto electivo, en la que se elegirá una Junta Electoral compuesta de cinco miembros. No podrán integrar la Junta Electoral los miembros de la Comisión Directiva ni los candidatos de listas presentadas;
b) A partir desde la fecha de su nombramiento, la Junta Electoral es la única autoridad en todo lo relacionado con los comicios, su organización, fiscalización, empadronamiento y oficialización de listas y sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral;
c) Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado a la Junta Electoral con quince días de anticipación a la fecha del comicio por los apoderados de las mismas, especificando en forma clara nombre y apellido, firma y número de afiliados al Sindicato de los candidatos. Las listas deberán ser presentadas y avaladas con la firma de por lo menos un 5 % de socios inscriptos en el padrón electoral. Los proponentes no podrán firmar en más de una lista. Si alguno de los candidatos fuera observado por la Junta Electoral, se correrá vista al apoderado respectivo para que en el término de tres días corridos produzca su ratificación o bien su reemplazo;
d) Al presentarse la lista de candidatos se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente para que intervenga en representación de la misma y de sus candidatos con amplias facultades. No podrán ser apoderados de las listas los integrantes de la Comisión Directiva, los de la Junta Electoral y los que sean postulados para cualquier otro cargo representativo y|o rentado de la organización;
e) La elección se efectuará por el voto secreto y directo de todo afiliado no afectado por las inhabilitaciones establecidas en este Estatuto, siempre que no adeuden más de 3 meses de las cotizaciones y tengan una antigüedad no menor de un año al cierre del empadronamiento;
f) Para ser miembro de la Comisión Directiva, Revisores de Cuentas y otros cargos representativos, el afiliado deberá tener una antigüedad no menor de un año como socio del Sindicato y en el ejercicio de la profesión de estibador portuario, no menor de dos años y reunir condiciones para ocupar cargos electivos;
g) Con diez días de anticipación, la Junta Electoral indicará el número de mesas que se constituirán en el acto del comicio. La Junta Electoral podrá designar Presidente de Mesa cuando sea necesario, no pudiendo éstos en ningún momento ser miembros de Comisión o integrantes de listas;
h) Deberán instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras de votos existan, siendo obligatorio su uso;

i) Los asociados, previa presentación de libreta de estibador o permiso otorgado por autoridad competente y carnet sindical, depositarán su voto personalmente en una urna sellada y lacrada, debiendo al efecto colocarlo previamente en un sobre que se le entregará firmado por el Presidente de mesa y los fiscales intervinientes;

j) El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación por los miembros de la Junta Electoral, labrándose las actas respectivas, cuyas copias se entregarán a la Comisión Directiva, a las listas postulantes y al Ministerio de Trabajo;

k) La elección será por lista completa y resultarán electos los candidatos de la lista que haya obtenido mayor número de votos y tomarán posesión de sus cargos dentro de los diez días subsiguientes al de la elección.

Art. 12. — La Junta Electoral confeccionará el padrón de afiliados por orden alfabético del apellido y con indicación del número de afiliados dentro de los quince días de su nombramiento.

a) El padrón tendrá debida publicidad por el término de ocho días durante el cual los interesados podrán formular las tachas correspondientes y solicitar se subsanen los errores o exclusiones injustificadas;

b) Las únicas tachas admisibles serán las que versan sobre la falta de calidad de afiliado y de antigüedad como tal;

c) Las reclamaciones a que se refiere el inciso a) deberán ser formuladas por escrito, ante la Junta Electoral, quien resolverá dentro del término de dos días, contados a partir de la recepción de la denuncia, declarando la procedencia o improcedencia del reclamo deducido. Cuando se trate de tachas no podrá resolverse sin oír previamente el descargo del afectado;

d) Cuando se hiciere lugar a la tacha se excluirá al elector del padrón, y en el caso que se dispusiera la inclusión de un elector omitido, su nombre se consignará en un padrón suplementario;

e) Para figurar en el padrón es necesario una antigüedad mínima de seis meses como afiliado anterior a la fecha de la elección;

f) Serán excluidos del padrón electoral: 1. Los ciegos; 2. Los sordomudos que no sepan darse a entender por escrito; 3. Los que estén cumpliendo en el momento de la elección sanciones de orden sindical que impliquen el cese momentáneo de los derechos gremiales.

Art. 13. — En todo lo que no esté previsto especialmente se seguirán por analogía las disposiciones vigentes sobre elecciones nacionales.

VII — De la Junta Electoral

Art. 14. — Es facultad de la Junta Electoral:

1º) Designar los presidentes de mesas receptoras de votos, determinar el lapso de duración del proceso eleccionario y el horario de funcionamiento de las mesas;

2º) Efectuar el escrutinio de las elecciones que controla, dictaminando sobre las impugnaciones;

3º) Decidir sobre las causas que a juicio de la misma fundamenten la validez o nulidad de la elección;

4º) Proclamar a los electos.

VIII — Atribuciones de la Comisión Directiva

Art. 15. — La Comisión Directiva se reunirá por lo menos una vez cada quince días y cuantas veces lo considere conveniente.

Art. 16. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, Reglamento y Resoluciones de la Asamblea;

b) Administrar, destituir y suspender apoderados, representantes judiciales, administrativos y empleados, fijarles sueldo, horario, ejercer con ellos los derechos disciplinarios, conferirles menciones honrosas, exigirles las garantías o fianzas, fijarles las de su labor;

c) Administrar y regir los intereses del Sindicato dentro de las normas legales y estatutarias;

d) Confeccionar planes de trabajo y el presupuesto anual;

e) Fijar los gastos administrativos;

f) Efectuar el cálculo de recursos;

g) Designar representantes a actos de carácter sindical, cultural y social;

h) Adquirir bienes necesarios a los fines del mejor cumplimiento de su misión con cargos a rendir cuentas detalladas en cada asamblea general. Para comprar, enajenar o gravar bienes inmuebles se requerirá la aprobación previa de la asamblea;

i) Establecer la cuota social a referéndum de la asamblea;

j) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o casos especiales;

k) Convocar a asambleas ordinarias, estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse;

l) Convocar a asambleas extraordinarias cuando así lo resuelva la Comisión Directiva o lo soliciten por escrito como mínimo el 5 % de asociados no morosos. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos del orden del día;

m) Postergar hasta 30 días las asambleas ordinarias, cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la misma.

IX — Deberes y Atribuciones de los Miembros

Art. 17. — El Secretario General es el representante legal del Sindicato y encargado de ejecutar y hacer ejecutar las decisiones de la Comisión Directiva y las emanadas de los Congresos.

Art. 18. — Deberán además:

a) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto por el presente Estatuto y los Reglamentos internos que se dicten.

b) Hacer uso de la firma en las comunicaciones y actos oficiales;

c) Suscribir las escrituras públicas y documentos que se requieran;

d) Comunicar al gremio los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva;

e) Resolver por sí cualquier dificultad en caso de urgencia, con cargo de informar a la Comisión Directiva en la primera reunión que se realice, todo bajo su responsabilidad;

f) Suscribir con el Secretario de Actas, las actas de las sesiones de la Comisión Directiva;

g) Suscribir en el libro respectivo, juntamente con el Secretario de Actas las resoluciones que se adopten;

h) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias en los plazos establecidos en el presente Estatuto;

i) Representar al Sindicato judicial y administrativamente;

j) Firmar los poderes de los mandatarios y representantes del Sindicato.

Art. 19. — El Secretario Adjunto, representará al Sindicato en los asuntos judiciales indistintamente con el Secretario General con todos los mismos deberes y atribuciones. Es el encargado de la confección de la memoria anual del Sindicato. Reemplazará al Secretario General con las mismas atribuciones en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento.

Art. 20. — El Tesorero percibirá y custodiará los fondos sociales; efectuará los pagos, llevará la contabilidad en forma prolija y clara, pudiendo utilizar los servicios de profesionales en ciencias económicas; presentará trimestralmente un balance de caja; confeccionará un balance general de cada ejercicio; redactará la parte pertinente de la memoria. El Tesorero deberá ajustarse en todo momento a los planes, presupuestos y resoluciones aprobados por la Comisión Directiva.

Art. 21. — El Protesorero colaborará con el Tesorero en las distintas tareas a su cargo, sustituyéndole en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento.

Art. 22. — El Secretario de Actas labrará las actas de todas las reuniones de Comisión Directiva y asambleas, en un libro especial que firmará juntamente con el Secretario General. Colaborará además, con el Secretario General en las funciones a su cargo.

Art. 23. — Los Vocales titulares tienen la obligación de concurrir a todas las reuniones y desempeñar sus tareas y las que se les encomiende. Cubrirán las vacantes que se produzcan en el seno de la Comisión Directiva y cuyo reemplazo no estuviese previsto en el presente Estatuto, e integrarán las subcomisiones en que se les designen y colaborarán en todos los actos con la Comisión Directiva.

Art. 24 — Los Vocales suplentes reemplazarán a los titulares en caso de promoción, ausencia, renuncia o fallecimiento, con iguales deberes y atribuciones.

Art. 25. — Los integrantes de la Comisión Directiva que no concurrieren a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin justificar su inasistencia con anterioridad y por escrito, quedarán de hecho separados del cargo.

Art. 26. — Los cargos directivos en el Sindicato y en la Federación serán compatibles y acumulativos.

X — Comisión Revisora de Cuentas

Art. 27. — Establécese una Comisión Revisora de Cuentas integrada por dos miembros, que serán electos juntamente con la Comisión Directiva y durarán el mismo tiempo en sus funciones.

Art. 28. — Serán sus atribuciones:

a) Controlar los documentos relacionados con la marcha financiera del Sindicato;

b) Informar a la asamblea de los resultados comprobados;

c) Verificar y dar el visto bueno a los balances trimestrales y anuales del Tesorero, pudiendo efectuar las compulsas en los libros de tesorería;

d) Firmar los balances pudiendo rehusarse a ello y consignar las observaciones que estimaren convenientes, toda vez que a su criterio no estuvieren en forma correcta;

e) Actuar con voz pero sin voto, en las reuniones de la Comisión Directiva;

f) Concurrir obligatoriamente a las reuniones de la Comisión Directiva;

g) Proporcionar los informes que se le recaben por los miembros de la Comisión Directiva o asambleístas.

Art. 29. — Los balances deberán publicarse obligatoriamente con el visto bueno o las observaciones de los Revisores de Cuentas, en volantes, diarios o pizarras de la entidad.

Art. 30. — En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de uno de los Revisores, continuará el otro en funciones con las mismas atribuciones.

Art. 31. — En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de los dos Revisores, la asamblea a que se somete el balance designará de su seno dos revisores "ad hoc" que darán su veredicto en el término que la misma establezca.

XI — Revocación del Mandato de la Comisión Directiva

Art. 32 — El mandato de la Comisión Directiva es revocable por una asamblea extraordinaria convocada al efecto con el voto mínimo de dos tercios de los afiliados en caso de comprobarse violación de las disposiciones estatutarias o irregularidades cometidas en ejercicio de sus funciones.

XII — De las Asambleas

Art. 33. — La autoridad máxima del Sindicato estará constituida por la asamblea general.

Art. 34. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 35. — Las asambleas ordinarias se celebrarán una vez al año el primero de octubre y el 31 de diciembre que deben ser convocadas con 30 días de anticipación por lo menos.

Art. 36. — La orden del día de las asambleas ordinarias o extraordinarias será fijada por la Comisión Directiva y será publicada y comunicada a los afiliados con seis días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la misma, por medio de avisos o comunicados generales.

Art. 37. — No podrán tratarse más puntos que los incluidos en dicha orden.

Art. 38. — En las asambleas ordinarias serán de tratamiento obligatorio los siguientes puntos: Consideración de la memoria y balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, designación de la Junta Electoral, consideración de los pedidos de apelación de sanciones aplicadas, consideración de la apelación del aspirante a socio rechazado por la Comisión Directiva, la fijación de cuotas societarias.

Art. 39. — Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo disponga la Comisión Directiva o a pedido de afiliados al día en condiciones estatutarias, que totalice el diez por ciento de los componentes del Sindicato. El petitorio deberá ser ratificado por ante las autoridades del Sindicato con la exhibición del carnet de afiliación al día.

Art. 40. — Las asambleas extraordinarias concretan sus funciones para tratar únicamente los puntos de la orden del día para las que hubiesen sido convocadas siendo de su especial competencia la unión o fusión de la entidad la disolución de la entidad, la reforma estatutaria.

Art. 41. — La Presidencia de las asambleas será ejercida por el Secretario General o en su defecto por el Secretario Adjunto, salvo que la asamblea resuelva designar a un Presidente de su propio seno.

Art. 42. — El quórum de las asambleas estará constituido por la mitad más uno de los afiliados cotizantes al día en condiciones estatutarias.

Art. 43. — En toda convocatoria se hará constar que transcurrida media hora se constituirá la asamblea con el número de afiliados que hubiera.

Art. 44. — Ningún asambleísta podrá hacer uso de la palabra apartándose del orden del día establecido.

Art. 45. — Los acuerdos tomados por las asambleas, en las cuales reside la soberanía del gremio, sólo pueden ser revocados por otra asamblea.

Art. 46. — En caso de empate, el presidente podrá efectuar otra votación y persistiendo el mismo, podrá desempatar.

Art. 47. — El presidente podrá levantar la sesión pasando a cuarto intermedio cuando la asamblea quede en minoría, o cuando la mayoría de los asambleístas así lo disponga.

Art. 48. — El presidente dirigirá los debates asegurando a los asambleístas se los respete en el uso de la palabra. Mantendrá la normalidad de los debates llamando la atención a los que interfieran o intenten impedir el desarrollo normal de las deliberaciones.

Art. 49. — Cada asambleísta hará uso de la palabra hasta tres veces sobre cada punto del orden del día, salvo determinación expresa de la asamblea.

Art. 50. — La asamblea podrá limitar el uso de la palabra, a un tiempo prudencial.

Art. 51. — La palabra deberá solicitarse en voz alta y se concederá por riguroso turno de anotación. Se otorgará con preferencia a quienes no hayan hecho uso de ella.

Art. 52. — Las mociones de orden tendrán prioridad.

Art. 53. — Son mociones de orden.

a) Que se levante la sesión;

b) Que el orador se encuadre en el orden del día;

c) Que se aclare si hay o no lugar a deliberar;

d) Que se cierre el debate o se declare libre;

e) Que se pase a cuarto intermedio.

Art. 54. — Salvo lo establecido para las elecciones de autoridades, el voto en las asambleas se emitirá a viva voz tomándose nota por Secretaría. Cualquier asambleísta puede solicitar que se ratifique la votación.

Art. 55. — En todas las asambleas se aplicará por analogía lo dispuesto por las normas legales sobre materia gremial.

XIII — Los Afiliados

Art. 56. — Los afiliados al Sindicato, se dividen en activos y adherentes:

a) Activo: Se entiende por activos a los estibadores portuarios afiliados mayores de 18 años. Para afiliarse será requisito indispensable presentar la documentación que lo acredite como estibador otorgada por la Prefectura o por la autoridad que haga sus veces y acreditar el ejercicio profesional durante un año al menos desempeñándose en un mínimo de cien días en ese lapso;

b) Adherentes: Se reconocerán como tales a los estibadores portuarios afiliados que habiéndose acogido a los beneficios de la jubilación deseasen mantener su condición de socios, sin voz ni voto. Los adherentes sólo gozarán de los beneficios sociales que determine la reglamentación pertinente;

c) Es facultad exclusiva de la Comisión Directiva admitir o rechazar las solicitudes de afiliación que fueran presentadas. El aspirante que haya sido rechazado podrá apelar ante la primera asamblea ordinaria, la que resolverá definitivamente.

Art. 57. — Los afiliados activos, si bien son considerados como tales desde el momento de su ingreso, sólo podrán ejercer los derechos y gozar de los beneficios que se acuerden luego de tres meses de ser aceptados. Para ejercer el derecho a sufragar se requiere una antigüedad mínima de un año como afiliado.

Art. 58. — Son derechos de los asociados:

a) Exigir la protección y vigilancia del Sindicato en el estricto cumplimiento de los convenios colectivos, reglamentaciones, normas, usos y costumbres del trabajo.

b) Elevar a la Comisión Directiva cuanto proyecto considere conveniente para la buena marcha de la Institución.

c) Decidir con su voto las resoluciones de las asambleas.

d) Formular iniciativas y fundamentarlas.

e) Ejercer el derecho de crítica constructiva contra los que infrinjan estos Estatutos, las reglamentaciones o convenios del Sindicato, aportando las pruebas que les sean requeridas, en su caso.

f) El asociado que tenga una antigüedad no menor de seis meses y que deba prestar el servicio militar queda exceptuado del pago de la cuota social mientras dure su conscripción.

g) También se exceptuará del pago de la cuota social a los enfermos por el término de su enfermedad, quedando excluidos de esta franquicia los que sufrieren accidentes de trabajo, o los

que tuvieren causales de violación de estatutos.

Art. 59. — Son deberes de los afiliados:

a) Acatar las decisiones de las asambleas y de la Comisión, como asimismo de los Delegados en los lugares de trabajo.

b) Abonar las cotizaciones sociales que se establezcan.

c) Concurrir puntualmente a las asambleas y realizar una constante acción de entendimiento y unidad entre sus compañeros.

d) Respetar y hacer respetar el presente estatuto.

e) Difundir los principios que motivan la creación del Sindicato.

f) Guardar disciplina sindical en las asambleas.

g) Colaborar obligatoriamente en los cargos en que se les designe por asamblea.

Art. 60. — Cuando los afiliados deban más de tres meses en sus cotizaciones serán considerados morosos perdiendo por tal causa los derechos que el Sindicato les acuerda.

Art. 61. — Serán pasibles de suspensiones en sus derechos como afiliados:

a) El que agrediere a un compañero por cuestiones que deriven de la militancia sindical o privada en los lugares de trabajo.

b) El que faltare el respeto debido a los miembros dirigentes, delegados de la organización y quien no se condujere correctamente en las asambleas del gremio.

c) Los que acusaren o calumniaren falsamente a los dirigentes con motivo del desempeño de sus funciones careciendo de pruebas, o que, teniéndolas se negasen a aportarlas.

d) Los que por sí propugnasen o propiciasen movimientos de fuerza no autorizados por las autoridades del Sindicato.

e) Los que distribuyesen o difundieren volantes y otros medios de propaganda considerados como lesivos o adversos a los intereses del gremio.

f) Los reincidentes en irregularidades o actos de indisciplina sindical y que con anterioridad hayan sido objeto de sanciones.

g) Los afiliados que se nieguen a cumplir las decisiones de los cuerpos directivos y de las asambleas.

**XIV — Del Retiro de los Afiliados**

Art. 62. — Cualquier afiliado puede retirarse de la organización cuando lo considere conveniente siempre que tenga las cuotas al día. Las renuncias deberán ser de puño y letra del renunciante. En caso de no saber escribir deberá manifestar su voluntad en forma fehaciente. Las renuncias deberán ser consideradas en la primera reunión de Comisión Directiva.

**XV — De las Sanciones**

Art. 63. — Quedan inhabilitados para ocupar cargos directivos en el Sindicato:

a) El que en forma debidamente comprobada, en uso o no de sus facultades derivadas del cargo transgrediere los principios o propósitos del Sindicato alterando el cumplimiento de los fines de su creación.

b) Todos los que en el desempeño de sus funciones directivas fueran objeto de sanciones.

Art. 64. — Serán separados de la organización no pudiendo continuar en ella como afiliados:

a) Los morosos en el pago de cuotas y contribuciones, sin regularizar dicha situación en el plazo razonable en que la organización le intimare a hacerle.

b) Los que no acaten las medidas de fuerza legales que fueren dispuestas estatutariamente.

c) Los que colaborasen con los empleadores en prácticas desleales.

d) Los que recibieren ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos.

e) Los que percibieren directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras.

f) Los que hayan sido condenados por la Comisión de un delito en perjuicio de una Asociación Profesional de Trabajadores.

g) Los que hubieren obligado o comprometido a la asociación en actos que le acarreen perjuicios, sin facultades para hacerlo.

Art. 65. — Los casos no previstos en el presente estatuto, serán considerados en forma exclusiva por la asamblea que aplicará las suspensiones que considere pertinente, reglando su intensidad por la gravedad de la falta, debiendo dar cuenta de la medida tomada, ante quien, podrá apelar el afiliado. En todos los casos de aplicación de sanciones, el afectado deberá ser oído, garantizándosele su derecho de defensa en forma amplia.

Art. 66. — Las sanciones previstas por los artículos 63 y 64 es decir, las separaciones e inhabilitaciones, sólo podrán ser impuestas por resolución de asamblea, con derecho a defenderse, voz y voto del presente inculpado.

**XVI — Conflictos**

Art. 67. — La asamblea podrá, en defensa de los intereses de sus afiliados aplicar medidas de acción directa mediante el voto secreto y directo de sus afiliados, a la vez está facultada para dar por terminado el paro, suspender su iniciación o dejarlo latente, con cargo a rendir cuenta a la asamblea general.

**XVII — Instituto de Asistencia Social**

Art. 68. — La prestación de los servicios asistenciales que el Sindicato brinda a sus afiliados se efectuará mediante la institución de un organismo especializado que actuará bajo la denominación de Instituto de Asistencia Social.

Art. 69. — Los gastos que demande la prestación de los servicios asistenciales serán atendidos con los recursos creados por:

a) Las cuotas asistenciales de los asociados.

b) Las contribuciones convenidas con los empleadores y/o Cooperativas de producción.

Art. 70. — El Sindicato convendrá con los empleadores la contribución que sea necesaria para sufragar los gastos de asistencia social y gestinará ante los poderes públicos la sanción de normas que hagan obligatoria estas prestaciones.

Art. 71. — Los recursos y erogaciones que tengan su origen en la prestación asistencial se registrarán contablemente en libros habilitados al efecto y en forma tal que permitan establecer el costo de cada servicio, subsidio o prestación.

Art. 72. — El ejercicio económico financiero del Instituto de Asistencia Social abarcará el período de un año, debiendo la Comisión Directiva practicar un balance general que someterá a la asamblea de afiliados para su aprobación, juntamente con un proyecto para el ejercicio siguiente.

Art. 73. — El funcionamiento del Instituto de Asistencia Social será reglamentado mediante un cuerpo de normas sancionado por la asamblea general de afiliados la que también tendrá facultades para fijar el importe de la cuota asistencial.

Art. 74. — El Instituto de Asistencia Social podrá organizarse en forma de mutualidad.

**XVIII — Reforma Estatutaria**

Art. 75. — Los presentes Estatutos podrán reformarse total o parcialmente, siendo necesario para ello la convocatoria de una asamblea especial, con expresa indicación en el orden del día de su finalidad. La reforma sólo podrá aprobarse con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los afiliados presentes.

**XIX — Disolución**

Art. 76. — El Sindicato no podrá disolverse mientras existan veinte afiliados dispuestos a sostenerlo y continuarlo. En caso de disolución los bienes pasarán a la Cooperativa de Producción de los Trabajadores y en su defecto a la Delegación Local de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina quien los conservará en custodia hasta que en el lugar se constituya otro Sindicato Portuario.

**XX — Cooperativa de Producción**

Art. 77 — Conforme a lo normado por el Art. 15, inciso 4º de la Ley de Asociaciones Profesionales Nº 14.455, el Sindicato promoverá la formación de la Cooperativa de Producción o apoyará y fomentará la existente.

**XXI — Personería Gremial**

Art. 78. — Se autoriza a la Comisión Directiva para gestionar ante las autoridades competentes la personería gremial del Sindicato Unidos Portuarios Argentinos — Puerto San Pedro (Bs. As.).

---

**Administración Nacional de Aduanas**

## EXPORTACION

Transporte de mercaderías en jurisdicción de la Aduana de Córdoba.

RESOLUCION ANTA
Nº 1.906

Bs. As., 5/4/72

VISTO la Resolución Nº 8600/70 y teniendo en cuenta que, en mérito a las informaciones producidas a fs. 4/6, se estima conveniente posibilitar que las mercaderías de exportación que no completen la carga de camiones o vagones de ferrocarril, en jurisdicción de la Aduana de Córdoba pueden ser conducidas en los medios de transportes citados juntamente con mercancías destinadas al consumo interno de la plaza adonde se dirigen; y

CONSIDERANDO:

Que mediante esta forma operativa se logrará economía de tiempo y reducción de gastos en las exportaciones que se formalicen en esa jurisdicción; pero se entiende que debe estar circunscripta a mercadería de cierto volumen y valor, provenientes en general de industrias consolidadas radicadas en la zona;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

**Artículo 1º** — Al amparo de la Resolución Nº 8600/70, la Administración de la Aduana de Córdoba podrá autorizar operaciones de exportación cuyos bultos no completen la capacidad de tonelaje de camiones o vagones, debiendo las dependencias intervinientes adoptar las medidas de seguridad que se detallan en los artículos siguientes.

**Art. 2º** — La dependencia matriz como las aduanas de salida ajustarán su cometido a lo dispuesto en los incisos a) al i) de la referida resolución, publicada por Boletín Nº 157/70 ANA.

**Art. 3º** — Como complemento de lo establecido en el artículo anterior, los bultos se suncharán en forma segura colocándoles los precintos respectivos y controlarán que los mismos sean estibados en forma separada de la carga no destinada a la exportación, y que a la vez, resulten fácilmente identificables y aplicando el mismo sistema que el determinado en los incisos a) al i) de la comentada resolución.

**Art. 4º** — Publíquese en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas y en el Boletín Oficial, hágase saber a la Cámara de Exportadores y al Centro de Despachantes de Aduana. Cumplido, archívese.

Mario A. Durrieu, interventor.

---

**Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas**

## OBRAS PUBLICAS

Se suspende a una firma.

RESOLUCION
Nº 112

Bs. As., 19/4/72

VISTO estos actuados de los que surge en forma evidente que la firma Conmet S. R. L., inscripta en las Secciones Arquitectura e Ingeniería del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas bajo los números A-2012 e I-1470, respectivamente, ha adulterado un certificado extendido por dicho Registro con fecha 26 de noviembre de 1971, bajo el Nº 07677 adicionando la frase "y otras varias de la misma Repartición", utilizando fotocopias del mismo en diversas licitaciones que llevara a cabo la Junta Nacional de Granos; y

TENIENDO EN CUENTA:

Que la propia Repartición licitante fue la que formulara la denuncia, según lo acredita la nota de origen;

Que oída la interesada, en sus descargos presentados y agregados a fs. 5, la misma no aporta elementos de juicio que abunden en su favor;

Por todo ello, de acuerdo a lo resuelto al respecto por este Consejo en la reunión de fecha 5 de abril ppdo. (Acta Nº 417 — punto III) y haciendo uso de las atribuciones conferidas por los artículos 10 inciso g) y 11º de la reglamentación en vigencia;

EL CONSEJO DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

1º — Suspender a la firma Conmet S. R. L. por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de la presente, debido a los hechos producidos que dieran origen a la formación de las presentes actuaciones.

2º — Déjese constancia en Actas; comuníquese con nota en los términos acordados a la causante, como asimismo a la Junta Nacional de Granos, adjuntándoseles copia de la presente; dése a publicidad por conducto del Boletín Oficial de la República Argentina, en orden a lo previsto por el artículo 10º inciso o) de la reglamentación aludida; cúrsense las pertinentes comunicaciones a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Cámara Argentina de la Construcción, de acuerdo a lo oportunamente dispuesto por este Cuerpo y fecho; agréguense los presentes actuados como antecedente de juicio al legajo de la firma de que se trata.

**Ranulfo S. Coria.**
**Ricardo Pereyra Moine.**
**Enrique I. Banchs.**
**Jorge Fernández Barrio.**
**Artemio J. Chiesa.**

---

**Ministerio de Comercio**

## ABASTECIMIENTO

Se suspende la aplicación de una Resolución para determinados comercios minoristas.

RESOLUCION
Nº 64

Bs. As., 21/4/72

VISTO el acuerdo establecido entre la Unión Propietarios de Fiambrerías, Queserías y Rotiserías de la Capital y el Ministerio de Comercio, por el cual se compromete voluntariamente a comercializar una cantidad de productos que integran la canasta familiar, con márgenes iguales o inferiores a los fijados en la lista "B" de la Resolución Nº 124/72, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo logrado no excluirá la atenta vigilancia, por parte de este Ministerio, sobre la evolución de los precios de los productos no consignados en la nómina.

Que lo acordado coincide con la decisión de asegurar a la población un abastecimiento fluido a precios razonables de los artículos esenciales del consumo familiar.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1051/72,

EL MINISTRO DE COMERCIO RESUELVE:

1º — Suspéndese la aplicación del apartado 2º de la Resolución Nº 124/72 (lista anexa "B") a los negocios de fiambrerías, queserías, rotiserías y afines que adhieran al convenio de márgenes de utilidad bruta sobre costos para la nómina de productos que integran la canasta familiar, establecido el 11 de abril de 1972, que forma parte integrante de la presente resolución.

2º — Las firmas adherentes quedarán obligadas a exhibir al público, en lugar bien visible, los carteles de precios que proveerá el Ministerio de Comercio.

Los productos incluidos en el acuerdo deberán exhibirse en lugar preferencial del salón de ventas, debiendo asimismo tener a disposición del público cantidad suficiente en forma permanente, y en especial aquéllos que se refieren a una marca.

3º — Las infracciones a la presente resolución, así como cualquier acto u omisión que tienda a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley 19.508.

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**García.**

El señor ................................
en su carácter de ....................
...... se compromete a no superar los márgenes máximos de utilidad bruta sobre costos para la nómina de productos que integran la canasta familiar que se consigna a continuación, y que han sido convenidos por el Ministerio de Comercio con la Unión Propietarios de Fiambrerías, Queseras y Rotiserías de la Capital.

| | | Porcentaje sobre costo | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 1 | Azúcar granulada .................. | 10 % | — |
| 2 | Leche común, en botellas .......... | 10 % | 1 litro |
| 3 | Manteca, paquetes 200 gs. ......... | 8 % | Una marca |
| 4 | Huevos ............................ | 15 % | — |
| 5 | Pollos, congelados y esvicerados ... | 12 % | Un tipo |
| 6 | Queso cuartirolo .................. | 15 % | Una marca |
| 7 | Queso de rallar ................... | 15 % | Reggianito o sbrinz |
| 8 | Yerba mate ........................ | 15 % | — |
| 9 | Arroz "00000" Carolina ............ | 10 % | Una marca |
| 10 | Aceite comestible ................ | 12 % | Una marca |
| 11 | Harina común "000" ................ | 8 % | Común |
| 12 | Fideos secos de harina ............ | 10 % | Común |
| 13 | Dulce de membrillo ................ | 15 % | Suelto, en cajon |
| 14 | Café molido para filtro ........... | 12 % | Envasado en origen, una marca |
| 15 | Harina de maiz, común ............. | 10 % | — |
| 16 | Mortadela cortada ................. | 25 % | — |
| 17 | Salchichón de carne ............... | 25 % | Cortado |
| 18 | Vino común, tinto ................. | 30 % | — |

Será obligatorio exhibir al público, en lugar bien visible, los carteles de precios que proveerá el Ministerio de Comercio.

Los productos incluidos en el acuerdo deberán exhibirse en lugar preferencial del salón de ventas, debiendo asimismo tener a disposición del público consumidor cantidad suficiente en forma permanente, y en especial aquéllos que se refieren a una marca.

El presente acuerdo tendrá vigencia por el término de ciento ochenta (180) días a contar del día siguiente de su firma.

RESOLUCION

Nº 68

Bs. As., 24|4|72

VISTO el acuerdo establecido entre la Federación Argentina de Centros de Almaceneros y el Ministro de Comercio, por el cual aquélla se compromete voluntariamente a comercializar una cantidad de productos que integran la canasta familiar con márgenes iguales o inferiores a los fijados en la lista "B" de la Resolución Nº 124/72, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo logrado no excluirá la atenta vigilancia, por parte de este Ministerio, sobre la evolución de los precios de los productos no consignados en la nómina.

Que lo acordado coincide con la decisión de asegurar a la población un abastecimiento fluido a precios razonables de los artículos esenciales del consumo familiar.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.051/72,

El Ministro de Comercio

Resuelve:

1º — Suspéndese la aplicación del apartado 2º de la Resolución Nº 124/72 (lista anexa "B") a los negocios de almaceneros que adhieran al convenio de márgenes de utilidad bruta sobre costos para la nómina de productos que integran la canasta familiar, establecido el 24 de abril de 1972, que forma parte integrante de la presente resolución.

2º — Las firmas adherentes quedarán obligadas a exhibir al público, en lugar bien visible, los carteles de precios que proveerá el Ministerio de Comercio.

Los productos incluidos en el acuerdo deberán exhibirse en lugar preferencial del salón de ventas, debiendo asimismo tener a disposición del público cantidad suficiente en forma permanente.

3º — Las infracciones a la presente resolución, así como cualquier acto u omisión que tienda a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley 19.508.

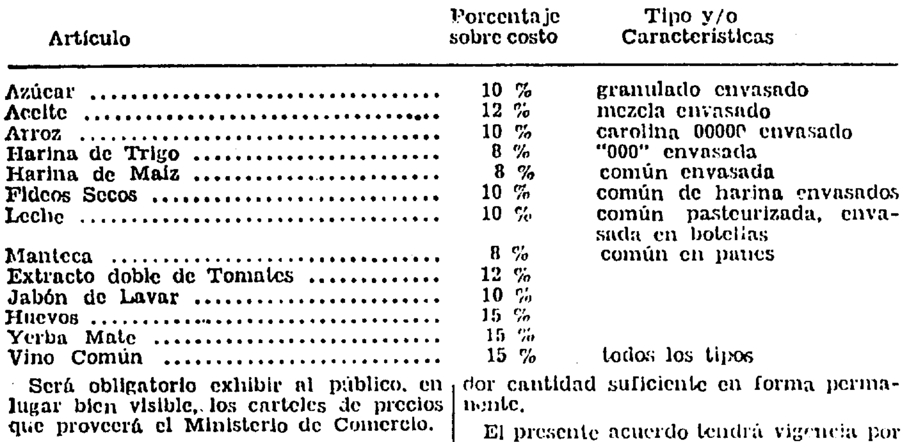
4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García.

El señor ............................,

en su carácter de .....................

........ se compromete a no superar los márgenes máximos de utilidad bruta sobre costos para la nómina de productos que integran la canasta familiar que se consigna a continuación, y que han sido convenidos por el Ministerio de Comercio con la Federación Argentina de Centros de Almaceneros.



| Artículo | Porcentaje sobre costo | Tipo y/o Características |
|---|---|---|
| Azúcar | 10 % | granulado envasado |
| Aceite | 12 % | mezcla envasado |
| Arroz | 10 % | carolina 00000 envasado |
| Harina de Trigo | 8 % | "000" envasada |
| Harina de Maíz | 8 % | común envasada |
| Fideos Secos | 10 % | común de harina envasados |
| Leche | 10 % | común pasteurizada, envasada en botellas |
| Manteca | 8 % | común en panes |
| Extracto doble de Tomates | 12 % | |
| Jabón de Lavar | 10 % | |
| Huevos | 15 % | |
| Yerba Mate | 15 % | |
| Vino Común | 15 % | todos los tipos |

Será obligatorio exhibir al público, en lugar bien visible, los carteles de precios que proveerá el Ministerio de Comercio.

Los productos incluidos en el acuerdo deberán exhibirse en lugar preferencial del salón de ventas, debiendo asimismo tener a disposición del público consumidor cantidad suficiente en forma permanente.

El presente acuerdo tendrá vigencia por el término de trescientos sesenta (360) días a contar del día siguiente de su firma.

Ministerio de Industria y Minería

## IMPORTACIONES

Se autoriza la liberación de diversos despachos por no corresponder el gravamen antidumping.

RESOLUCION

Nº 84

Bs. As., 28|4|72

VISTO los antecedentes obrantes en los expedientes ex-SEICI números 53.777|71 y 50.468|71 y ex-MICM. números 58.376|71, 61.156|71, 60.842|71 y 64.579|71, y

CONSIDERANDO:

Que se han efectuado los estudios e investigaciones para determinar la procedencia de la aplicación del gravamen "antidumping" o compensatorio a diversas importaciones de chapas de hierro laminadas en frío.

Que de los antecedentes reunidos hasta la fecha no surge como conclusión la existencia de dumping en los términos del Decreto-Ley Nº 5.342|63.

Por ello y de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Industria,

El Ministro de Industria y Minería

Resuelve:

1º — Solicitar a la Administración Nacional de Aduanas liberar del afianzamiento bancario dispuesto por las siguientes resoluciones a los despachos indicados en las mismas:

— Resolución SEICI. Nº 680|71;
— Resolución SEICI. Nº 1.116|71,
— Resolución MICM. Nº 58|71;
— Resolución MICM. Nº 79|71;
— Resolución MICM. Nº 88|71;
— Resolución MICM. Nº 316|71;

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Parellada.

## PARTIDOS POLITICOS (Ley 19.102)

## PARTIDO "NUEVA FUERZA" Distrito Misiones

**Por disposición del señor Juez Federal, doctor Diego A. Isasa, se publican la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica del Partido "Nueva Fuerza" del mencionado Distrito, aprobados por dicho Juzgado.**

### DECLARACION DE PRINCIPIOS

I. La Nueva Fuerza proclama su adhesión a los principios consagrados por la Constitución Nacional; al mantenimiento del modo de vida democrático, y el régimen representativo, republicano y federal de gobierno, y su voluntad de ponerse al servicio de la unidad nacional, adoptando procedimientos y soluciones que superen las diferencias existentes, en el marco permanente de la efectiva vigencia de los derechos individuales, amparados por el Poder Judicial independiente.

II. La Nueva Fuerza adoptará los recursos constitucionales disponibles para hacer efectiva la autonomía provincial, suprimiendo los diversos arbitrios legales, reglamentarios, financieros y administrativos que han impuesto una situación de sujeción a las Provincias, contrarias a la organización federal, que fue la base de la unión nacional.

III. La Nueva Fuerza luchará por una organización política, económica y cultural que proporcione a cada habitante la posibilidad de conquistar con su trabajo y su estudio, un ámbito de seguridad y libertad que le permita educar a sus hijos conforme a sus convicciones, satisfacer sus necesidades espirituales y materiales, y practicar libremente su culto.

VI. La Nueva Fuerza ve en el hombre y su familia, el fin primordial del quehacer social y público.

V. El Estado tiene la obligación de suministrar a los habitantes el nivel máximo de educación y cultura compatible con las posibilidades de la Nación y el cumplimiento de este deber ha de merecer su consideración prioritaria.

VI. La función básica del Estado consiste en administrar los intereses comunes, sin sustituir a las actividades atendidas por personas y por las asociaciones constituidas libremente. Los intereses de grupos deben ser defendidos por los grupos respectivos, conforme al objeto de su creación y mediante instrumentos lícitos. El Estado, representante del cuerpo social en su conjunto, no debe ponerse al servicio de una sola de sus partes, en detrimento de las demás.

VII. La riqueza de la Nación es consecuencia de la armónica integración del trabajo, el capital, la técnica y la dirección profesional idónea.

VIII. Los monopolios en las actividades productivas y comerciales, públicos o privados, son perjudiciales porque llevan al estancamiento técnico y a elevados niveles de precios. Es obligación del Estado eliminarlos, para preservar las condiciones de libre competencia en el mercado.

IX. Todos los trabajadores deben gozar del derecho, efectivamente protegido, de pertenecer a la asociación profesional de su preferencia, o de no pertenecer a asociación profesional alguna. La unidad sindical debe ser el fruto de la libre determinación de los trabajadores, y no la consecuencia de un régimen legal impuesto unilateralmente por el Estado.

X. El Estado debe crear condiciones adecuadas de protección contra los riesgos de la vejez, la incapacidad, la enfermedad y el desempleo de sus habitantes. Ello será posible en la medida en que se logre estabilidad monetaria, se fijen edades razonables para el retiro, y contribuciones que contemplen, por un lado, la capacidad de pago de las clases activas y por el otro, las necesidades de las pasivas.

XI. Se deben crear, en el marco del Derecho argentino, condiciones jurídicas y económicas tales que den a los capitales, nacionales y extranjeros, garantías suficientes de estabilidad y seguridad.

XII. La Nueva Fuerza repudia todo extremismo, sea cual fuere su filiación ideológica, y a los totalitarismos que atribuyen potestades discrecionales a los funcionarios del Estado o a dirigentes de determinados grupos, en perjuicio de los habitantes de la Nación.

### BASES DE ACCION POLITICA

**En lo internacional**

Fortalecimiento del sistema americano. Adhesión a los organismos dependientes de las Naciones Unidas. Resolución Pacífica de las controversias internacionales Resolución de los conflictos jurídicos por el Tribunal de La Haya. Comercio con todas las naciones del mundo. Integración económica con los países de Sudamérica. Apoyo a los regímenes democráticos.

**En lo nacional**

Plena vigencia de la Constitución Nacional. Adhesión absoluta al régimen republicano, representativo y federal. Vigencia plena de la democracia como forma de gobierno y sistema de vida. Lucha contra toda discriminación política, racial, ideológica o religiosa. Fomento a las comunicaciones interprovinciales por caminos, telégrafos y teléfonos. Utilización de la energía hidroeléctrica e incremento de las fuentes energéticas. Apoyo a las producciones básicas. Ampliación de la infraestructura aeronáutica y portuaria. Fomento de la educación común y la cultura popular. Apoyo a todas las manifestaciones de la cultura y las artes. Régimen universitario acorde a las tradiciones nacionales. Control y reducción de los gastos públicos. Eliminación del déficit de las empresas estatales. Descentralización del Gobierno Nacional. Dispersión del complejo industrial del Gran Buenos Aires.

**En lo provincial**

Cumplimiento absoluto de la Constitución Provincial. Plena vigencia de las libertades individuales de palabra, reunión, difusión de ideas y de prensa. Limitación al crecimiento burocrático. Tecnificación de la administración pública. Aplicación del porcentaje ordenado por la Constitución Provincial para la educación. Implantación de una red caminera que vincule a la totalidad de la Provincia con caminos transitables en toda época y circunstancia. Aprovechamiento de las fuentes naturales de energía. Revitalización de las zonas erosionadas. Aprovechamiento racional de los bosques fiscales. Colonización de las zonas despobladas. Electrificación rural. Fomento al turismo, implantando la infraestructura que lo posibilite. Independencia financiera eliminando la supeditación a los índices de coparticipación federal.

**En lo municipal**

Autonomía de los municipios. Planes de urbanización. Instalación o ampliación de redes de distribución de energía eléctrica. Plena participación del vecindario en los planes municipales y en la fiscalización de ingresos y gastos. Convenios con la Provincia o la Nación para la provisión de agua potable. Mantenimiento y ampliación de la red de caminos vecinales.

### ESTATUTOS

**De la Constitución**

Artículo 1º — Con la denominación de "Nueva Fuerza" se constituye en el Distrito Misiones un partido político que podrá formar partido nacional con otros de similares principios, constituir federaciones o confederaciones y cuyo objeto será el de actuar políticamente para lo cual solicitará la respectiva personería, instalará centros cívicos y de afiliación, efectuará campañas proselitistas, concurrirá a elecciones con candidatos que disputarán los cargos electivos y realizará toda otra actividad lícita ajustada a las leyes vigentes en la materia y a este Estatuto.

**De las Autoridades**

Art. 2º — Son autoridades del Partido: la Convención Provincial, el Comité Provincial, la Junta de Disciplina, el Tribunal Electoral, los Comités Departamentales y los Comités Municipales.

**De la Convención Provincial**

Art. 3º — La Convención Provincial es el órgano deliberativo del Partido y su máxima autoridad en el orden local. Se integra por 15 miembros electos en distrito único en forma proporcional y por tres delegados por cada Comité Departamental constituido. Sus funciones serán las de fiscalización de los actos de todos los otros órganos de gobierno y resuelve en última instancia todos los asuntos que ante ellos se planteen. Por dos tercios de sus miembros modifica el presente Estatuto y ejerce toda otra función que no se adjudique expresamente a otro órgano partidario. El mandato de sus miembros dura 4 años y sus deliberaciones se regirán por el Reglamento que se dicte y supletoriamente por el de la Cámara de Representantes de la Provincia. Se reunirá anualmente a fin de considerar el informe del Comité Provincial y cuando sea citada por su Presidente, el que estará obligado a hacerlo a pedido del Comité Provincial o al de un 20 % de sus miembros.

**Del Comité Provincial**

Art. 4º — El Comité Provincial es el órgano ejecutivo partidario estando constituido por cinco miembros electos en distrito único y un delegado por cada Comité Departamental constituido que durarán cuatro años en sus mandatos. El Presidente representará al Partido en todos sus actos y juntamente con el Tesorero manejará sus fondos debiendo dar cuenta de ello a la Convención Provincial en el Informe Anual. Proyectará toda modificación a la Declaración de Principios y a las Bases de Acción Política y las someterá a la Convención Provincial para su aprobación. Designará los delegados ante organismos partidarios nacionales y ante las federaciones o confederaciones que integrare el partido.

**De la Junta de Disciplina**

Art. 5º — La Junta de Disciplina tendrá por funciones el juzgamiento de la conducta partidaria de los afiliados, debiendo ajustarse al reglamento que se dictará previo a todo juicio y el cual deberá garantizar el derecho de defensa del imputado. Será integrado por tres miembros titulares y tres suplentes designados por la Convención y que durarán en sus funciones mientras este mismo organismo no los destituya.

**Del Tribunal Electoral**

Art. 6º — El Tribunal Electoral tendrá a su cargo todo lo referente a las elecciones internas partidarias y las fiscalizará, proclamando a los electos. De las resoluciones negativas de inscripción de candidatos se apelará ante la Convención Provincial que deberá reunirse dentro de las 48 horas de interpuesto el recurso.

**De los Comités Departamentales**

Art. 7º — En cada Departamento de la Provincia se constituirá un Comité con jurisdicción sobre éste. Estará integrado por cinco miembros electos directamente y por un delegado por cada Comité Municipal constituido en el Departamento. Durarán cuatro años en sus mandatos y su función es la fiscalización y orientación de los Comités Municipales. Podrán intervenir los Comités Municipales dando cuenta al Comité Provincial y ser intervenidos por éste por dos tercios de votos.

**De los Comités Municipales**

Art. 8º — Es función primordial de los Comités Municipales la acción proselitista directa y la propulsión de la afiliación partidaria. Estarán integrados por cinco miembros electos en forma directa y que durarán cuatro años en sus mandatos.

19720510

**De los Afiliados**

Art. 9º — Podrán afiliarse al Partido todos los ciudadanos que cumplan los requisitos de la Ley de los Partidos Políticos. El Comité Municipal y en su defecto el Departamental o Provincial considerará toda solicitud de afiliación. De las resoluciones negativas podrá apelarse ante la Convención Provincial la que deberá escuchar al interesado y darle todas las garantías para su defensa, deberá respetar a las autoridades y ajustar su conducta a estos Estatutos, Declaración de Principios. Bases de Acción Política y las resoluciones de los órganos de gobierno. Los registros partidarios permanecerán abiertos, las solicitudes de afiliación serán consideradas por lo menos una vez al mes y ninguna autoridad partidaria podrá disponer el cierre de recepción de solicitudes de afiliación.

**Forma de Elección de Autoridades**

Art. 10. — Todas las autoridades provinciales serán electas directamente por los afiliados. Las electas en distrito único o aquellas en que los cargos a llenar sean más de dos lo serán por el sistema de "representación proporcional d'Hont" utilizado en las elecciones nacionales de 1963 y que asegura representación a las minorías. Los delegados al Comité y Convención Provincial serán electos directamente por los afiliados de los respectivos departamentos.

**De los Candidatos**

Art. 11. — Para ser candidato se requerirá estar en condiciones de ser electo según las leyes vigentes, pudiendo integrarse las listas con ciudadanos no afiliados al Partido cuando sus condiciones lo hagan aconsejable. Surgirán de elecciones directas en distrito único para los cargos provinciales y nacionales y en cada municipio por votación de los afiliados a él pertenecientes. En caso de no haber afiliados en un municipio o ser su número pequeño y no integrarse lista, podrá designarlos el Comité Provincial. Para todos los cargos electivos de más de dos miembros serán propuestos candidatos designados por el sistema "d'Hont" de representación proporcional.

**De los Fondos Partidarios**

Art. 12. — El patrimonio partidario se integrará por:

a) Las cuotas y contribuciones que se fijen para sus afiliados;
b) Los porcentajes que se fijen sobre sueldos, dietas u otras remuneraciones que perciban los afiliados electos para cargos públicos;
c) Las contribuciones de los estados nacional y provincial fijadas por leyes para los partidos políticos;
d) Las donaciones, legados y demás contribuciones graciosas de los ciudadanos de la provincia o los provenientes de los organismos nacionales partidarios;
e) El producido de sus bienes y capitales;
f) Todo otro ingreso lícito y permitido por las leyes nacionales y provinciales. Los fondos del partido serán depositados en un Banco Oficial.

El manejo de este patrimonio estará en manos del Presidente y el Tesorero de los respectivos comités. Con oportuna rendición de cuentas podrán delegar parcialmente este manejo a comisiones u otros organismos partidarios. El Comité Provincial rendirá cuentas a la convención, anualmente, sobre el manejo y recibirá y juzgará las rendiciones de los Comités Departamentales y Municipales. La contabilidad será llevada en los siguientes libros principales: Mayor, Diario, Inventario, Pago de Cuotas y Contribuciones, Registro de Donaciones y los libros auxiliares que la práctica aconseja. Todos los libros partidarios estarán a disposición de las autoridades fiscalizadoras de la Justicia Electoral y a la de los afiliados, quienes en todo momento podrán recabar informes a los respectivos responsables. Los Balances anuales del Comité Provincial serán exhibidos en los locales partidarios y publicados en el Boletín Oficial.

**Fiscalización**

Art. 13. — Todos los actos partidarios se asentarán en los libros marcados por la Ley y estarán permanentemente a disposición de las autoridades de aplicación y de los afiliados.

**De la Extinción**

Art. 14. — El Partido se extinguirá por imperio de la Ley o por resolución de cuatro quintas partes de los votos de una Convención especialmente convocada al efecto. En ambos casos sus bienes pasarán al Consejo Federal de Educación de la Provincia.

**Incompatibilidades**

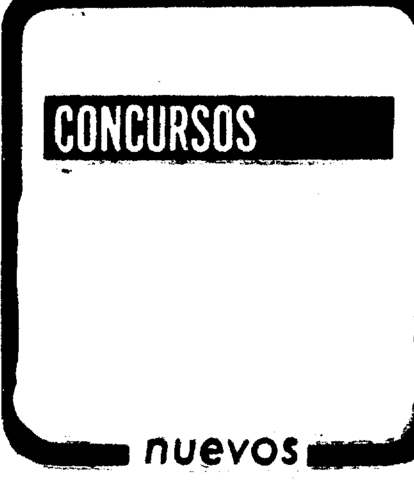
Art. 15. — Son incompatibles:

a) Los cargos ejecutivos entre sí;
b) Tres cargos partidarios de cualquier especie, a estos efectos las representaciones públicas electivas se las considera cargos partidarios;
c) Los cargos de la Junta de Disciplina y de Tribunal Electoral con cualquier otro cargo partidario;
d) El ejercicio de cualquier cargo partidario simultáneamente con funciones electivas o políticas en las ramas ejecutivas de la Nación, la Provincia o las Municipalidades;
e) Los cargos partidarios no podrá ser desempeñados por los afiliados que ya lo hubieron hecho en dos periodos anteriores;
f) Las demás incompatibilidades que establezcan las leyes nacionales o provinciales.

**Transitorio**

Art. 16. — Hasta la constitución de los órganos partidarios de acuerdo a las disposiciones estatutarias ejercerá las diversas funciones la Junta Promotora la que deberá regularizar al Partido antes del 30 de junio de 1972. Se autoriza al apoderado a realizar las modificaciones sugeridas por el Juez Electoral al presente Estatuto.

e.10|5-Nº 3.250-v.10|5|72




## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Subsecretaría de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Plan Nacional de Desarrollo 1971 - 1975**

La Dirección Nacional de Vialidad, llama a Concurso de Profesionales, Títulos y Antecedentes entre Profesionales y firmas de Profesionales, para su contratación en las tareas de inspección de las siguientes obras; en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

Avenida de Circunvalación de la Ciudad de Córdoba. — Tramo: Ruta 9 Norte, Ruta 9 Sur, Ruta 20. Sección I: Km. 3,26588, Km. 12.

El plazo de presentación al concurso vence el día 17 de mayo de 1972, a las 11 horas.

La documentación deberá presentarse en la sede del 2º Distrito, sito Rondeau 751, Córdoba.

Las bases están disponibles en la sede del 2º Distrito o en la Dirección General de Construcciones, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, mayo de 1972.

e.10|5 Nº 3.324 v.12|5|72

CONCURSOS
anteriores

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Subsecretaría de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Llámase a concurso para contratar: Licenciados en Administración, para desempeñarse como asesores en el área, poner en práctica y seguir sistemas de racionalización administrativa y controles integrales de la gestión a cargo de la Repartición.

Los interesados deberán remitir antecedentes personales, de estudio y actuación indicando la remuneración pretendida a: Dirección Nacional de Vialidad, Dirección General de Administración, Selección y Capacitación, Avda. Maipú 3, piso 1º, Capital Federal. — Los antecedentes se recibirán hasta 15 días posteriores a la presente publicación. — Buenos Aires, 29 de abril de 1972.

e.9|5 Nº 3.264 v.11|5|72

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Llámase a concurso para desempeñarse como Asesor Contable legal a: Doctores en Ciencias Económicas, Contadores Públicos Nacionales o Abogados. Los postulantes deberán acreditar una experiencia no menor de cinco años de actuación en la Administración Pública; y contar con conocimientos especiales sobre relaciones socio-laborales, régimen de remuneraciones y Estatuto de la Administración Pública.

Los interesados deberán remitir curriculum completo, consignando datos personales, antecedentes de estudios y actuación; Dirección Nacional de Vialidad, Dirección General de Administración, Selección y Capacitación, Avda. Maipú 3, piso 1º, Capital Federal. — Los antecedentes se recibirán hasta 15 días posteriores a la presente publicación. — Buenos Aires, 29 de abril de 1972.

e.9|5 Nº 3.265 v.11|5|72

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Llámase a concurso para contratar: Contadores Públicos Nacionales, que se desempeñarán como Asesores Contables en el área de contabilidad de presupuesto y patrimonio, por lo que se requieren conocimientos de contabilidad pública.

Los interesados deberán remitir curriculum completo, consignando datos personales, antecedentes de estudio y actuación indicando la remuneración pretendida a: Dirección Nacional de Vialidad, Dirección General de Administración, Selección y Capacitación, Avda. Maipú 3, piso 1º, Capital Federal. — Los antecedentes se recibirán hasta 15 días posteriores a la presente publicación. — Buenos Aires, 29 de abril de 1972.

e.9|5 Nº 3.266 v.11|5|72

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Llámase a concurso para contratar: Ingenieros civiles, Ingenieros en construcciones, Ingenieros en electrónica, Arquitectos, Agrimensores, Maestros mayores de obra, para realizar tareas técnicas en diversas zonas del interior del país.

Los interesados deberán remitir en carta manuscrita sus datos personales, antecedentes de estudios y actuación. A su vez, deberán también consignar la zona o zonas en que les interesaría desempeñarse y remuneración pretendida. — Las cartas deberán remitirse a: Dirección Nacional de Vialidad, Dirección General de Administración, Selección y Capacitación. — Los antecedentes se recibirán hasta 15 días posteriores a la presente publicación. — Avda. Maipú 3, piso 1º, Capital Federal. — Buenos Aires, 29 de abril de 1972.

e.9|5 Nº 3.267 v.11|5|72

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Plan Nacional de Desarrollo 1971|1975**

La Dirección Nacional de Vialidad, llama a Concurso de Profesionales, Títulos y Antecedentes entre Profesionales y firmas de Profesionales, para su contratación en las tareas de inspección de las siguientes obras, en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

Ruta 14 — Tramos: Empalme Ruta Provincial 20 — Empalme Ruta Provincial "j" — Empalme Ruta Provincial "j" — Arroyo Colman — Arroyo Colman — Empalme Ruta Provincial 26 y 10 Puentes.

El plazo de presentación al concurso vence el día 15 de mayo, a las 11 horas.

La documentación deberá presentarse en la sede del 17º Distrito sito en San Martín 562, Paraná, Entre Ríos.

Las bases están disponibles en la sede del 17º Distrito o en la Dirección General de Construcciones, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, mayo de 1972.

e.9|5 Nº 3.268 v.11|5|72




## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR**
**Ley 11.723 - Buenos Aires**

**1º DE FEBRERO DE 1972**
**Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57**

1.130.868 — Noticias. — Nº 301|25, Cba., V. María, nov.|71.
1.130.869 — Palabra Estudiantil. — Número 269|70. Cba., Quilino, nov.|71.
1.130.870 — Revista del Centro de Almaceneros Minoristas de Río Cuarto. — Nº 120. Cba., R. Cuarto, nov.|71.
1.130.871 — Tribuna. — Nº 8.495|8.501. Cba., B. Ville, nov.|71.
1.130.872 — La Voz. — Nº 225. Cba., nov.|71.
1.130.873 — La Provincia. — Nº 2.785|88. Ctes., P. de los Libres, nov.|71.
1.130.874 — Boletín Judicial. — Nº 114. Chaco, Resistencia, junio|71.
1.130.875 — Esquel. — Nº 8.660|83, Chubut, nov.|71.
1.130.876 — El Patagónico. — Nº 1.493|1.552, Chubut, C. Rivadavia, oct.|71.
1.130.877 — Chispazos. — Nº 804|11. E. Ríos, Maciá, nov.|71.
1.130.878 — Pregón de Ramírez. — Número 354|58. E. Ríos, Gra. Ramírez, oct.|71.
1.130.879 — San José Obrero. — Nº 190|93. E. Ríos, Basavilbaso, oct.|71.
1.130.880 — La Verdad. — Nº 1.923|24. E. R., R. del Tala, nov.|71.
1.130.881 — Boletín de las Iglesias Evangélicas Valdenses de Colonia Iris, Bahía Blanca y Col. Artalejos. — Nº 319. L. P., J. Aráuz, dic.|71.

**Inscriptas**

1.130.910 — Lágrimas de Oro. — Aut. y Edt.: Juan Jesús Núñez. Enero|72.
1.130.911 — Los Ponchos Perdidos. — Aut. y Edt.: Abelardo Falletti. S. Fe, Rosario, dic.|71.
1.130.912 — La Arena. — Diario, a|39. Nº 8.367. Prop.: La Arena S. C. A. Dir.: Saúl Hugo Santesteban. Sta. Rosa, La Pampa, dic.|71.
1.130.913 — La Voz de Bragado. — Diario, a|X. Nº 2.382. Prop.: Hugo Oscar Soto. Dir.: Jorge Alfaro. Bs. As., Bragado, dic.|71.
1.130.914 — La Voz de Chivilcoy. — Diario, a|3. Nº 887. Prop.: Hugo Oscar Soto. Dir.: Rodilver A. Bamonte. Bs. As., Chivilcoy, dic.|71.
1.130.915 — Será Justicia. — Diario, a|17. Nº 4.189. Prop. Dir.: Juan Carlos Bavasso Roffo. Bs. As., Cap., dic.|71.
1.130.933 — Entre las Grietas. — Aut.: Agustín Rolando Barbagelata. Edt. Club de Letras de Entre Ríos. Paraná, E. Ríos, dic.,71. 1º edc.
1.130.934 — El Interior. — Mens. Nº 1. Prop. Dir.: Abraham Weller y Roberto Silvestre del Valle Berrondo. Córdoba, enero|72.
1.130.935 — Crónicas Loberenses. — a|3. Nº 53. Quincen. Prop.|dir.: Héctor Luis Sabaidin. Bs. As., Lobería, dic.|71.
1.130.936 — La Voz del Pueblo. — Diario. Nº 23.780. Prop.: Maciel Hermanos S. A. E. C. I. Dir.: Alberto N. y Antonio M. Maciel. Bs. As., Tres Arroyos, enero 1972.
1.130.937 — El Sendero de Luz. — Trimestr., a|12. Nº 40. Prop.|dir.. Agustín Pellegrino. San Luis, oct.|dic.|71.
1.130.938 — Versos de Amor. — Aut.: Domingo Pablo Cuccia. Edt. El Autor. Impr.: La Tarde. Mendoza, enero|71.
1.130.939 — Los Tres Astronautas. — Canc. beat. Mús.: Juan G. Belcastro. Edt. El Aut. Bs. As., set.|71.
1.130.940 — Los Tres Astronautas. — Canc. beat. Letr. y edt.: Juan Hipólito. Bs. As., set.|71.
1.130.941 — Y Sabrás Cuánto Yo Sufro. — Canc. Mús. y edt.: Juan G. Belcastro. Bs. As., set.|71.

1.130.942 — Y Sabrás Cuanto Yo Sufro — Can. Letr. y edt.: Man An Jo. Bs. As., set.|71.
1.130.943 — El que Paga Nunca Debe. — Shake. Mús. y edt.: Juan G. Belcastro. Bs. As., oct.|71.
1.130.944 — El que Paga Nunca Debe. — Shake. Letr. y edt.: Ma An Jo. Bs. As., oct.|71.
1.130.945 — Buscando Ternuras. — Tango. Letr. y edt.: Pablo Julie. Bs. As. set.|71.
1.130.946 — Buscando Ternuras. — Tango. Mús. y edt.: Juan G. Belcastro. Bs. As., set.|71.
1.130.947 — Sin Alcanzarte. — Tango. Mús. y edt.: Juan G Belcastro. Bs. As., oct.|71.
1.130.949 — Con las Manos Vacías. — Canc. Mús. y edt.: Juan G. Belcastro. Bs. As., oct.|71.
1.130.950 — Con las Manos Vacías. — Canc. Letr. y edt.: José P. L. Funes. Bs. As., oct.|71.
1.130.951 — Ecos Diarios. — Diario. Número 15.606. Prop.: Socied. Anón. Edit. Comercial e Inmobiliaria. Dir.: Saúl Ignacio. Bs. As., Necochea, ener.|72.
1.130.952 — C.I.P.A.N. — Mens., a|6. Número 71. Prop.: Centro de Industriales Panaderos Agrupados del Norte. Dir.: José Ricardo García Puente. Bs. As., Arrecifes, nov.|71.
1.130.953 — Boletín Avícola Vitagerm. Bimens. Nº 67. Prop.: Segemuller. Director: Ernesto López Grijalba. E. Ríos. Crespo, septiembre - Octubre 1971.
1.130.954 — Escuela Comercial Pte. Mitre. — Mens. Boletín. Nº 30. Prop.: Dir.. Héctor Jesús Genaro Petrecca. Bs. As., Necochea, dic.|71.
1.130.955 — La Cruzada. — Quincen. Número 2.310. Prop. Dir.: José T. Tacca. S. Fe, Rafaela, enero|72.
1.130.965 — Al Este de la Patagonia. — Historia de San Antonio (1500|1950). Aut. y edt.: Juan Carlos Ballor. 1º edc. Bs. As., B. Blanca, dic.|71.
1.130.967 — Fútbol Ciencia. — Aut. y edt.: Héctor Serjio Salera. Córdoba, oct.|71.
1.130.966 — A Clase con Poesía. — Aut. edt.: Elsa Tebere de Ferraro. Rosario, S. Fe, oct.|71.
1.130.970 — Aquí Ranchos. — Biseman. Nº 316. Prop. dir.: Renato Riva. Gral. Paz, Ranchos, enero|72.
1.130.971 — Dinámica. — Trim., a|4. Número 15. Prop.: Federac. Gremial del Comercio e Industria. Dir.: José Luis Pinasco. S. Fe, Rosario, oct.|dic.|71.
1.130.988 — La Espada Sin Filo: Gandhi y la No Violencia. — Aut.: Armando Alonso Piñeiro. Edt. Plus Ultra. Bs. As.. dic.|71.
1.130.998 — Los Soldados de la Verdad Absoluta. — Aut.: Horacio Luis García Durigan. Edt. Stilcograf. Bs. As., febr.| 71.
1.130.972 — Fray Mamerto Esquiu. — Cuatrim., a|8. Nº 22. Prop.: Orden Franciscana. Dir.: José Martínez. Córdoba, set.|71.
1.130.999 — Memoria y Señal. — Aut.: León Tenenbaum. Edt. Stilograf. Bs As., set.|71.
1.131.000 — Introducción y Gimnasia Yoga. — Aut.: Vivianna Albani. Edt. Stilcograf. Bs. As., julio|71.
1.131.001 — Castalia. Autora: Susana E. Cattaneo. Editor: Stilcograf. Buenos Aires, mayo 1971.
1.131.002 — El grito. Autor: Héctor N. Santomauro. Editor: Stilcograf. Buenos Aires, agosto 1971.
1.131.005 — Ña Dominga cumple años. Ranchera. Mús. y editor: Víctor Marvel, Alejandro Britos. Buenos Aires. enero 1972.
1.131.006 — Ña Dominga cumple años. Ranchera. Letra y editor: Víctor Marvel, Alejandro Britos. Buenos Aires, enero 1972.
1.131.923 — Los osos también tienen mamota. Canción. Letra: Church. Editor: Artismo. Buenos Aires., diciembre 1971
1.131.024 — Los osos también tienen mamita. Canción. Letra: Church. Editor. Artismo. Buenos Aires, diciembre 1971.
1.131.025 — De amor voy a morirme. Letra: Pepito Pérez, Manuel O. Bueno. Editor Artismo. Buenos Aires, diciembre 1971.
1.131.026 — De amor voy a morirme. Música: Sheriko. Editor: Artismo. Buenos Aires, diciembre 1971.
1.131.027 — Así es mamá. Canción. Letra: Church. Editor: Artismo. Buenos Aires, diciembre 1971
1.131.028 — Así es mamá. Canción. Mus.: Church. Editor: Artismo. Buenos Aires, diciembre 1971.
1.131.031 — No temas al mundo. Balada. Mús. e editor: Orlando Escayol. Bs. Aires, julio 1971.
1.131.132 — No temas al mundo. Balada. Letra y editor. Lidia Manzón. Bs. Aires, julio 1971.
1.131.151 — La garita del diablo. Autor. Néstor Astur Fernández. Editor. Masterfer. Buenos Aires, noviembre 1971.
1.131.225 — Rema, rema sin parar. Beat. Letra: Orlando Jiménez, P. Labongue. Editor: Relay. Buenos Aires, enero 1972.
1.131.226 — Rema, rema sin parar. Beat. Mús:. Orlando Jiménez, P. Labongue. Editor: Relay. Buenos Aires, enero 1972.
1.131.237 — La economía argentina. Autor: anónimo. Editor: Consejo Técnico de Inversiones S.A. Buenos Aires, marzo 1971 — febrero 1971.
1.131.245 — Salario. Autor y editor: Juan Manuel Prieto. Buenos Aires, Burzaco, septiembre 1971.
1.131.280 — La mujer del Tercer Milenio (La nueva Eva). Autor: Juan R. A. Lobaczewski. Editor: Fundación Tercer Milenio. Buenos Aires enero 1972.

e.10|5 Nº 1.668 v.10|5|72

### 3 DE FEBRERO DE 1972

**Comunicación publicaciones Periódicas**
**Decreto-Ley Nº 12.063|57**

1.131.787. — Historietas Criollas. — Fabián Leyes. — Nros. 37|39. — Buenos Aires, Cap. dic.|71.
1.131.788. — Historietas Criollas. — "El Huinca". — Nros. 45|48. — Bs. As., Cap. dic.|71.
1.131.789. — Grandes Aventuras de don Nicola. — Nros. 129|31. — Bs. As., Cap. dic.|71.
1.131.790. — Top Maxi Historietas. — Nros. 5|6. — Bs. As., Cap. dic.|71.
1.131.791. — Rótary Club de Pueyrredón. — Nros. 405|08 — Córdoba, noviembre|71.
1.131.792. — Presente. — Nº 4. — S. Fe. — Firmat, oct.|71.
1.131.793. — Revista de la Caja Mutual de Policía. — Nº 245. — S. F. Rosario, oct.|71
1.131.794. — Sancor. — Nº 322. — S. F. Sunchales, oct.|71.
1.131.795. — Surcos de Progreso. — Número 2. — S.F. Casilda, oct.|71.
1.131.796. — La Tierra. — Nros. 6479|86. — S. F. Rosario, nov.|71.
1.131.797. — Tributos Provinciales. Número 11. — S. Fe., oct.|71.
1.131.798. — La Voz del Pueblo. — Números 2139|42. — S. F. Tostado, octubre|71.
1.131.799. — Voz Española. — Nº 64. — S. F. Rafaela, nov.71.
1.131.800. — Colegio Médico. — Nº 26. S. M. de Tucumán, oct.|71.
1.131.801. — El Correo. (Extranj). — Nº 10. — París - Francia. oct.|71.

**Cambio de Título**

1.130.964. — El Correo Mercantil, por el anterior "El Cronista Mercantil. — Mendoza.

**Cambio de Propietario**

1.130.108. — Roberto Oscar Romano, por el anterior Justo Antonio Gaytán — Public. "Belén" y "Belén de Escobar". — Bs. As. Pcia.

**INSCRIPTAS**

1.131.802. — Ernest Hemingway. — Aut. Earl Rovit. — Trad. Alicia Mc Gaw. — Edit. Cía. Gral. Fabril Editora. — Bs. As., oct.|71.
1.131.803. — Sumarios Policiales. — Aut. e Ilustr. Chamico. — Edit. Cía. Gral. Fabril Edit. — Bs. As., nov.|71.
1.131.804. — Los Siete Locos. — Tut. Roberto Arlt. — Edit. Cía. Fral. Fabril. — Edit. 2º Edc. Bs. As., oct. 71.
1.131.805. — Niñez en Catamarca. — Aut. Gustavo Gabriel Levene. — Edit. Cía. Gral. Fabril. — Edit. 25 Edic. — Ilustr. Blanca Medda. — Buenos Aires, nov. 71.
1.131.806. — Poemas Escogidos. — Aut. Giuseppe Uugaretti. — Selecc. Trad. Rodolfo Alonso. — Edit. Cía. Gral. Fabril. — Edit. Bs. As., dic. 71. — 2da. Edición.
1.131.807. — Aguafuertes Españolas. — Autor: Rooberto Arlt. — Edit. Cía. Gral. Fabril. — Edit. Bs As., oct.|71.
1.131.809. — Timba. — (Cuentos). — Aut. León Mirlas. — Edit. Cía. Gral. Fabril. — Edit. Bs. As., nov. 71.
1.131.810. — Historias dos Veces Contadas. — Autor: Nathaniel Hawthorne. — Intrd. Raúl H. Castagnino. — Edit. Cía Gral. Fabrial. — Edit. Buenos Aires, Dic. 71. — Trad. Eduardo Goligorsky.
1.131.811. — El Canto del Viento. — Autor: Atahualpa Yupanqui. — Edit. Cía. Gral. Fabril. — Edit. Ilustra. Horacio Cardo. — Bs. As. dic.|71.
1.131.808. — Una Temporada en el Infierno. — Autor: Arthur Rimbaud. — Vers. Cast. Oliverio Girondo. — Enrique Molina. — Edit. Cía. Gral. Fabril. — Edit. Bs. As., nov.|71.
1.131.938. — Floklore de la Provincia de Jujuy. — Fiesta de la Candelaria. — Aut. Josefa Luisa Santander. — Edit. Direc. Provincial de Cultura. — S. S. de Jujuy. — Argentina, set.|70.
1.131.840. — La Sociología en las Instituciones. — Auts. Colabor. Compilad. Paúl F. Lazarsfeld. — William H. Sewell. — Harold L. Wilensky. — Auts. (Colab.), Mark Abrams. — David J. Bordúa. — Raymond. — V. Bowers y|o. — Vers. Cast. Eduardo Saltzmann. — Edit. Paidós|Horme. Bs. As., nov.|71.
1.131.841. — La Sociología en las Profesiones. — Autor: Compil. Paúl F. Lazarsfeld. — William H. Sewell. — Harold L. Wilensky (e Introd.) Auts. — (Colab.): Márvin Bressler. — Nathan Glazer. — Martín D. Hyman y|o. — Trad. Carlos Eduardo Saltzman. — Edit. Paidós y Horme. Bs. As., nov.|71.
1.131.842. — Planificación Sociológica de los Problemas Sociales. — Autor: Comp. Paúl F. Lazarsfeld. — Willian H. Sewell. — Harold L. Wilensky. — Auts. (Colab.): Herbert J. Gans. — Alfred J. Kahn. — Eugene Litwak y|o. — V. Cast. Carlos Eduardo Saltzmann. — Edit. Paidós y Horme. Bs. As., nov.|71.
1.131.843. — La Sociología y el Cambio Social. — Aut. (Compilac.) Paúu F. Lazarsfeld. — William H. Sewell. — Harold L. Wilensky. — Auts. (Colab.): Robert C. Angell. — Kurt W. Back. — Amitai Etzioni y|o — Vers. Cast. Carlos Eduardo Saltzmann. — Edito: Paidós (y Horme). — Bs. As., nov.|71.
1.131.844 — Como Comprender el Mundo del Bebé — aut.: Beth Day — Margaret Liley — trad. y present.: Máximo Margulis — dib.: Horacio Pittis — edt.: Horme — Bs. Aires. dic. 71.
1.131.845 — Usted y la Psicología — aut.: William C. Menninger — Munro Leaf — trad.: Nora Watson — edt.: Horme — Bs. As., dic. 71.
1.131.957 — La Gran Aventura de la Arqueología — aut.: Claire Godet — trad.: Catalina Prilick — ilustr.: J. Marcellin, y|o — edt.: Sigmar — Bs. Aires — agosto 71.
1.131.958 — Mi Museo Maravilloso — aut.: Noor Zade Brener — Anita Pereire — trad.: Catalina Prilick — edt.: Sigmar — Bs. As., agosto 71.
1.131.962 — Todo fue por un Cartel — aut.: Nélida Figuls Más — edt.: P. S. Carra — Ilustr.: Olga E. Rodríguez — Bs. Aires, dic. 71.
1.131.975 — Sentido — aut.: Teresa Girbal — (y edit.:) — impr.: Francisco A. Colombo — Bs. As., marzo 71.
1.131.983 — Canto al Amor — aut. y edt.: Roberto Onofrio — Bs. As., dic. 71 — Vte. López.
1.131.908 — Milonga del Fiado — Letr. y edt.: José Generoso Cuiña — José Celano — Bs. As., enero 72.
1.131.909 — Milonga del Fiado — mus. y edit.: José Generoso Cuiña — José Celano. — Bs. As., enero 72.
1.131.910 — Virginia de Buenos Aires — tango — Mús. y edt.: José Generoso Cuiña — José Celano — Bs. Aires, enero 72.
1.131.911 — Virginia de Buenos Aires tango — Letr. y edt.: José Generoso Cuiña — José Celano — Bs. Aires, enero 72.
1.131.949 — Su Informativo — mens. a|3 — Nº 36 — prop.: Asociac. de Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Cafés — Dir.: Félix P. Aguirre — Buenos Aires, Cap. Dic. 71.
1.131.986 — Cerámica y Cristal — bimestral — a|9 — Nº 35 — prop.: dir.. Luis Arnoldo Alonso Ibáñez — Buenos Aires, cap. — 5º bimestr|71.
1.132.006 — Guía de Salarios — mens. a|1 — Nº 1 — prop. dir.: Elías David Silberstein — Bs. As., cap|dic. 71.
1.132.070 — Curso Completo de Matemáticas — 3 tomos — 3º edc. — aut. Anón. (United States Navy...) — edt.: Glem — trad: Anón. — Buenos Aires, enero 72.
1.131.987 — Estilo — trimestr. a|G — Nº 18 — prop.: dir.: Luis Arnoldo Alonso Ibáñez — Bs. As., cap. — 2º trim|71.
1.132.052 — Album Enciclopédico: Vida y Color — aut.: Anón. — edt.: Distribuidora Crack SCA. — Bs. Aires, nov. 71.
1.132.093 — Aquí y Ahora — mens. a|3 Nº 35 — prop.: José Leopoldo Pérez Gaudio — Córdoba — febrero 72.
1.132.094 — Psicología Pastoral para todos los Cristianos — 2º edc. — aut.: y edt.: oJrge A. León — Bs. Aires, diciembre 71.
1.132.097 — Manual de Programación NCR-400 — aut.: Anón. — edt.: NCR Argentina — Bs. As., dic. 71.

**Discos**

1.131.912 — Faz. A: Deja a tu Amor Salir — (David Gates) — F. B.: Demasiado Amor — (Griffin-Royer) — Int. Gral.: Bread — Disco Nº 31.647 edt.: Sicamericana — Bs. As., agosto 71.
1.131.913 — Faz. A: El Cielo es una Playa — (Yani Spanos — Jean Naty) F. B. Tal Vez en Otoño — (Yani Spanos — Vottirio Santos) — Int. Gral.: Jean Pierre Savelli — dir.: Alain Goraguer. — disco Nº 31.648 — edt.: Sicamericana — Buenos Aires — julio 71.
1.131.914 — Faz. A: Yo tuve el sol en mis manos — (Julio Fontana — Angel Cabral) — F. B.: El Eterno Problema — (Buby Lavecchia — Julio Fontana y|o) — Int. Gral.: Mario Alberto y su Grupo — disco Nº 31.651 M. H. — edt.: Sicamericana — Buenos Aires, julio 71.
1.131.915 — Faz. A: N'A Veiriña do Mar — F. B.: Mil Rosas — aut. e int. gral.: María Ostiz — disco Nº 31.660 — Hispavox — edt.: Sicamericana — Bs. As., julio 71.
1.131.916 — Faz. A: Reunión de Anticuados Feligreses — (Bean-King) — F. B.: Pueblo en Ruinas — (Bean-Cuthell y|o) — Int. Gral.: Trifle — disco Nº 31.649 — edt.: Sicamericana Bs. As., julio 71.
1.131.917 — Faz. A: Mi Guitarra — (Zappa) — F. B.: Desde mi Corazón Hacia Ti — (R. W. Penniman) — Disco Nº 31.654 — M. H. — edt. Sicamericana — Bs. Aires — julio 71. Bs. As., — Int. Gral.: The Mothers Of Invention.
1.131.918 — Faz A: Para Darle las Gracias — F. B.: Diente Fuerte — aut. gral.: Sanito y su Conjunto Buena Salud — Disco Nº 31.652 — M. H. edt.: Sicamericana — Bs. As. julio 71.
1.131.919 — Faz. A: Bungalo de Chocolate — (Macedo Guedes — Miranda Alves) — F. B.: No Quiero Llorar — (Roberto Correa — Sylvio Son) — Int. gral.: Wanderley Cardoso — disco Nº 31.705 — M. H. — edt.: Sicamericana — Buenos Aires, octubre 71.
1.131.920 — Faz A: Tu Amigo Fiel — Carole King) — F. B.: Puedes Cerrar Tus Ojos — (James Taylor) — Int. Gral.: James Taylor — disco Nº 31.703 edt.: Sicamericana — Buenos Aires, octubre 71.
1.131.921 — Faz. A: El Tema de Boca (Eladia Blázquez) — F. B.: Y yo te Pago con Esto — (Mariano Leyes) — Int. Gral.: Mariano Leyes — orqu.: Juan Carlos Vera — Disco Nº 31.699 edt.: Sicamericana — Buenos Aires — nov. 71.
1.131.922 — Faz A: Pande (Miriam Makeba). F. B: Por lo que vale (Stephen Stills). It. gral.: Miriam Makeba. arr.: George Butcher. Disco Nº 31659. edt. Sicamericana. Bs. As. agosto|72.
1.131.923 — Faz A: Pueblo Voodoo (Le Ann White). F. B: P[illegible] White). Int. gral.: Tony Joe White. disco Nº 31655. edt. [illegible] As. julio|71.
1.131.924 — Faz A: Carta de Navidad. F. B: Conversando con un banco. aut. e int. gral.: Rolando Perev. orq Buby Lavecchia. Disco Nº 31.716. edt. Sicamericana. Bs. As. nov
1.131.925 — Faz A: Quiero cantar y cantar. F. B: El amor y la flor. aut.: e int. gral.: Eduardo Rodrigo. orq. Rafael Ibarbia. Disco Nº 31707. edt.: Sicamericana. Bs. As. nov|71.
1.131.926 — Faz A: Un golpe más. F. B: Una flor en las ruinas. aut. gral.: Dino Ramos. int. gral.: Hugo Carregal. orq. Buby Lavecchia. Disco Nº 31708. edit. Sicamericana. Bs. As oct|71.
1.131.927 — Faz A: No necesitas estar en el ejército para hacer la guerra. (Dorset). F. B: Seremos libres (Anón. arr.: Dorset). Int. gral.: Mungo Jerry. Disco Nº 31736. edt. Sicamericana. Bs. As. set|71.
1.131.928 — Faz A: Déjame escuchar. F. B: Me doy cuenta. aut. e int. gral.: Silvestre. orq. José Carli. disco número 31740. edt. Sicamericana. Bs. As. nov 71.
1.131.929 — Faz A: Milonga del siglo XV (José Basso - Dante La Rocca). F. B: Una piba como vos. (Edgardo Truffa - Dante Gilardoni). Int. gral.: José Basso y su orq. Canta Luis Correa. Disco Nº 31742. edt. Sicamericana. Bs. As. nov|71.
1.131.930 — Faz A: Lobos al escape. F. B: La Carcocha. aut. gral.: Maximiliano Chávez. Int. gral.: Los Orientales. disco Nº 31595. edt.: Sicamericana. Bs. As. abril|71.
1.131.931 — Faz A: Alabando al Señor. (Milton Holilns). F. B: Sí a mi Dios. (Moy Stevenson. y|o). Int. gral.: The Stoval Sisters. disco Nº 31720. edt. Sicamericana. Bs. As. nov|71.
1.131.932 — Faz A: En mi propio tiempo. F. B: Seasons. aut. gral.: Whitney Chapman). It. gral.: Family. Disco Nº 21718. edt. Sicamericana. Bs. As. nov|71.
1.131.933 — Faz A: Chacarera del recuerdo (Hnos. Abalos). F. B: Romance a San Francisco Solano (Eduardo Avila - Dalmiro Coronel Lugones). Int. gral.: Eduardo Avila. disco número 31723. edt. Sicamericana. Bs. As. oct|71.
1.131.934 — Faz A: Alison por favor (MacLeod - Macaulay). F. B: Cualquier parte de mí. (Doc Pomus - George Fischoff). Int. gral.: Geno Washington. dir.: Lew Warbunton. disco Nº 21646. edt. Sicamericana. Bs. As. julio|71.
1.131.935 — Faz A: Que será de tí qué será de mí. F. B: Mira mi cosecha, mira mi guitarra. aut. e inte. gral.: Larry Moreno. Disco Nº 31602. edt. Sicamericana. Bs. As. mayo|71. Orq. Buby Lavecchia.
1.131.936 — Faz A: María de Tucumán. (Eduardo Avila - Francisco H. Silva). F. B: La Telesita (Agustín Carabajal - Andrés Chazarreta - Dalmiro Coronel Lugones). int. gral.: Eduardo Avila "El Santiagueño". Disco Nº 31596. orq. José Carli. edt. Sicamericana. Bs. As. abril|71.

e.10|5-Nº 1.670-v.10|5|72

## 4 DE FEBRERO DE 1972

### Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12063|57

1.132.125 — Actualidades Naciones Unidas Nº 9|47. — Buenos Aires, Capital, maro|no.|71.

1.132.126 — Adama, Nº 152|53. — Buenos Aires, Capital, nov.|71.

1.132.127 — Aedrez, Nº 212. — Buenos Aires, Capital, dic.|71.

1.132.128 — A sus Marcas, Nº 197. — Buenos Aires, dic.|71.

1.132.129 — Biblioteca de Oro, número 7. — Buenos Aires, Capital, diciembre|71.

1.132.130 — Biblioteca Romántica de Fascinación, Nº 99. — Buenos Aires, diciembre|71.

1.132.131 — Boletín de la Administración Gral. de O. Sanitarias de la Nación, Nº 3.655|63. — Buenos Aires, Capital, nov.|71.

1.132.132 — Boletín El Refugio, 31. — Buenos Aires, Capital, sep.|71

1.132.133 — Boletín Informativo Anales Leg. Argentina, Nº 31|33. — Buenos Aires, Capital, nov.|71.

1.132.134 — Bonita, Nº 33. — Buenos Aires, Capital, dic.|71.

1.132.135 — Business Trends, Nº 346|50. — Buenos Aires, Capital, nov.|71.

1.132.136 — Business rends, Nº 351|54 Buenos Aires, Capital, dic.|71.

1.132.137 — Cámara de Comercio Franccsa en la Rep. Argentina, Nº 958. — Buenos Aires, Cap., dic.|71.

1.132.138 — Cámara de Comercio Francesa en la Rep. Argentina, Nº 959. — Buenos Aires, Capital, enero|72.

1.132.139 — Cariño, Nº 130. — Buenos Aires, Capital, dic.|71.

### Obras Inscriptas

1.132.140 — Nino, Aut. Geraldo Vietri, Walter Negrao, trad.: José Ramón Herrero, adapt. María Angélica Herrero. Public. por Canal 13. — Buenos Aires, oct.|onc.|71.

1.132.141. — El Mundo es una canción. Aut.: Dony Bolkan, Repres.|teatro Mozambique de M. del Plata. — Buenos Aires, enero|72.

1.132.142 — Una canción para el verano. Aut.: Dino Ramos. Public. por Canal 11. — Buenos Aires, Capital, Oct.|71.

1.132.143 — Cuál será mi sentencia. Aut:.: Esteban Carlos Bogdanich. Repres. teatro Artón de Rosario. — S. Fe, set.|71.

1.132.144 — El romance de la línea y e color. Aut.: Eduardo Alberto Devrient. Repres.|teatro Del Centro. — Buenos Aires, Capital, julio|71

1.132.145 — Pinocho y Caperucita Roja te invitan a jugar. Aut.: Ricardo Aldemar. Repres. teatro No Neme Bar. — Buenos Aires. Cap., set.|71.

1.132.146 — Tiempo de Tango y Tempestad. Aut.: Nira Etchenique. Repres. teatro Artea, de Buenos Aires, Capital, julio|71.

1.132.147 — Habráse visto. Aut.: Alberto Favero, música|esc. ejecutada en teatro El Pollito Erótico. — Buenos Aires, Capital, nov.|71.

1.132.148 — Que el Tumulto nos Proteja. Aut.: Diego Mileo. Repres. teatro Municipal de Paran. — E. Ríos, junio|71.

1.132.149 — Satemetón. Aut.: Héctor Benito Aleksandrowicz. Repres|teatro Comedia Marplatense. — Buenos Aires. M. del Plata, nov.|71.

1.132.205 — Construcción, bimestral. Prop.: Unión Obrera de la Construcción de la Rep. Argentina. Dir.: Rogelio Coria. — Buenos Aires, Capital, 5º bimestr.|71.

1.132.206 — Nuevo Diario, diario, a|4 Nº 1.084. Prop.: Editora Santafesina S. A. Dir.: Alfredo Sahd. — S. Fe, enero|71

1.132.212 — El corazón de Piedra Verde. 1ª parte: Los Fantasmas Aut.: Salvador de Madariaga. Edt. Sudamericana. — Buenos Aires, agosto|71, 5ª edición.

1.132.213 — El Corazón de Piedra Verde, 2ª parte: Los Dioses Sanguinarios. Aut.: Salvador de Madariaga. Edt. Sudamericana. — Buenos Aires, agosto|71, 5ª edición.

1.132.214 — El Corazón de Piedra Verde, 3ª parte: Fe sin Blasfemia, 5ª edición. Aut.: Salvador de Madariaga. Edt. Sudamericana. — Buenos Aires, agosto|71.

1.132.216 — Educación y Desarrollo en América Latina. Aut.: Eduardo Trejos Dittel. Edt. Librería del Colegio, S. A. — Buenos Aires, set.|71.

1.132.217 — Los trepadores de la Pirámide, 6ª edic. Aut.: Vance Packard. trad.: Eduardo Golicorsky. Edt. Sudamericana. — Buenos Aires, marzo|71.

1.132.218 — Como Hablar Bien en Público e influir en los hombres de negocios. Aut.: Dale Carnegie. trad. y adapt.: Jorge Ciancaglini. Edt. Edic. Cosmos, 27ª edc. — Buenos Aires, junio|71.

1.132.219 — Otro País. Aut.: James Baldwin, trad.: Luis Echavarri. Edt. Sudamericana, 4ª edc. — Buenos Aires, agosto|71.

1.132.220 — Teorema, 8ª edc. aut.: Pier Paolo Pasolini, trad.: Enrique Pezzoni. Edt. Sudamericana. — Buenos Aires, julio|71.

1.132.222 — Nunquam. Aut.: Lawrence Durrell, trad.: Matilde Horne. Edt. Sudamericana. — Buenos Aires, set.|71.

1.132.22? — La mujer rota. (La edad de la Discreción y Monólogo). Aut: Simone de Beauvoir. Trad: Dolores Sierra. Nestor Sánchez — 8ª edc. Bs. As., agosto 71.

1.132.22? — Ciudad. — Aut: Clifford. D. Simak. Trad José Valdivieso. Edt: Edic. Minotauro. 2ª edc. Bs. As., agosto 71.

1.132.22? — E 45. — Aut: Félix Luna. Edt: Sudamericana. 3ª edc. Bs. As., julio 1971

1.132.224 — La señora Ordóñez. — Aut: Marta Lynch. Edt: Sudamericana. 6ª edc. Bs. As. setiembre 71.

1.132.225 — Los Galgos, los Galgos. — Aut: Sara Gallardo. Edt: Sudamericana. 3ª edc. Bs. As., julio 71.

1.132.226. — Nueve Cuentos. — Aut: J. D. Salinger. Edt: Sudamericana. Trad: Marcelo Berr. Revis: Alberto Vanasco. Bs. As., setiembre 71.

1.132.228 — Una Muerte muy dulce. — 8ª edc. Aut. Simoné de Beauvoir. Edt: Sudamericana. Trad: María Elena Santillan. Bs. As. agosto 71.

1.132.229 — Señor de las Moscas. — Aut: William Golding. Edt: Edic: Minotauro. Trad. Ricardo Gosseyn. Bs. As., set. 71. 2ª edc

1.132.230 — Playa Terminal. — Aut: J. G. Ballard. — Trad: Aurora Bernárdez. Edt. Edic: Minotauro. Bs. As., set. 71.

1.132.239 — La Estructura Interna de la Ciudad. El Caso Latinoamericano. — Aut: Oscar Yujnovsky. Edt: Edic. Siap. 1º edc. Bs. As. diciembre 71.

1.132.240 — La Investigación Urbana Latinoamericana. Tendencias y Planteos. — Aut: Richard M. Morse. Trad: Jorge y Elizabeth Balan y John Ramoni. Edt. Edic: Siap. 1º edc. Bs. As., diciembre 71.

1.132.231 — Manual de Instrucciones para Armar su Bote del Mar Egeo. — Modelo 101. Aut: Carlos G. Sero Mantero. Edt: El Aut. y Juan Carlos Pereyra. Bs. As. enero 72.

1.132.232 — Manual de Instrucciones para Armar su Balsa Sudamericana del Océano Pacífico. — Mod 102. Aut: Carlos G. Sero Mantero. Edt: El Autor y Juan Carlos Pereyra. Bs. As., enero 72.

1.132.233 — Manual de Instrucciones para Armar su Hoangho Ch'Uan o Junco del Río Amarillo. — Mod 103. Aut: Carlos G. Sero Mantero. Edt: El Aut. y Juan Carlos Pereyra. Bs. As., enero 72.

1.132.234 — Manual de Instrucciones para Armar su Sampan Chino. — Aut: Carlos G. Sero Mantero. Edt: El Aut. y Juan Carlos Pereyra. Bs. As., enero 72. Modelo 104

1.132.235 — Manual de Instrucciones para Armar su Junco Filipino. — Mod 105. Aut: Carlos G. Sero Mantero. Edt: El Aut. y Juan Carlos Pereyra. Bs. As. enero 72.

1.132.23? — Revista de la Sanidad Militar Argentina. — Semestr. Nº 1. Prop: Comando en Jefe del Ejército. Com. y Dir. Gral. de Sanidad. Dir: Roberto Juan Ortiz. Bs. As., Cap. 1er. semestre 71.

1.132.268 — Análisis Matemático 1. — Aut: Magdalena Mateos de Arias. Edt: Uked. 1º edc Córdoba, noviembre 71.

1.132.273 — Autotecnia. — Mens. a|36. Nº 441. Prop: Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles. Dir: José F. Vinotto. Bs. As., Cap., dic. 71.

1.132.274 — Zamba de Romance y Luna. Mús. y edt: Víctor Marvel. Juan P. Bogado. Alejandro Britos. Bs. As., enero 72.

1.132.275 — Zamba de Romance y Luna. — Letr. y edt: Víctor Marvel. Juan P. Bogado. Alejandro Bristos. Bs. As., enero 72.

1.132.278 — Vida Política del Federal José Hernández — Aut: Luis Alberto Rodriguez. Edt: El Coloquio. Bs. As., diciembre 71.

1.132.279 — La Luna y el Río. — Chamame. Letr: Roberto Ligori. Edt: Impacto. Bs. As. enero 71.

1.132.280 — La Luna y el Río. — Chamamé. Mús: Victorio R. Papini. Edt: Impacto. Bs. As., enero 71.

1.132.281 — Correntinita de mi querar. — Chamame. Mús: Alfredo Reschigna. Edt: Impacto Bs. As., enero 71.

1.132.282 — Correntinita de mi querer. — Chamame. Letr: Héctor José Nóbile. Edt: Impacto Bs. As., enero 71.

1.132.301 — Revista de Seguridad Social. — Mens. a|- Nº 38. Prop: Subsecret. de Seguridad Social. Dir: Rubén Omar Grego. Bs. As., agosto 71.

1.132.302 — Reseña. — Anual. a|2. Nº 2. Prop. dir: Héctor Huo Bustos. Bs. As., Cap. 1971

1.132.303 — Centro de Químicos Industriales. — Semestr. Nº 93. Dir: Juan Carlos Espector. Bs. As., Cap. 1er. trim. 71.

1.132.304 — El Noticiero. — Mens. a|4. Nº 145. Prop: Rosa Judit Casares. Dir: Rosa Casares. Bs. As., Avellaneda. enero 72.

1.132.305 — Panorama Pneubatic Co. — Trim. a|I. Nº 1. Proup: Pneumatic Co. s a dir: Manuel Rey Iglesias. Bs. As. Cap. Set nov. 71.

1.132.306 — Conector. — Cuatrim. a|1. Nº 1. Prop: Instit. de Implantodontología. Dir. Carlos Alberto Rillo. Bs. As. ap. 3er. trim 71.

1.132.307 — Informe. — Mens. a|I. Nº 1. Prop: Manuel Enrique Ferradas Campos. (socied. en|f.). Dir: Manuel Enrique Ferradas Campos. Bs. As., Cap., enero 72

1.132.308 — La Opinión, biseman. a|40. Nº 6.596. Prop.: Ceferino A. Petrina - Guillermo Grillo y|o. Dir.: José Alfredo Nogueira. Bs. As., Adrogué, dic|71.

1.132.309 — El Accionista, diario a|27. Nº 7587. Prop.: Edic. Gari S.R.L. Dir.: Roberto Garibaldi (h.). Bs. As., Cap., febr|72.

1.132.310 — Revista Argentina de Angiología trim|Nº 4, vol|5. Prop.: Soc. Argentina de Angiología. Dir.: Eduardo Kitainik. Bs. As., Cap., 4º trim|71.

1.132.313 — Loco Lindo, quinc. en. a|8, Nº 113. Prop.: Edit. Mazzone. Dir.: Ricardo Mazzone. Bs. As., Cap., enero|72.

1.132.311 — Capicúa, mens. a|13. Nº 257. Prop.: Edit. Mazzone. Dir.: Adolfo Norberto Mazzone. Bs. As., Cap., enero|72.

1.132.312 — Cariseca, mens. a|11. Nº 124. Prop.: Edit.: Mazzone. Dir.: Osvaldo Adolfo Mazzone. Bs. As., Cap., enero|72.

### Discos

1.132.150 — Faz A: Transylvania Boogie y|o F. B: Dime que me Amas y|o Aut. e int. gral.: Frank Zappa. Disco Nº 12976. Edt. Sicamericana. Bs. As., nov|71.

1.132.151 — Faz A: Estancia La Nélida y|o (Fito Ledesma - Francisco Luis Casafuz) y|o F. B: Chiquito Nini y|o (Avelino Flores) y|o Int. gral.: Avelino Flores. Disco Nº MH|2237. Edt. Sicamericana. Bs. As., mayo|71.

1.132.152 — Faz A: Me despierto sin ti y|o (Martiniano Barrios) y|o F. B: Cuando Bese tus Ojos y|o (Romón Gutiérrez - Martiniano Barrios) y|o. Int. gral.: Hnos. Barrios. Disco Nº M.M| 2246. Edt. Sicamericana. Bs. As., mayo|71.

1.132.153 — Faz A: Diez Minutos Más y|o (Gabriel Ruiz - José A. Zorrilla) y|o F. B: Nuestro Juramento y|o (Benito de Jesús) y|o Int. gral.: Poly y su Guit|Hawaiana. Disco M.H.|2242. Sicamericana. Bs. As., abril|71.

1.132.154 — Faz A: María Teresa María Tristeza y|o (Raúl Parentella - Víctor Taphanel) y|o F. B: La Cruz del Niño y|o (Oscar Alem - Carlos Ceretti) y|o Int. gral.: The Changos. Dir.: Raúl Parentella y|o. Disco Nº M.H|2240. Edt. Sicamericana. Bs. As., mayo|71.

1.132.155 — Faz A: El Cambiadizo y|o The Doors). F. B: La América y|o (The Doors) y|o. Int. gral.: The Doors. Disco Nº 12963. Edt. Sicamericana. Bs. As., nov|71.

1.132.156 — Faz A: Till y|o (Sigman - Danvers) y|o F. B: Por qué me dejas y|o (Bécaud - Delanöe) y|o. Int. gral.: Fausto Papetti. Disco Nº M.H 2231. Edt. Sicamericana. Bs. As., febr|71.

1.132.157 — Faz A: Te digo adiós antes de partir y|o (Rolando Percy) y|o Int. gral.: Rolando Percy. F. B: Negra no te vayas de mi lado y|o (C. Pueyrredón - J. Scoufalos y|o). Int.: Bana y|o. Disco Nº 2235 M.H. Edt. Sicamericana. Bs. As., marzo|71.

1.132.158 — Faz A: Bailando en un solo pie y|o (J. Bovea) y|o F. B: Mosaico Potpurrí: La Reina del Monte y|o (José Barros) y|o Int. gral.: Bovea. Disco M.H|2281. Edt. Sicamericana. Bs. As, set|71.

1.132.159 — Faz A: Ya viene amaneciendo y|o (Benjamín Sánchez Mota) con Rafael García y|o F. B: El Remolino y|o (Benjamín Sánchez Mota) y|o Int. gral.: Antonio Aguilar y Mariachi México de Pepe Sevilla. Disco 12945. M.H. Edt. Sicamericana. Bs. As, mayo|71.

1.132.160 — Faz A: La Balada de David y|o (Joen Baez) y|o F. B: El tiempo pasa lentamente y|o (Bob Dylan) y|o Int. gral.: Judy Collins. Arr.: John Nagy y|o. Disco Nº 12949. Edt. Sicamericana. Bs. As., junio|71.

1.132.161 — Faz A: Agua de Beber y|o (Jobim - DeMoreas y|o) F. B: Me Beberé el Vino y|o (Paul Ryan) y|o Int. gral.: Fran Sinatra con Antonio Carlos Jobim. Disco Nº 12952. Edt. Sicamericana. Bs. As., agosto|71.

1.132.162 — Faz A: Alfonso Falcon y|o (Isaco Abitbol - Roberto Galarza y|o) y|o F. B: La Pulseada y|o (Julio Lohrmann y|o) y|o Int. gral.: Trío de Oro (Isaco Abitbol y|o). Disco Nº 2243 M.H. Edt. Sicamericana. Bs. As., febr|71.

1.132.163 — Faz A: Ayuda a Alguien y|o (Maurice White - Wade Flemons y|o) F. B: Criaturas Vulgares y|o (Maurice White - Wade Flemons y|o) y|o Int. gral.: Earth, Wind & Fire. Disco Nº 12961. Edt. Sicamericana. Bs. As., nov|71.

1.132.164 — Faz A: Vagabundo y|o (A. Magaldi - P. H. Noda - E. Magaldi) y|o F. B: Tango Mío y|o (O. Fresedo - E. Fresedo) y|o Int. gral.: Agustín Magaldi. Palabras: Juan Zuchelli y|o Disco Nº 2245 M.H. Edt. Sicamericana. Bs. As., abril|71.

1.132.165 — Faz A: Exprésate II y|o (Charles Wright) F. B: Qué me puedes dar y|o (James Gadson) y|o Int. gral.: Charles Wright and the Watts 103 rd street band. Disco Nº 12967. Edt. Sicamericana. Bs. As., oct|71.

1.132.166 — Faz A: Para mi Tranquilidad y|o (Whitney - Chapmann) F. B: Viejas Canciones, Nuevas Canciones y|o (Whitney - Chapmann) y|o Int. gral.: Family. Disco Nº 12950. Edt. Sicamericana. Bs. As., jul|1971.

1.132.167 — Faz A: Vuelvo a Vivir, Vuelvo a Cantar y|o (M. Delancray - M. Similie y|o) y|o Int.: Sabú y|o F. B: Cuando Necesito Amor y|o (Mark Hamilton - V|cast.: Sabú - Pierre y|o) y|o Int. gral.: Sabú y|o. Disco Nº 2293 M.H. Edt. Sicamericana. Bs. As., oct|71.

1.132.168 — Faz A: Un Mundo Nuevo y|o (Osvaldo Avena - Héctor Negro) y|o Int. Héctor Mauré, orqu. Lito Escarso y|o F. B: Bien Jaileife y|o (Vicente Demarco - Silvo Marinucci y|o) y|o Int.: Carlos Figari orqu. Canta: Enrique Dumas y|o. Disco Nº 2282 M. M. Edt. Sicamericana. Bs. As., oct| 71.

1.132.169 — Faz A: Loca de Amor y|o (Enriqueta Caviglia - Ricardo Podesta) y|o F. B: Cancionera y|o (Eduardo Aragón - Armando Tejada Gómez) y|o Int. gral.: Trío Juárez. Disco Nº 2280 M. H. Edt. Sicamericana. Bs. As., nov|71.

1.132.170 — Faz A: Ivette y|o (Pascual Contursi - Costa Rocca) y|o F. B: El Arroyito y|o (Samuel Castriota - Celedonio Esteban Flores) y|o Int. gral.: Los Tubatango. Dir.: Guillermo Inchausty. Disco Nº 2296. M.H. Edt. Sicamericana. Bs. As., nov|71.

1.132.171 — Faz A: Miedo y|o (Ema Elena Valdemar) y|o F. B: Amigo Guardián y|o (Paco Noguera - Reinaldo Yiso) y|o Int. gral.: Julio Jaramillo. Disco Nº 2295. M.H. Edt. Sicamericana. Bs. As., nov|71.

1.132.172 — Faz A María mi Negra y|o (Ramón A. Cubiles) y|o F. B: Total para qué y|o (Rodolfo Sciammarella) y|o Int. gral.: Cuarteto Berna. Disco Nº 2244. M.H. Edt. Sicamericana. Bs. As., mayo|71.

1.132.173 — Faz A: Canción para mi Niño Hachero y|o (Horacio Guarany - Carlos Carabajal) y|o Canta: Graciela y|o F. B: Hermano Santiagueña y|o (Mario Santillán - C. Carabajal) y|o Int. gral.: Carlos Carabajal y su conj. Disco Nº 2275. M.. Edt. Sicamericana. Bs. As., oct|71.

1.132.174 — Faz A: Azul Quedó y|o (Juan Carlos Mareco) y|o F B: Si quieres la moda y|o (Berna Bevilaccua - Aldo Kustin y|o) y|o Int. gral.: Cuarteto Berna. Disco Nº 2284. M.H. Edt.: Sicamericana. Bs. As., oct|71.

1.132.175 — Faz A: Siguiendo tu Camino y|o (D. Kirwan) y|o F. B: Aunque el sol esté Brillando y|o (D. Kirwan) y|o Int. gral.: Fleetwood Mac. Disco Nº 12928. Edt. Sicamericana. Bs. As., marzo|71.

e.10|5-Nº 1.671-v.10|5|72

## 7 DE FEBRERO DE 1972

### Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

1.132.358 — Caver: Comentarios. — Nº 7|8. — BAs. dic|71.

1.132.359 — Ciudad Nueva. — Nº 12. — BAs. dic|71.

1.132.360 — Clarín — Nº 9256|84. — BAs. nov|71.

1.132.361 — Clarín. — Revista. — Nº 9268|82. — BAs. nov|71.

1.132.362 — Coche a la Vista. — Nº 293. BAs. dic|71.

1.132.363 — La Conciencia. — Nº 234. — BAs. enero|72.

1.132.364 — Confirmado. — Nº 333|41. — BAs. nov|dic|71.

1.132.365 — Contigo. — Nº 135|36. — BAs. nov|dic|71.

1.132.366 — Corriere Degli Italiani. — Nº 2820|27. — BAs. dic|71.

1.132.367 — Corriere Rivista. — Nº 17. BAs. dic|71.

1.132.368 — Criaturas y Niños. — Nº 37. BAs. nov|71.

1.132.369 — Criterio. — Nº 1633|34. — BAs. dic|71.
1.132.370 — Cronista Informativo. — Nº 271|72. — BAs. oct|nov|71.
1.132.371 — Cuadernos Técnicos Fapesa. Nº 84|92. — BAs. nov|71.
1.132.372 — Derecho Aduanero. — Nº 36. BAs. dic|71.

**Obras inscriptas**

1.132.376 — ¿Qué Comemos Hoy?. — Autor: María Teresa López. — Edt.: Sudamerocana. — 1º edc. — BAs. oct|71.
1.132.377 — La Hojarasca. — Autor: Gabriel García Márquez. — Edt.: Sudamericana. — 5º edc. — Indicc. — BAs set|71.
1.132.378 — El Túnel. — Autor: Ernesto Sábato. — Edt.: Sudamericana. — (10º edc. — Piragüa). — BAs. set|71.
1.132.379 — Juan Raro. — Autor: Olaf Stapledon. — Edt.: Minotauro. — 2º edc. — Trad.: Carlos Peralta. — Susana Lugones. — BAs. set|71.
1.132.380 — La Ciudad de los Sueños. — Autor: Juan José Hernández. — Edt.: Sudamericana. — BAs. oct|71.
1.132.381 — Los Nuestros. — Autor: Luis Harss, en colaboración con Bárbara Dohmann. — Trad. revist|y adaptación: Luis Harss. — Colab.: Paco y Sara Porrua. — Edt.: Sudamericana. — BAs. agosto|71.
1.132.382 — Guerra en la Sangre. — Autor: Salvador De Madariaga. — Edt.: Sudamericana. — 4º edc. — BAs. agosto|71.
1.132.383 — Evaluación del Material Didáctico. — Autor: Rosa A. P. de Spencer. — Edt.: Librería del Colegio. — BAs. oct|71.
1.132.384 — Los Amores Singulares. — Autor: Roger Peyrefitte. — Traducción: Abelardo Arias. — Renato Pellegrini. Edt.: Sudamericana. — (2º ed. — Piragüa). — BAs. oct|71.
1.132.385 — La Fuerza de las Cosas. — Autor: Simone De Beauboir. — Traducción: Ezequiel De Olaso. — Ed.: Sudamericana. — 4º ed. — BAs. agosto|71.
1.132.386 — La Gerencia Efectiva. — Autor: Peter F. Drucker. — Traducción: Inés Calvo. — Edt.: Sudamericana. — 3º ed. — BAs. julio|71.
1.132.387 — Cómo Ganar Amigos e Influir Sobre las Personas. — Autor: Dale Carnegie. — Traducción: Román A. Jiménez. — Edt.: Sudamericana. — BAs. set|71.
1.132.388 — Eisejuaz. — Autor: Sara Gallardo. — Edt.: Sudamericana. — BAs. oct|71.
1.132.389 — Hacedor de Estrellas — Autor: Olaf Stapledon. — Traducción: Gregorio Lemos. — Edt.: Edic. Minotauro — 2º edc. — BAs. agosto|71.
1.132.390 — Diccionario de Filosofía. — 2 tomos. — Autor: José Ferrater Mora. Edt.: Sudamericana. — 5º edc. — (2º reimpr.). — BAs. agosto|71.
1.132.391 — La Oscura Vida Radiante. Autor: Manuel Rojas. — Edt.: Sudamericana. — BAs. nov|71.
1.132.392 — Polvo y Espanto — Autor: Abelardo Arias. — Edt.: Sudamericana. BAs. nov|71.
1.132.393 — Triste Piel del Universo. — Autor: Eduardo Mallea. — Edt.: Sudamericana. — BAs. nov|71.
1.132.394 — Humo, Placer y Lágrimas. — Autor: Carlos Capdevila. — Edt.: Sudamericana. — BAs. nov|71.
1.132.395 — El Exilado de Capri. — Autor: Roger Peyrefitte. — Traducción: Silvina Bullrich. — Edt.: Sudamericana. — BAs. agosto|71.
1.132.396 — Nueva Visita a un Mundo Feliz. — Autor: Aldous Huxley. — Traducción: Miguel De Hernani. — Edt.: Sudamericana. — BAs. oct|71. — 5º edc.
1.132.397 — La Libertad Primera y Ultima. — Autor: Jiddu Krishnamurti. — Traducción: Arturo Orzábal Quintana. Edt.: Sudamericana. — 4º ed. — BAs. oct|71
1.132.398 — Cómo Suprimir las Preocupaciones y Disfrutar de la Vida. — Autor: Dale Carnegie. — Traducción: Miguel De Hernani. — Edt.: Edic. Cosmos. — 30º edc. — BAs. set|71.
1.132.399 — Por eso Estoy Preso. Beat. Mús.: E. Franco-Cacho Valdéz-Momy. Edit.: Relay-Bas. enero|72.
1.132.400 — Por eso Estoy Preso. Beat. Letr.: E. Franco-Cacho Valdéz-Momy. Edit.: Relay-Bas., enero|72.
1.132.401 — Mirando el País de la Infancia. Balada. Letr.: Tormenta. Edit.: Relay-Bas. enero|72.
1.132.402 — Mirando el País de la Infancia. Balada. Mús.: Mariano O. Barabino. Edit.: Relay-Bas. enero|72.
1.132.403 — Balada de una Tristeza. Canción. Mús.: Mariano O. Barabino. Edit.: Relay-Bas. enero|72.
1.132.404 — Balada de una Tristeza. Canción. Letr.: Tormenta. Edit.: Relay-Bas. enero|72.
1.132.405 — Cuando las Palabras Viejas Caen. Canc. Mús.: Mariano O. Barabino. Edit.: Relay-Bas. enero|72.
1.132.406 — Volveré y Cantaré. Canc. Mús.: Juan Marcelo y Juan Eduardo. Edit.: Relay-Bas, enero|72.
1.132.407 — Volveré y Cantaré. Canc. Letr.: Juan Marcelo y Juan Eduardo. Edit.: Relay-Bas, enero|72.
1.132.408 — Sabés lo que me Está Pasando. Balada. Letr.: Cacho Castaña. Edit.: Relay-Bas, enero|72.
1.132.409 — Sabés lo que me Está Pasando. Balada Mús.: Cacho Castaña. Edit.: Relay-Bas, enero|72.
1.132.410 — Amarillo. Vers. cast.: Doris Band. Edit.: Relay-Bas enero|72.
1.132.411 — Sacramento (Una Hermosa Ciudad). Vers. cast. Doris Band. Edit.: Relay-Bas. enero|72.
1.132.412 — Canto para un Muchacho. Canc. Letr.: Tormenta. Edit.: Relay-Bas. enero|72.
1.132.413 — Canto para un Muchacho. Canc. Mús.: Mariano O. Barabino. Edit.: Relay-Bas. enero|72.
1.132.414 — Mali-Kivu. Afro. Letr.: C. Altamirano-José Alberto y M. Duhalde. Edit.: Relay-Bas. enero|72.
1.132.415 — Mali-Kivu. Afro. Mús.: C. Altamirano-José Alberto y M. Duhalde. Edit.: Relay-Bas. enero|72.
1.132.416 — Nena te has Escondido. Beat. Mús.: Carlos Altamirano. Edit.: Relay-Bas. enero 1972.
1.132.417 — Nena te has Escondido. Beat. Letr.: José Alberto. Edit.: Relay Bas. enero 1972.
1.132.418 — Eso es Felicidad. Shuffle. Mús.: Dark y Momy. Edit.: Relay-Bas enero 1972.
1.132.419 — Eso es Felicidad. Shuffle. Letr.: Dark y Momy. Edit.: Relay-Bas. enero|1972.
1.132.451 — Así Cayó la Maffia. Aut.: José Pepe Carrere. Ilustr.: José María Mañalich. Edit.: Edic. Tiempo Impresora S. Fe Rosario dic|71.
1.132.469 — Pedro Ferré. Antes de Palo Largo. Aut. y Edit.: Carlos María Saravia. Bs. As., enero|72.
1.132.465 — El Huajchito. Escondido. Mús.: Fortunato uárez. Edit.: Serenata enero|72. Bs. As.
1.132.466 — El Huajchito. Escondido. Letr.: Fortunato Juárez. Edit.: Serenata. enero|72. Bs. As.
1.132.467 — Chacarera Carnavalera. Música: Domingo E. Spezzi. Edit.: Serenata. Bs. As., enero|72.
1.132.468 — Chacarera Carnavalera. Letra: D. E. Spezzi-Carlos A. Portocarrero. Edit.: Serenata. Bs. As., enero|72.
1.132.471 — La Voz de Puán. Quincen. a|I Nº 2. Prop. Dir.: Carlos Adolfo Luro. Bs. As., Puán, enero|72.
1.132.485 — El Nacional. Diario. número 18.105. Prop. Dir.: Atilio Roncoroni. Bs. As., Dolores. Dic 71.
1.132.496 — El Tribunal. Diario a|27. Nº 7.449. Prop Dir.: Osvaldo Facundo Costales. Bs. As., Cap., dic|71.
1.132.504 — Laberinto. Aut. y Edit.: Mario Atochkin. Bs. As. enero|72.
1.132.532 — El Libro de la Emoción. Aut. y Edit.: Mauricio Herrera. 1ª edic., San Fdo. del V. de Catamarca, enero|72.
1.132.520 — Cabalgando en la Playa. Beat. Mús.: Carlos A. Fernández Melo-O. Jiménez y J. Calandrelli. Edit. Relay. Bs. As., enero|72.
1.132.521 — Cabalgando en la Playa. Beat. Letr.: Carlos A. Fernández Melo-O. Jiménez y J. Calandrelli. Edit.. Relay. Bs. As., enero|72.
1.132.522 — Señora Lola. Beat. Letr.: José Alberto. Edit.: Reljay. Bs. As., enero 1972.
1.132.523 — Señora Lola. Beat. Mús.: C. Altamirano. Edit. Relay. Bs. As., enero 1972.
1.132.508 — El Poder. Mens. Nº 948. Prop. Dir.: Nicolás Chioza. Bs. As., Isla Maciel, enero|72.
1.132.510 — La Ciudad. Diario. a|13 número 3.620. Prop. Dir.: José Ibáñez. Bs. Aires. Avellaneda, enero|72.
1.132.511 — La Verdad. — Seman. a|38. Nº 20.25 Prop: Parroquia Nuestra Señora de Carmne. Dir: Antonio F. Gattí. Bs. As., Cañuelas. enero 72.
1.132.512 — Gemeindeblatt del Evangelischen Kirche Am La Plata. — Mens. Nº 1|2. Prop: Iglesia Evangélica di Río de La Plata. Dir: Enrique Joaquín Helo. Bs. As. Cap. enero. febrero 72. Cast. alemán
1.132.513 — Adventus. — Mens. a|1. Nº 2 Pro. dir: Claudio Ariel Fernández. Bs. As. Cap. enero 72. cast. inglés.
1.132.514 — Gacetilla Informativa. — Bimestr. a|2. Nº 7. Prop: Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Pcia. de Santa Fe. Dir. Gral. de Extensión. Dir: Alberto E. López. Santa Fe. 6º bimestre 71.
1.132.515 — Boletín Informativo para Empresarios. — Bimestr. a|1. Nº 1 Prop. Dir: Alberto Eduardo Grau. Bs. As., Cap. 1er bimestre. 72.
1.132.516 — La Bella Gente - Cronopios. — Mens. a|2 Nº 24. Prop: Análisis: Dir: Osvaldo Seigerman. Bs. As., Cap., enero 72.
1.132.531 — Tiro Deportivo. — Bimestr. a|1. Nº 1. Prop: Asociac. de Tiro y Gimnasia de Quilmes. Dir: Godofredo Luis Gutiérrez. Bs. As., Quilmes. 5º trimestre 71.

**Discos**

1.132.373 — Faz "A": No aflojes, y o (Maffia, Piana, Battistella) y|o. Faz "B": Una canción, y|o. (Troilo, Castillo) y|o. Int. gral: Claudio Bergé. Orq: Carlos García, y|o. Disco Odeon SLDB 1055. Edt: Odeon. Bs. As., noviembre 71.
1.132.374 — Faz "A": La pared, y|o. (A. Fontier, C. Castillo) y|o. Faz "B": El Coro, y|o. (E. Blázquez) y|o. Int. gral: Rubén Juárez. Orq: Raúl Garello. Disco Odeon SLDB 1056. Edt: Odeon. Bs. As., noviembre 71.
1.132.375 — Faz "A": Oh Mamma Mamma, y|o. (San Juan Gentilini) y|o. Faz "B": Caramelitos de café, y|o. (Jay. Fete) y|o. Int. gral: The Gipsys. Orq: Tulio De Rose. Disco Odeon Pops SLDF 4445. Edt: Odeon. Bs. As., nov. 71.
1.132.453 — Faz "A": Robaron a Lucille. Faz "B": I. J. Foxx. Aut. e nt. gral: Norman Greenbaum. Disco Nº 31696. Reprise. M. H. Edt: Sicamericana. Bs. As., octubre 71.
1.132.454 — Faz "A": Voy a Buscarte. Faz "B": Esta tarde después de clase. Aut. gral: Johnny Allon. Alfredo Bonini. Int. gral. Horizonte. Disco Nº 31681. M. H. Edt: Sicamericana. Bs4 As4. octubre 71.
1.132.455 — Faz "A": Oho - Aha. (A. González, J. L. Avellaneda). Faz "B": Déjame pensar en mi. (Alfonso González). Int. gral: Los Angeles. Disco Nº 31756. Edt: Sicamericana. Bs. As., noviembre 71.
1.132.456 — Faz "A": Vuelvo a vivir vuelvo a Cantar. (Delancray. Similie. y|o. Faz "B": Palabras de Amor. (D. Gerard. O. Barnes. y|o). Int: Sabú. Orq. Horacio Malvicino. Disco Nº 31554. M. H. Edt: Sicamericana. Bs. As., febrero 71.
1.132.457 — Faz "A": Salgan al Sol. (Javier Martínez). Faz "B": Buen Día señor presidente. (Juliano aCnterini. Jorge Alvarez. y|o). Int. gral: Billy Bond y la Pesada del Rock and Roll. Disco Nº 31731. M. H. Edt: Sicamericana. Bs. As., noviembre 71.
1.132.458 — Faz "A": Ay Déjame que te quiera. — (Orlando Jiménez. Sam). Faz: "B": Curricuti. (Orlando Jiménez Miga). Int. gral: Verano. Orq: Oscar López Ruiz. Disco Nº 31729. M. H. Edt: Sicamericana. Bs. As., nov. 71.
1.132.459 — Faz "A": Cuando tenga la tierra. — (Daniel Toro. Ariel Petrocelli). Faz "B": Gracias por vivir tan solo para mí. (Daniel Toro). Disco Nº 31576. M. H. Int. gral: Daniel Toro. Edt: Sicamericana. Bs. As., marzo 71.
1.132.460 — Faz "A": Muchacha de primavera. Miguel Angel Robles. Pedro Favini). Faz "B": Tú y la lluvia. (Sergio Linares). Int. gral: Miguel Angel Robles. Disco Nº 31575. M. H. Edt: Sicamericana. Bs. As., marzo 71.
1.132.461 — Faz "A": Tu eres albañil. — (Dany Martin. Julio Gutiérrez Martín). Faz "B": Otro Verano Llega. (Angel Cabral. Reinaldo Yiso. y|o). Int. gral: Paul & Christian. Orq: Buby Lavecchia. Disco Nº 31564. M. H. Edt: Sicamericana. Bs. As., marzo 71.
1.132.462 — Faz "A": En un día claro (Se ve hasta siempre). Faz "B": Vuelve a mi. Au. gral: Lernar. Lane. Int. gral: Frank Sinatra &Edward K. Ellington. Disco Nº 31574. M. H. Edt: Sicamericana. Bs. As., marzo 71.
1.132.463 — Faz "A": Si me aburro de los pueblos. y|o. (Sergio Cortés) y|o. Faz "B": Vieja vizcacha, y|o. (Jerry) y|o. Int. gral.: Trío Luz y Sombra. Los Mallditos. Disco Nº P. A. I. (Produce. Argentinas e Internacionales). Bs. As., febrero 71.
1.132.464 — Faz "A": Love Story. y|o. (Francis Lai) y|o. Faz "B": Che Sara. y|o. (Fontana Pes, y|o). Int. gral: Mister Group. Disco Nº Pai. 301. Edt: P. A. I. (Produce. Argentinas e Internacionales). Bs. As., mayo 71.

**Para publicar de nuevo en el Boletín Oficial**

1.129.332 — (25 Dic. 71) — Sucede en los Mundos — Liter. Aut: Magdalena Harriague. Edt: Emecé. Bs. As., noviembre 71

e.10|5-Nº 1.672-v.10|5|72

**8 DE FEBRERO DE 1972**

**Comunicación publicaciones periódicas**

**Decreto-Ley Nº 12.063|57**

1.132.556 — Derecho del Trabajo. Nº 11. Buenos Aires, noviembre 1971.
1.132.557 — Derecho Fiscal. Nº 245. Buenos Aires, diciembre 1971.
1.132.558 — El Despertar. Nº 436. Buenos Aires, octubre 1971.
1.132.559 — Diabolik. Nº 23. Buenos Aires, diciembre 1971.
1.132.560 — Eidografía. Nº 5. Buenos Aires, diciembre 1971.
1.132.561 — Enlace. Nº 14|17. Buenos Aires, 2º - 5º bimestre 1971.
1.132.562 — Ensueño de Amor. Nº 8. Bs. Aires, diciembre 1971.
1.132.563 — Envido. Nº 3. Buenos Aires, abril 1971.
1.132.564 — Revista España. Nº 229. Bs. Aires, noviembre 1971.
1.132.565 — El Expositor Bautista. Nº 1 a| 12. Buenos Aires, febrero — junio de 1971.
1.132.566 — Fascinación. — Nº 186. Bs. Aires, diciembre 1971.
1.132.567 — Fascinación Film. Nº 131. Buenos Aires, diciembre 1971.
1.132.568 — La Gaceta de Belgrano. Números 78|83. Buenos Aires, octubre — diciembre 1971.
1.132.569 — Gemeindeblatt der Evangelischen Kirche Am La Plata. Nº 9|12. Buenos Aires, septiembre — diciembre de 1971.
1.132.570 — Gran Album Cariño. Nº 80. Buenos Aires, diciembre 1971.

**Obras inscriptas**

1.132.591 — Revista del Notariado. Bimestral. Nº 719. Prop.: Colegio de Escribanos. Director: Carlos A. Pelosi. Buenos Aires, 5º bimestre de 1971.
1.132.691 — Clave. Bimestral. Nº 13. Propietario: Edit. Clave S. R. L. Director: Rodolfo Cemino. Buenos Aires, 6º bimestre 1971.
1.132.692 — Turismo. Bimestral. Nº 742. Prop.: Touring Club Argentino. Director: Mario J. M. Ponisio. Buenos Aires, 6º bimestre 1971.
1.132.693 — Bajo el Lucero. (Encuentro de Payadores). Autor y editor: José Juan Bianchi. Buenos Aires, diciembre 1971.
1.132.726 — País - País. Seman. a|5. Número 162. Prop.: Edit. El País. Director: Bernardo Neustadt. Buenos Aires, enero 1972.
1.132.737 — Manpower. Mensual. Nº 9. Prop. director. Pedro A. Dhers. Buenos Aires, diciembre 1971 — Enero 1972.
1.132.738 — Aquí, Luján. Seman. a|6. Nº 221. Prop.: Alberto M. Fuentes, Raúl A. Baya. Director: Mauricio Zelman Grinberg. Buenos Aires, Luján. enero de 1972.
1.132.739 — Soberano. Quincenal. a|I. Número 5. Prop. director: Aníbal Rodríguez. Córdoba, diciembre 1971.
1.132.740 — Guía Previsional y Laboral. Mensual. a I. Nº 1. Prop. director: Juan Carlos Tunio. Buenos Aires, enero 1972.
1.132.741 — La Plata Hochi. Trisemanal. a|25. Nº 2871. Id. japonés. Prop.: La Plata Hochi S.R. L. Director: Ryochu Higa. Buenos Aires, febrero 1972.
1.132.742 — Pan, Arte y Letras. Trimestral. a|18. Nº 73. Prop. director: Emilia B. de López Claro. Buenos Aires, Azul, 3er. trimesere 1971.
1.132.743 — Enfoques. Mensual. a|5. Número 50. Prop. director: Carlos Ruperto Carretero. Buenos Aires, La Matanza, enero 1972.
1.132.744 — Ruta Once. Quincenal. Número 134. Prop. director: Eduardo Alcides Fantini. Buenos Aires, La Plata, 2ª quincena, diciembre 1971.
1.132.758 — Vení, quereme mucho. Beat. Letra: Sacha - Tulio De Rose. Editor: Ultra Moderna. Bs. Aires, enero 1972.
1.132.759 — Vení, quereme mucho. Beat. Mús.: Sacha - Tulio De Rose. Editor: Ultra Moderna. Bos. Aires, enero 1972.
1.132.760 — Nosotros, la tarde y la lluvia. Beat. Letra: Dijon Mura. Editor: Ultra Moderna. Bs. Aires, enero 1972.
1.132.761 — Nosotros, la tarde y la lluvia. Beat. Mús.: Miguel Loubet. Editor: Ultra Moderna. Bs. Aires, enero 1972.

**Discos**

1.132.571 — Faz A: Lejanía y otros. Autor: Herminio Giménez. Faz B. Alto Paraná y otros (Herminio Giménez, Marily Morales y otros). Int. general: Herminio Giménez. Disco Nº 2234 (M. H.). Editor: Sicamericana. Buenos Aires, marzo 1971.
1.132.572 — Faz A: Ingratitud de la suerte y otros (Silverio Rojas Vargas y otros). Faz B: Mi bella flor escabrosa y otros (E. R. Fernández y otros autores). Int. general: Dúo Hermanos Martínez. Disco Nº 2233 (M.H.). Editor: Sicamericana. Buenos Aires, abril 1971.
1.132.573 — Faz A: Mis noches sin ti y otros (Demetrio Ortiz, María Teresa Márquez y otros). Faz B: Mi dicha lejana y otros) (Emigdio Ayala Báez y otros) Int. general: Aníbal Chilavert. Disco Nº 2232 (M.H.). Editor: Sicamericana. Buenos Aires, abril 1971.
1.132.574 — Faz A: La palomita y otros Bernardo Saldarriaga y otros). Faz B: Martincito y otros (Sonia Visini, Alicia Visini y otros). Int. general: Las Imperiales. Disco Nº 2230 (M.H.). Editor: Sicamericana. Buenos Aires febrero 1971.
1.132.575 — Faz A: Flash. y|o. (Leander - Wace). y|o. F. B. Criss Cross. y|o. (Lunni) y|o. Int. gral.: The Duke or Burlington. disco Nº 22229. (M. H.) edt. Sicamericana. Bs. As. febr|71.
1.132.576 — Faz A: Mi mundo no es mundo. y|o (José Carli - Marcela Javier). y|o. F. B: Muchachita. y|o (Douglas Sham). y|o. Int. gral.: Tony Fontan. disco Nº 2226 (M. H.). edt. Sicamericana. Bs. As. enero|71.
1.132.577 — Faz A: Princesa de Plata. y|o. (Negro Bobadilla). El Polo Rodríguez) y|o. Int. gral.: Los de Córdoba. disco Nº 2225. (M. H.) edt. Sicamericana. Bs. As. enero|71.
1.132.578 — Faz A: Volvé, mi tesoro. y|o. (Pascual Rivero - Eduardo Miño) y|o. F. B: Estancia Itá Corá. y|o. (Eduardo Miño - Ricardo Miño) y|o. Int. gral: Eduardo Miño. disco número 2236. (M. H.). edt. Sicamericana. Buenos Aires, abril|71.

1.132.579 — Faz A: El freno. y|o. (Ramón Merlo Reina Bermúdez) y|o. F. B: El Tacurú. y|o. (Ramón Merlo y su Embajada Correntina canto: Rogelio Galarza. y|o. Disco Nº 2247. (M. H.). edt. Sicamericana. Bs. As. julio|71.
1.132.580 — Faz A: Mate amargo y|o. (Carlos F. Bravo - Francisco Brancatti) y|o. F. B: Lamento guaraní. y|o. (Feliciano Brunelli - Lito Bayardo). y|o. Int. gral.: Feliciano Brunelli y su orq. Canta: Roberto Morales. disco Nº 2250 (M. H.). edt. Sicamericana. Bs. As. julio|71.
1.132.581 — Faz A: El cóndor pasa. y|o. (Daniel Alomia Robles y|o. F B: La criollita santiagueña. y|o (Andrés Chazarreta) - Atahualpa Yupanqui). y|o. Int. gral.: Eduardo Falu. disco número 2261. (M. H.). edt. Sicamericana. Bs. As. agosto|71.
1.132.582 — Faz A: Me querís, negra. y|o. (Anón.). y|o. F. B: Lirio azul. y|o. (Ricardo Arancibia Rodríguez). y|o. Int. gral.: Los Cantores de Cuyo. disco Nº 2260. (M. H.). edt. Sicamericana. Bs As. agosto.|71.
1.132.583 — Faz A: Coronel Bogey y|o. (K. J. Alford) y|o. F. B: De azul. pintado de azul. y|o. (Modugno - Migliazzi - y|o.). y|o. Int. gral.: Feliciano Brunelli. disco Nº 2259. (M. H.). edt. Sicamericana. Bs As. agosto|59.
1.132.584 — Faz A: Viva el trabajo. y|o. (Rodolfo Zapata - Domingo Antonio Barbieri) y|o. F. B: Manos adoradas. y|o. (Roberto Ruffino - Horacio Sanguinetti). y|o. Int. gral.: Rodolfo Zapata. disco Nº 2258. (M. H.). edt. Sicamericana. Bs. As. julio|71.
1.132.585 — Faz A: Ofrenda a Emiliano. y|o. (Pedro Echagüe - Isaac Chilavert) y|o. F. B: Para siempre y|o. (Emiliano R. Fernández) y|o. Int. gral. Isaac Chilavert y su Conj. disco Nº 2257 (M. H.). vol. 10. edt. Sicamericana. Bs. As. agosto|71.
1.132.586 — Faz A: Cubanito. y|o. (Miguelito Valdés). y|o. Int. Miguelito Valdés. y|o. F. B: El Plato Roto. y|o. (Rafael Ortiz). y|o. Int. Tito Puente y su orq. y|o. Disco Nº 2256 (M. H.) vol. 1 edt. Sicamericana Bs. As. mayo|71.
1.132.593 — Faz A: La flor de la canela y|o. (Chabuca Granda) y|o. F. B: Amar es sufrir de amor. y|o. (Sergio Cortés). y|o. Int. gral.: Luz y sombra. disc. Nº PAI-2. edt. Produc. Argentinas e Internacionales. Bs. As. enero|71.
1.132.587 — Faz A: En mi jardín nació una flor. y|o. (Herminio Giménez) y|o. F. B: Maivita. y|o. (Herminio Giménez) y|o. F. B: Maivita y|o. (Herminio Giménez) y|o. Int. gral.: Conjunto Punta Porá. Dir.: Herminio Gimenez. canto: Martín Leguizamón. disco Nº 2252 (M. H.). edt. Sicamericana. Bs. As. julio|71.
1.132.588 — Faz A: Algo ha cambiado. y|o. F. B: El hombre suburbano. y|o. Autor gral.: Pappo. int. gral.: Pappo's Blues. disco Nº 2254. (M. H.). edt. Sicamericana. Bs. As. set.|71.
1.132.589 — Faz A: Historia de amor. y|o. (Francis Lai - Carl Sigman. V. cast.: Buddy Mary MacKluskey). y|o. F. B: Doce rosas. y|o. (Larry Moreno). y|o. Int gral.: Roberto Yanés. orq. Buby Lavecchia. Disco Nº 2262. (M. H.). edt. Sicamericana. Bs. As. agosto|71 Otro Int. Orq. José Carli.
1.132.590 — Faz A: Los hermanos Pinzones. y|o. (Miguelito Valdés) y|o. Int. Miguelito Valdés con Tití Puente y su orq. y|o. F. B: El choferito. y|o. (Miguelito Valdés). y|o. Int.: Tito Puente y su orq. y|o. Dsico Nº 2264. (M. H.). edt. Sicamericana. Bs. As. mayo|71.

**Contratos Cesión de Derechos Sobre Obras Literarias Correspondiente al.. Mes de Diciembre de 1971**

1.125.895 — 1|12|1971 — Routledge and Kegan Paul Ltd., a favor de Editorial Americalee SRL. cediendo todos los derechos de edición de la obra Autoridad y Delincuencia en el Estado Moderno, de A. Comfort, de los cuales son propietarios.
1.125.896 — 1|12|1971 — Horacio Jorge Becco a favor de Cía. Gral. Fabril Editora S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: Cielitos de la Patria de la cual es autor.
1.125.897 — 1|12|1971 — Adolfo Couve a favor de Cía. Gral. Fabril Editora S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Sobre Azul, de la cual es autor.
1.125.898 — 1|12|1971. — Embajada de Los Estados Unidos a favor de Cía. Gral Fabril Editora S. A., cediendo todos los derechos de edición de las obras Ernest Heminway. de Earl Rovit, de los cuales son propiet
1.125.899 — 1|12|1971 — Jorge Nelson Gualco, a favor de Cía. Gra. Fabril Editora S. A.. cediendo todos los derechos de edición de la obra. "Cono Sur, Elección de un Destino. de la cual es autor.

1.125.985 — 1|12|1971. — Telma Reca a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Inadaptación Escolar, de la cual es autora.
1.125.987 — 1|12|1971 — National Board Of Young Men's Christian Assoc., a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: How Adults Learn, de J. R. Kidd, de los cuales son propietarios.
1.125.988 — 1|12|1971 — Learning Systems Company, a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra. Plaid For Business And Economic Statistics, de Robert D. Masson, de los cuales son propietarios.
1.125.989 — 1|12|1971 — Learning Sys. tems Company a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Plaid For Retailing. de Delbert J. Duncan, de los cuales son propietarios.
1.125.990 — 1|12|1971 — Learning Systems Company, a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Plaid For Intro. duction To Data Processing, de C Orville Elliott, de los cuales son propietarios.
1.125.991 — 1|12|1971 — Learning Systems Company a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Plaid For Principles Of Managment", de George R. Terry, de los cuales son propietarios.
1.125.992 — 1|12|1971. — Learning Systems Company a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Plaid For Basic Algebra, de E. Wain Martin Jr de los cuales son propietarios.
1.125.993 — 1|12|1971 — Learning Systems Company a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Plaid For Introduction To Business, de Walter W. Perlick, de los cuales son propietarios.
1.125.994 — 1|12|1971. — Learning Systems Company, a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Plaid For Intermediate Accouting. Vol. I y II, de Gleen A. Welsch de los cuales son propietarios.
1.125.995 — 1|12|1971 — Learning Systems Company a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Plaid For Elementary Accouting. Vol. I y II, de los cuales son propietarios.
1.126.379 — 3|12|1971 — Editorial Argentina Arístides Quillet S. A. a favor de promotora Latinoamericana S. A.. cediendo todos los derechos de edición de la obra: Enciclopedia Autodidáctica Quillet.
1.126.380 — 3|12|1971 — Editorial Argentina Arístides Quillet S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Diccionario Enciclopédico Quillet, de los cuales son propietarios.
1.126.381 — 3|12|1971 — Editorial Argentina Arístides Quillet S. A. a favor Editorial Distribuidora Argentina S. A. a favor de Finsl Panamá S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Quillet de los Niños, de los cuales son propietarios.
1.126.841 — 7|12|1971 — María Celia De Pinto — Eve G. de Baili y Juana A. Minielli a favor de Magisterio del Río de la Plata S.R.L., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Ciencias Naturales 6º, de las cuales son autoras.
1.127.531 — 13|12|1971 — Deutscher Taschenbuch Verlag a favor de Editorial Troquel S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Einfuhrung In Die Kybernetische Padagogik, de Helmar G. Frank y Brigitte S. Meder de los cuales son propietarios.
1.127.532 — 13|12|1971 — Grune & Stratton Inc. a favor de Editorial Universitaria de Bs. As. cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Clínico Rorschach de Charles R. Potkay, de los cuales son propietarios.
1.127.533 — 13|12|1971 — Doubleday & Company a favor de Editorial Universitaria de Bs As. cediendo todos los derechos de edición de la obra: Las Mareas: Pulso de la Tierra de Edward P. Clancy de los cuales son propietarios.
1.127.534 — 13|12|1971 — Dodbleday & Company a favor de Editorial Universitaria de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Introducción a los Biometeorología de Helmut E. Landsberg, de los cuales son propietarios.
1.127.535 — 13|12|1971 — Cambridge University Press a favor de Editorial Universitaria de Bs As, cediendo todos los derechos de edición de la obra: Nubes Lluvia, y Haciendo Llover de B. J. Mason, de los cuales son propietarios.

1.127.536 — 13|12|1971. — Prentice Hall Inc. a favor de Editorial Universitaria de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Teoría de Intercambio, de Peter Kenneth Newman, de los cuales son propietarios.
1.127.537 — 13|12|1971 — Plenum Publishing Company. a favor de Editorial Universitaria de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Modern Electrochemistry. de John O. M. Bockris y A. K. N. Reddy, de los cuales son propietarios.
1.127.538 — 13|12|1971 — José Luis De Imaz, a favor de Editorial Universitaria de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Los Hombres del Confín del Mundo, de la cual es autor.
1.127.539 — 13|12|1971 — Carmelo Gerardo Valente a favor de Editorial Universitaria de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra La Vivienda en el Mundo, de la cual es autor.
1.127.540 — 13|12|1971. — Antonio Castagno a favor de Editorial Universitaria de Bs As., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Tendencias y Grupos Políticos en la Realidad Argentina, de la cual es autor.
1.127.541 — 13|12|1971 — Carmen García Muñoz y Waldemar Axel Roldán, a favor de Editorial Universitaria de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Un Archivo Musical Americano, de la cual son autores.
1.127.922 — 14|12|1971 — Verdant S. A. a favor de Editorial Sur S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: Travels With My Aunt de los cuales son propietarios.
1.128.126 — 15|12|1971 — The C. V. Mosby Company, a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Synopsis of Clinical Cáncer", de Condict Moore, de los cuales son propietarios.
1.128.127 — 15|12|1971 — Little Brown and Company Inc., a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Blood Transfusión", de Carter Ballinger, de los cuales son propietarios.
1.128.283 — 16|12|9171 — Comisión Rioplatense de Literatura Cristiana a favor de Editorial y Librería La Aurora, cediendo todos los derechos de edición de la obra; "Todas las Cosas Nuevas", de Lewis B. Smethes, de los cuales son propietarios.
1.128.284 — 16|12|19 71 — Comisión Rioplatense de Literatura Cristiana, a favor de Editorial y Librería La Aurora S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra; "Gunther Grass" de Norris W. Yates, de los cuales son propietarios.
1.128.328 al 330 — 16|12|1971 — Ana R. R. de Genijovich-María V. Barrenechea-María E. Barral de Berreta, Marta S. G. de Kleinman-Zulema V. Hoberman y Beatriz Wolfon de Kogan, a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de las obras; "English Alive", Books A B. y C. y Guías para el Maestro, de las cuales son autores.
1.128.331 — 16|12|1971 — Osvaldo Norberto Di Vicenzo, a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra; "Matemática Financiera" 5º año, escuela de comercio, de la cual es autor.
1.128.802 — 21|12|1971 — The C. V. Mosby Comnany, a favor de Editorial Paidos, cediendo todos los derechos de edición de la obra; "Diagnostic Procedures in Gastroenterology", de Charles H. Brown. de los cuales son propietarios.
1.128.803 — 21|12|1971 — Ernest Greenmood, a favor de Editorial Paidos, cediendo todos los derechos de edición de la obra; "Discursos Sobre la Metodología de la Investigación Social", de Ernest Greenwood, de los cuales son propietarios.
1.128.804 — 21|12|1971 — Eduardo Costa Hoyos, a favor de Editorial Paidos, cediendo todos los derechos de edición de la obra; "Manual de Técnicas de la investigación", de la cual es autor.
1.128.805 — 21|12|1971 — Embajada de los EE. UU. a favor de Editorial Paidos, cediendo todos los derechos de edición de la obra; "Los Indios de Estados Unidos". de Clark Wissler, de los cuales son propietarios.
1.128.806 — 21|12|1971 — Presses Universitaires de France a favor de Editorial Paidos, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "L'Enseinement Programme a L'Ecole" de Jean Gug'lelmi, de los cuales son propietarios.
1.128.807 de fecha 21|12|1971 — International Universitves Press. a favor de Editorial Paidos. cediendo todos los derechos de edición de la obra "The Developmental Psychologies of Jean Piaget and Psychoanalysis", de Peter Wolff, de los cuales son propietarios.

1.128.808 — 21|12|1971 — The Mac Millan Company, a favor de Editorial Paidos, cediendo todos los derechos de edición de la obra; "Social Foundations of Educational Guidance", de Carl Weinberg, de los cuales son propietarios.
1.128.809 — 21|12|1971 — Doubleday y Company, a favor de Editorial Paidos, cediendo todos los derechos de edición de la obra; "The Management of Education", de Shelley Umans, de los cuales son propietarios.
1.129.017 — 22.12.1971 — Presses Universitaires de France, a favor de El Ateneo (Pedro García S. A.), cediendo todos los derechos de edición de la obra; "L'Enuresie", de Didier J. Duché. de los cuales son propietarios.
1.129.018 — 22|12.1971 — The Macmillan Company, a favor de El Ateneo (Pedro García S. A.), cediendo todos los derechos de edición de la obra; "Quantitative Analysis of Financial Decisions", de James C. T. Mao, de los cuales son propietarios.
1.129.576 — 24|12|1971 — Uitgeverij Van Breda, a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra; "Het Grote Vouwboek", de Aart van Breda, de los cuales son propietarios.
1.129.577 — 24|12|1971 — Verlag Frech, a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra; "Kuscheltiere Bunt Bemaltes Holz" y otras de los cuales son propietarios.
1.129.578 — 24|12|1971 — Cerlag Frech, a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra; "Figurendraht Einmal Anders" - "Leuchtendes Kristallglas Mosaik" y otras, de los cuales son propietarios.
1.129.582 — 24|12|1971 — Hilda Estela Martín, a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra; "Aprestamiento para el Aprendizaje de la Lectura", de la cual es autora.

e.10|5-Nº 1.673-v.10|5|72

**9 DE FEBRERO DE 1972**
**Comunicaciones Publicaciones Periódicas Decreto-Ley numero 2.063|57**

1.132.766 — Hobby. — 409. Bs. As., Cap., nov. dic. 71
1.132.767 — Hrvatski Narod. — Nº 75|76. Bs. As. Cap. dic. 71.
1.132.768 — Idilio Film. — Nº 168|69. Bs. As., Cap., dic. 71.
1.132.769 — Impuestos. — Nº 11. Bs. As., Cap., nov 71
1.132.770 — Informativo Caeme. — Nº 1732. Bs. As. Cap., nov. 71.
1.132.771 — Iva. — Bolet. diario. Nº 243| 330. Bs. As. Cap., jul., set. 71.
1.132.772 — Iva — Mens. Nº 9. Bs. As., Cap., agosto 71.
1.132.773 — Iva — Inf. mens. Nº 9. Bs. As., Cap agosto 71.
1.132.774 — Kiosco. — Nº 9. Bs. As., nov. 71.
1.132.775 — Labores. — Nº 11. Bs. As., Cap., nov 71.
1.132.776 — L'Actualite de la Mode. — Nº 1. Bs. As. 2º semestr. 71.
1.132.777 — La Ley. — Suplem. (s|n.), Bs. As. cap. nov. 71. (días 2|v. a 29|30.
1.132.778 — Legislación del Trabajo. — Nº 226. Bs. As., Cap., dic. 71.
1.132.779 — Lolita. — Nº 33. Bs. As., Cap., dic. 71.
1.132.780 — Magyar Hirlap. — Nº 40.47. Bs. As., Cap. nov., dic. 71.

**Obras Inscriptas**

1.132.841 — Obras. — Novelas y Cuentos (Las Palabras. El Muro, y|o). Aut: Jean Paul Sartre. Traad: Manuel Lamana. Augusto Díaz Carcajal. Aurora Bernandez. Edt: Losada. Bs. As., abril 71, Avellaneda.
1.132.842 — Antología Esencial. — Aut: Pablo Neruda Selecc. Hernán Loyola. Edt. Losada (Reimpres). Bs. As.. oct. 71. (1º edc.)
1.132.843 — Don Segundo Sombra. — Aut: Ricardo Güiraldes. Edt: Losada. 3º edc. Bs. As. oct. 71.
1.132.844 — La Literatura Arabe. — Aut: Francesc Gabrieli. Trad: Rosa María Pentimalli de Varela. Edt: Losada. Bs. As., junio 71
1.132.845 — Democracia y Educación. — 7 edc. Aut. John Dewey. Trad: Lorenzo Luzuriaga Edt: Losada. Bs. As., junio 71 Avellaneda.
1.132.846 — E Señor Presidente. — 16 edc. Aut: Miguel Angel Asturias Edt: Losada. Bs. As.. julio 71.
1.132.847 — E Niño que Enroqueció de Amor. Pobre feo. Papá y mamá. — Aut: Eduardo Barrios. Edt: Losada. 5ª edc. Bs. As. set. 71.
1.132.848 — El Zorro de Arriba y el Zorro de Abajo — Aut: José María Arguedas. Edt: Losada. 2ª edc. Bs. As., agosto 71.
1.132.849 — El Fuego y su Aire. — 2ª Edc. Aut. Enrique A. Laguerre. Edt: Losada. Bs. As. agosto 71.
1.132.850 — La Vorágine. — 12 edc. Aut: José Eustasio Rivera. Edt: Losada Bs. As. junio 71

1.132.851 — Romancero Gitano 915. — Edc. Aut. Federico García Lorca. Edt: Losada. Bs., julio 71.

1.132.852 — Bodas de Sangre. — 10 edc. Aut: Federico García Lorca. Edt: Losada. Bs. As., set. 71.

1.132.853 — Hijo de Hombre. — 4º edc. Aut: Augusto Roa Bastos. Edt: Losada. Bs. As., agosto 71.

1.132.854 — Songoro Consongo (Motivos de Son, y|o). — 5ª edc. Aut: Nicolas Guillen. Edt: Losada. Bs. As., oct. 71.

1.132.855 — Plenos Poderes. — 2ª edc. Aut: Pablo Neruda. Edt: Losada. Bs. As., oct. 71.

1.132.861 — Las Rubiatas. — 3ª edc. Aut: Omar Kna'ame. Trad. cast: Christovam de Camargo. Edt: Losara. Bs. As., agosto 71.

1.132.862 — Juan Soldado. — Aut: Juana de Ibarbourou. Edt: Losada. Bs. As., agosto 71.

1.132.863 — Novelas Ejemplares. — (II). El Celoso Extremeño. y|o. Aut: Miguel de Cervantes Saavedra. Introd. notas: Pedro Henríquez Ureña. Edt: Losada. 3ª edc. Bs. As. oct. 71.

1.132.864 — Al Vencedor. — 5ª edc. Aut: Marta Lynch. Edt: Losada. Bs. As., Avellaneda, agosto 71.

1.132.865 — A Punto de Reventar. — (seguido de Kid Ñandubay). — 2ª edc. Aut: Bernardo Kordon. Edt: Losada. Bs. As., oct. 71.

1.132.866 — La Voz a ti Debida. — 5ª edc. Aut: Pedro Salinas. Edt: Losada. Bs. As., agosto 71.

1.132.867 — El Garañón Blanco. — Aut: Jesualdo. Edt: Losada. Bs. As., oct. 71. Avellaneda.

1.132.868 — Arco en el Tiempo. — Aut: Augusto Tamayo Vargas. Edt: Losada. Bs. As., set. 71.

1.132.875 — De 1911 — Tango milonga. Música: Gabriel Clausi (Chula). — Edt.: Chopin. — BAs. febrero|72.

1.132.876 — De 1911 — Tango milonga. Letra: Lorenzo Barbero. — Walterkuky. — Edt.: Chopin. — BAs. febrero|72.

1.132.877 — En un Baile en la Fomento. — Milonga. — Letra: Gabriel Clausi. — Carmelo Saponaro. — José De Jesús Ruiz. — Edt.: Chopin. — BAs. febrero|72.

1.132.878 — En un Baile en la Fomento. Milonga. — Música: Gabriel Clausi. — Carmelo Saponaro. — José De Jesús Pérez Ruiz. — Edt.: Chopin. — BAs. febrero|72.

1.132.879 — Hockey. — Mens. — a|I. — Nº 1. — Propietario: Juan Angel Camera. — Dir.: Miguel Angel Cuarterolo. — Juan A. Camera. — BAs. — enero|72.

1.132.913 — Análisis Matemático. — t|II. Autor: Alfredo de Alzaa. — Ronald Jordán López. — María Inés de Alzaa. — Edt.: El Coloquio. — BAs. febrero|72.

1.132.953 — Boletín de la Administración Nacional de Aduanas. — Diario. — Nº 15. — Prop.: Administración Nacional de Aduanas. — Dir.: Emilio Alfredo Attwell. — BAs. febrero|72.

1.132.955 — Revista de la Cámara Argentina de Martilleros Consignatarios. Bimestral. — a|L. — Nº 75. — Prop.: Cámara Argentina de Martilleros y Consignatarios. — Dir.: Juan Eduardo Macchi. — BAs| 6º bimestre|71.

1.132.956 — Noticiero Argentino. — Diario. — a|28. — Nº 9075. — Prop. dir.: Osvaldo Facundo Costales. — BAs. — febrero|72.

1.132.957 — Ruidorama. — Mens. — a|I. Nº 1. — Prop. dir.: Rafael Raúl Avellaneda. — BAs. febrero|72.

1.132.961 — En Un Angulo de la Ciudad. — Canción. — Letra: Franco Marcheschi. — Luciano Nelli. — Edt.: Imar Music. — BAs. enero|72.

1.132.962 — En Un Angulo de la Ciudad. Canción. — Música: Franco Marcheschi. — Luciano Nelli. — Edt.: Imar Music. — BAs. enero|72.

1.132.963 — El Gran Clan. — Canción. Letra: Franco Marcheschi. — Luciano Nelli. — Edt.: Imar Music. — BAs. enero|72.

1.132.964 — El Gran Clan. — Canción. Música: Franco Marcheschi. — Luciano Nelli. — Edt.: Imar Music. — BAs. enero|72.

1.132.965 — En la Playa Cada Mañana. Canción. — Letra: Franco Marcheschi. Luciano Nelli. — Edt.: Imar Music. — BAs. enero|72.

1.132.966 — En la Playa Cada Mañana. Canción. — Música: Franco Marcheschi. — Luciano Nelli. — Edt.: Imar Music. — BAs. enero|72.

1.132.967 — Te Quiero.. Sabés?. — Canción. — Letra: Orlando Jiménez. — Edt.: Korn. — BAs. enero|72.

1.132.968 — Te Quiero.. Sabés? — Canción. — Música: Orlando Jiménez. — Edt.: Korn. — BAs. enero|72.

1.132.969 — Minero de Río Turbio. — Canción. — Letra: Héctor Adolfo Quattromano. — Edt.: Korn. — BAs. enero|72.

1.132.970 — Minero de Río Turbio. — Canción. — Música: Héctor Adolfo Quattromano. — Edt.: Korn. — BAs. enero|72.

1.132.971 — Elizabeth. — Letra: Ramón Arcusa. — Manuel de la Calva. — Augusto Alguero. — Edt.: Korn. — BAs. enero|72.

1.132.972 — Elizabeth. — Música: Ramón Arcusa. — Manuel de la Calva. Augusto Alguero. — Edt.: Korn. — BAs. enero|72.

1.132.973 — Amanecer. — Letra: Pablo Herrero. — José Luis Armenteros. — Edt.: Korn. — BAs. enero|72.

1.132.974 — Amanecer. — Música: Pablo Herrero. — José Luis Armenteros. Edt.: Korn. — BAs. enero|72.

1.132.975 — No Llores, Canta. — Canción. — Letra: Luciano Nelli. — Franco Marcheschi. — Edt.: Korn. — BAs enero|72.

1.132.976 — No Llores, Canta. — Canción. — Música: Luciano Nelli. — Franco Marcheschi. — Edt.: Korn. — BAs. enero|72.

1.132.983 — La Fantasía del Fantasma Azul. — Música esc.: Juan Angel Sozio. — Ejecut|teatro Escuela Lambaré. BAs. nov|71.

1.132.982 — La Fantasía del Fantasma Azul. — Teatr. — Autor: Alicia Haylin. — Repres. teatro Escuela Lambaré. BAs. nov|71.

1.132.984 — Algas Para Tu Cuello. — Autor: Maruja Gil Quesada. — Repres| teatro Sarmiento. — BAs. nov|71.

1.132.985 — Cantos del Corazón Grande. Autor: Horacio Ferrer. — Repres. teatro Regina. — BAs. nov|71.

1.132.986 — La Pecosa. — Autor: Leonardo De Vicente. — Lucy Rossi. — Public. por Canal 13. — BAs. oct|71.

1.132.987 — Tránsito Ligero. — Autor: Jorge Chao. — Irradiado por Radio El Pueblo. — BAs. oct|71.

1.132.988 — Ciclo de Conferencias. — Autor: Ismael Quiles. — Public. por Canal 13. — BAs. nov|71.

1.132.989 — Variaciones Concertantes. — Autor: María Dubecq de Torres. — Irradiado por Radio Nacional — BAs. set|70.

1.132.990 — La Pantera Errante — aut. Rita Miranda. Irrad. por Radio Mitre. Bs. As. cap. oct|71.

1.132.991 — La Escopeta — aut.. Hugo Moser. Public. por Canal 13. Bs. As. cap. nov|71.

1.132.992 — Sketchs Cómicos en Casino — aut.: Gius. Public. por LS85, Canal 13 de Bs. As. cap. nov|71. (sic).

1.132.993 — Los Campanelli — aut.: Mario Pocovi. Public. por Canal 13. Bs. As. cap. oct|71.

1.132.994 — Cosa Juzgada — aut. Carlos Somigliana. Public. por Canal 11. Bs. As. cap. set|71.

1.132.995 — Un enfoque de mujer — aut. María Ester Tasca. Irrad. por Radio Excelsior. Bs. As. cap. mayo|71.

1.132.996 — Notabilísimo — aut.: Horacio Manantial. Irrad. por Radio del Pueblo. Bs. As. nov|71.

1.132.997 — Aquellos que fueron: Mariano Moreno. — aut.: Atilio La Rosa. Public. por Canal 7. Bs. As. dic|71.

1.132.998 — Sketchs Varios (sic). aut.: Jordán de la Cazuela - Korneta. Irrad. por Radio del Plata. Bs. As. cap. junio|71.

1.132.999 — Cosas de los Campanelli — aut.: Jorge Basurto - Peregrino Maselli. Public. por Canal 13. Bs. As. cap. set|71.

1.133.000 — Los Campanelli — aut.: Jorge Basurto - Diego Mesa - Oscar Vale. y|o. Public. por Canal 13. Bs. As. cap. dic|71.

1.133.007 — La economía argentina a través de la estadística — aut.: Argentino Castro. edt.: Instit. Americano de Investigaciones Económicas, Jurídicas y Sociales. (Fund. Rizzuto) Bs. As. nov|71.

1.133.008 — Infección urinaria en pediatría — 1ª edic. aut.: Daniel Stamboulian - Juan A. Morellini Iturralde - Rolando S. Hereñú. y|o. edt.: Fundac. Ruzzuto. 1ª edic. Bs. As agosto|69.

1.133.009 — Inmunoterapia del cáncer — 1ª edic Auts.: Francisco Dendo Lascano - Juan Antonio Mazzei - Aníbal Wenceslao Caprile. y|o. edt. Fundación Rizutto. Bs. As. set|70.

1.133.010 — Rehabilitación en lepra — 1ª edic. auts.: Ricardo Omar Manzi - Angel Alfredo Marzetti - Haydée Lefeurbe. edt. Fundac. Rizzutto. Bs. As. nov|65.

1.133.011 — Factores desencadenantes de los accidentes vasculares agudos de la aterosclerosis — aut.: Laureano R. A. García Dadone - Guillermo Masnatta - Carlos Alberto Pardal. edt. Fundación Rizzutto. Bs As. set|66.

Discos

1.132.808 — Faz A: Te vas de mi alegría. y|o. (Roberto Ternán - Carlos Gallego) y|o. Int.: Roberto Ternán. y|o. F. B: Aquel tiempo mío. y|o. (Tito Segura - Pedro Favini) y|o. Int.: Tito Segura. y|o. Disco Nº LDP|30081. edt. Disc Jockey. Bs. As. febr|72.

1.132.809 — Faz A: Tema de Lara. y|o. (M. Jarre). y|o. F. B: Uno más. y|o. (Palmeira). y|o. Int. gral: Poly (y su guitarra) disco Nº LDP 30080. edt. Disc Jockey. Bs. As. febr|72.

1.132.810 — Faz A: Quebracho colorado y|o. R. Quevedo - E. Cena) y|o. F. B: Sauce lindo. y|o. (T. Maidana - R. Quevedo) y|o. Int. gral.: Quevedo - Maldana. Dúo: Arias - Rodríguez. disco Nº EST. 10074. edt. Disc Jockey. Bs. As. febr|72.

1.132.811 — Faz A: Ven a mis brazos. y|o. (J. y R. Sena - E. Cena. y|o). F. B: Juraste volver. y|o. (Hermanitos Sena - E Cena) y|o Disco Nº EST. 10075. edt. Disc. Jockey Bs. As. febr|72.

1.132.812 — Faz A: Oho Ahá (A. González - J. Avellaneda). F. B: Pasito a pasito (Luis). Int. gral.: Joe y Luis. disco Nº TS. 1419. edt.: Disc Jockey. Bs. As. febr|72.

1.132.813 — Faz A: Cima rutina (Nemara - Arnaldo Maciel). F. B: Con el verano pintado en la cara. (Arnaldo Maciel - Church). Disco Nº TS|1417. edt. Disc Jockey. Bs. As. febr|72.

1.132.814 — Faz A: Vamos a pasear en bicicleta. (Roberto Veros - Juan Carlos Biondini - Michel). F. B: Chica Ping-pong. (Roberto Veros - R. Aguilera - Michel). Int. gral.: María Negra. disco Nº TS|1420. edt. Disc Jockey. Bs. As. febr|72.

1.132.815 — Faz A: En la terminal (Miguel Gelfo - Bartolo Beltramo. y|o). F. B: La tacuarita Micaela (Berna Bevilacqua - Bartolo Beltramo. y|o). Int. gral.: Ricardo y su Conjunto. Disco. Nº TS|1421. edt. Disc Jockey. Bs. As. febr|72.

1.132.816 — Faz A: Se me canta. Faz B: Detrás de mis canciones. aut. gral.: Jerónimo. disco Nº TS|1415. edt. Disc Jockey. Bs. As. febr|72.

1.132.817 — Faz A: Esa chica tiene un swing. (Oscar Fresedo). F. B: Mi corazón es un tambor (Oscar Fresedo - Patricio Germán). Int. gral. Los Galgos. disco Nº TS|1418. edt. Disc Jockey. Bs. As. febr|72.

1.132.818 — Faz A: Acapulco Golo (T. Randazzo - V. Pike) F. B: Barbarella (Freig - Siegel Jr. y|o.). Int. gral.: Morning Star disco Nº TS 1414. edt. Disc Jockey. Bs. As. febr|72.

e.10|5-Nº 2.099-v.10|5|72

## 10 DE FEBRERO DE 1972

Comunicación publicaciones periódicas
Decreto-Ley Nº 12.063|57

1.133.024 — Manual Veterinario. Nº 42 Buenos Aires, diciembre 1971.

1.133.025 — María Benita Arias. Nº 33 Buenos Aires, diciembre 1971.

1.133.026 — Mercado. Nº 121|24. Buenos Aires, noviembre 1971.

1.133.027 — Mercado. Nº 125|29. Buenos Aires, diciembre 1971.

1.133.028 — Mercado Dorrego. Nº 2|4. Bs. Aires, agosto 1971.

1.133.029 — Ministerio del Reino. Nº 10. Buenos Aires, octubre 1971.

1.133.030 — Mis Secretos — Nº 14. Bs. Aires, diciembre 1971.

1.133.031 — Movimiento Familiar Cristiano. Nº 10|11. Buenos Aires, diciembre de 1971.

1.133.032 — Mundo Maderero. Nº 379. Buenos Aires, noviembre 1971.

1.133.033 — La Nación Nº 35.954|83. Bs. Aires, diciembre 1971.

1.133.034 — Nash Kayen. Nº 1818|21. Buenos Aires, noviembre 1971.

1.133.035 — Nocturno. Nº 236|66. Bs. Aires, diciembre 1971.

1.133.037 — Noticiero Argentino. Nº 9|28. Buenos Aires, noviembre 1971.

1.133.037 — Nueva Era. Nº 33. Buenos Aires, noviembre 1971.

1.133.038 — E. Orfeore. Nº 250|52. Buenos Aires, octubre 1971.

Obras inscriptas

1.133.093 — En aquel Buenos Aires de 1919. Autor y editor: Nicolás José Labanca. Buenos Aires, octubre 1971.

1.133.164 — El Mar (Causa y efecto. . .). Autor: anónimo. Editor: Liga Naval Argentina (y recopilac.). Buenos Aires, diciembre 1971.

1.133.178 — Siglo XX. Autor: Silvano Gamboa. Editor: Edic. Master Fer. Bs. Aires, noviembre 1971.

1.133.193 — 33 Poesías negras. Autor. Marcelo Piwnica. Editor: Edic. Ares. Buenos Aires, octubre 1971.

1.133.194 — La Diversión. Nº 2. Autor. Aldo Cammarota. Editor: Telecómicos S. A. Buenos Aires, diciembre 1971.

1.133.195 — Historia del Mundo. Fasc. 63|66. Autor orig.: José Pijoan. Colab.: José Alsina Clota y otros. Editor: Salvat Edit. Argentina. Buenos Aires, octubre 1971.

1.133.196 — Monitor. Enciclop. Fasc. 115|118. Autor. anónimo. Editor: Salvat Edit. Argentina S. A. Buenos Aires, noviembre 1971.

1.133.197 — Monitor. Enciclop. Fasc. 269|272. Autor: anónimo. Editor. Salvat Edit. Argentina S. A. Buenos Aires, octubre 1971.

1.133.198 — Monitor. Enciclop. Fasc. 273|77. Autor: anónimo. Editor: Salvat Edit. Argentina S. A. Buenos Aires, noviembre 1971.

1.133.212 — Vecinos. Trimestral. a|I. Número 1. Prop. director: Alejandro Depalma. Buenos Aires, Olivos, octubre de 1971.

1.133.220 — Antología de figuras catamarqueñas. Autor y editor: José A. Brizuela. Catamarca, enero 1971.

1.133.221 — Qué cosas (La Biblia Filosófica). Autor y editor: Salvador Porta. San Juan, Rep. Argentina, diciembre 1971.

1.133.242 — El Comercio. Diario. Número 12.341. Prop. director: Héctor Carlos Aguilar López. S. M. de Tucumán, diciembre 1971.

1.133.243 — La Unidad. Mensual. a|14. Nº 439. Prop.: Casa Parroquial. Director: Jorge Raúl Rosales. Santa Fe - Wheelwright, enero 1972.

1.133.244 — El Teósofo. Trim. a|25. Nº 95. Prop.: N. Sri Ram. Director: Salim Alfredo Wehbe. Cba., Río Cuarto, 2º trimestre 1971.

1.133.246 — Justicialismo. Mensual. a|I. Nº 1. Prop. director: Lino Funes Cifuentes. Mendoza, noviembre 1971.

1.133.248 — Impacto. Revista. Seman. a|4. Nº 109. Prop. director: Alfredo Raúl Bonavita. Bs. Aires, Chascomús, enero 1972.

1.133.249 — E. Territorio. Diario. Número 19.231. Prop.: Empresa Intervenida por el P. Ejecutivo de la Prov. del Chaco. E.P.P.S.A. Director: Julio Alberto Cocha. Chaco, Resistencia, enero 1972.

1.133.247 — Viajes y Turismo. Mensual. a|I. Nº 1. Prop. director: Romai García Gamarra. Buenos Aires, diciembre 1971.

Discos

1.133.039 — Faz A: La fiesta y otros (Enrique Cena, Oscar Fernández y otros). Faz B. Jineteando y otros (Tito Ledesma y otros). Int. general: Los Ases del Chamamé: Hermanos Cena. Disco número 2118. Editor: Sicamericana. Buenos Aires, octubre 1969.

1.133.040 — Faz A: La sombra de tu sonrisa y otros (J. Mandel, P. F. Webster y otros). Faz B: Manzanitas verdes y otros (B. Russel y otros). Int. general: Frank Sinatra. Disco Nº 12918. Editor: Sicamericana. Bs. Aires, enero 1971.

1.133.041 — Faz A: Duraznos de gala y otros. Faz B: Pequeños paraguas y otros. Int. general y autor: Frank Zappa. Disco Nº 12927.

1.133.042 — Faz A: Canción Popular y|o F. B: El Camerino y|o Aut. e Int. gral.: Nelson Ned. Vers. cast.: Curet Alonso. Disco Nº 12936. M. H. Edt.: Sicamericana. Bs. As., abril|71.

1.133.043 — Faz A: Vestido Blanco y|o F. B: Yo sé que es muy tarde y|o Aut. e Int. gral.: Martinha. V. cast.: C. Curet Alonso. orqu.: Pocho Pérez. Disco Nº 12954. M. H. Edt. Sicamericana. Bs. As., jun|71.

1.133.044 — Faz A: Obertura y|o (Eric Clapton) y|o F. B: Blues en do Sostenido y|o (Jimi Hendrix). Int. gral.: Jimi Hendrix. Disco Nº 12947 (M. H). Edt. Sicamericana. Bs. As., junio|71. (Banda sonido).

1.133.045 — Faz A: Ella Remo y|o (R. Dorset) y|o F. B.: Salta Nena y|o. Aut.: Ray Dorset. Int. gral.: Mungo Jerry. Disco Nº 12591. Edt.: Sicamericana. Bs. As., junio|71.

1.133.046 — Faz A: Muy Lejos de Ti y|o (Giménez) y|o F. B: El Amor Perdido y|o (De Cervi - Zappa) Int. gral.: Ramona Galarza, orqu. Carlos García y su Comp. Disco Nº Odeón SLDB|1054. Edt. Odeón. Bs. As., dic|71.

1.133.047 — Faz A: Puente Chaco - Corrientes y|o (S. de J. Palacios - J. B. Guerra y|o) y|o. Canto: Verón - Palacios y|o F. B: Para mi Amada y|o (S. de J. Palacios - M. M. Ramírez) y|o. Canto: Verón-Palacios y|o Int. gral.: Conjunto Verón - Palacios. Dir.: Simón de Jesús Palacios. Disco Nº Odeón SLDB|1057. Edt. Odeón. Bs. As., dic|71.

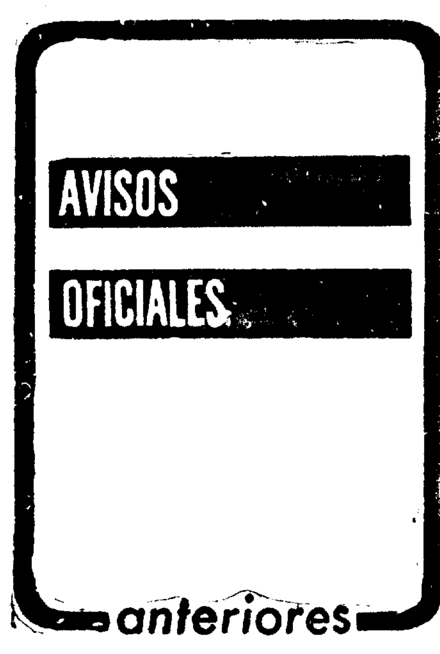
1.133.048 — Faz A: Para Ña Quica y|o (J. de la Cruz Balmaceda - C. Berón) y|o F. B: San Cosme Pueblo y|o (J. Romero - S. Gómez y|o) y|o Int. gral.: Gómez - Balmaceda y su conj. Cantan: Gómez - Maidana. Disco Nº Odeón SLDB|1058. Edt. Odeón Bs. As. dic|71

1.133.181 — Faz A: Presentación 2) Lili Marlent y|o (Hans Leip - Norbert Schultze y|o) y|o F. B: Hombre Pequeñito y|o (Alfonsina Storni - F. Leynaud) y|o Int. gral.: Cipe Lincovsky. Arr.: Santiago Giacobbe y|o y|o orqu.: Santiago Giacobbe. Disco Nº 50350. (M. H). Edt. Sicamericana. Bs. As. dic|71.

1.133.182 — Faz A: Bailongo y|o (Chula-E. Cadícamo) y|o F. B: Lindo Viejo y|o (Chula E. Dizeo) y|o Int. gral.: Luis y Nito orqu. Gabriel Clausi. Disco Nº 505. Edt. Discos Chopin. Bs. As., dic|71.

1.133.201 — Faz A: Pescador del Gualeguay y|o (C. E. Suárez - D. M. Espósito) y|o F. B: Canción para tu Noche y|o (D. Toro - N. C. Míguenz) y|o Int. gral.: Los Arriscos. Disco Nº CP|501. Edt. Carmusic. Bs. As. dic|71.

e.10|5 Nº 2.100 v.10|5|72




## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

El Banco Central de la República Argentina, en el carácter de liquidador de Compañía Agraria Argentina Sociedad Anónima, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 754 del Código de Comercio, hace saber por el término de un mes que ha sido denunciada por Gabriel Lagleyze y Lamela y otros, el extravío de quince mil novecientos cincuenta y seis acciones ordinarias (15.956) de dicha sociedad anónima, cuyas numeraciones constan en la escritura Nº 170 pasada el 11 de marzo de 1971 ante el escribano Miguel L. J. Celorrio al folio 712 del Registro 556.

$ 396.— e.2|5-Nº 21.653-v.2|6|72

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en la edición del 24|4|72, solamente

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por cinco (5) días hábiles bancarios a partir de la última publicacion al señor JORGE EDUARDO KVIESCA para que comparezca a reconocer firmas y documentos de las actuaciones sumariales que se le sustancian, en virtud de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 18.061, como directivo de la Cooperativa de Crédito "Metrópolis Ltda.", bajo apercibimiento de tener por no presentados los descargos obrantes en el expediente. Publíquese por tres días.

e.8|5-Nº 3.247-v.10|5|72

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por diez (10) días hábiles bancarios a partir de la última publicación, a los señores AARON GRIMBERG, AARON LOSCHKIN, MARCOS DOLINSKY, FELIX BROITMAN, ROLANDO MAPELMAN, OSCAR CERQUETTI E ISAAC GOJCHGILERINT, para que comparezcan a tomar vista de las actuaciones sumariales que, en los términos del Art. 35 de la Ley 18.061, se les sustancian por Expediente Nº 101.150/70 como directivos de la Cooperativa de Crédito California Ltda., bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. Publíquese por tres días.

e.8|5-Nº 3.248-v.10|5|72

## MINISTERIO DE DEFENSA

**COMANDO DE ARSENALES**
**REMATE OFICIAL SIN BASE**

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Materiales a vender: Automotores: Ambulancias IKA modelos 1958/59; Camionetas Ford modelos 1952/60; Camionetas de carga Chevrolet y M. Benz, modelos 1947/55; Furgones Chevrolet modelo 1955; Furgoneta Citroen modelo 1967; Camiones 3/4 ton. Ford modelo 1945; Camiones GMC modelo 1945; Camiones M. Benz modelo 1964; Omnibus Ford y M. Benz modelos 1960/61; Jeep IKA modelo 1959; Tractor Cockshutt; Acoplados de 1 ton.; Carriers; Semiorugas; Tanques Sherman. Varios: Repuestos, herramientas, accesorios y cubiertas para vehículos y maquinarias. Material de comunicaciones en desuso. Motores. Máquinas de coser. Máquinas de lavar. Grupo Electrógeno. Amoladoras. Guillotinas. Punzadoras, etc.

Remate: El día 19 de mayo de 1971, a las 15 horas en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sito en Esmeralda Nº 660, Capital Federal.

Exhibición: En el Batallón de Arsenales 601 (Avda. Rolón y Malvinas, Boulogne. Prov. Bs. As.) los tanques. En el Batallón Depósito de Arsenales "Domingo Viejobueno" (Km. 10,5 del Camino General Belgrano, Bernal. Prov. Bs. As.) los restantes. Desde el 8 al 18 de mayo 1972, en el horario de 8 a 13 (incluidos sábados y domingo).

Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.

Informes y prospectos: En e... ar de exhibición en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en el Comando de Arsenales (Avda. Pte. F. Alcorta Nº 3351, Capital Federal).

e.8|5Nº 3.249-v.19|5|72

## Comando en Jefe de la Armada

**Prefectura Naval Argentina**

**DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL**

La Prefectura Naval Argentina —Dirección de Policía de Seguridad y Judicial—, cita y emplaza al representante legal de la firma "Compañía Arenera del Plata S. A." para la iniciación de la extracción, remoción o demolición de la chata "Paraná" (1810), hundida en el Río de la Plata, Latitud 34º 36' S y Longitud 57º 37' 3" W, fijándosele a esos efectos un plazo no mayor de sesenta (60) días, en los términos previstos en el artículo 2 inc. a) de la Ley 16.526 de "Rescate y Salvamento Marítimo", bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 2º Inc. b) de la norma legal expresada. — Publíquese por cinco días.

Armando Raúl Barrero, Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e.9|5 Nº 3.272 v.15|5|72

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## Subsecretaría de Seguridad Social

**DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688**

Citar por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, sita en Hipólito Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACOSTA Ramón Diego.
AGARZUA Rubén Alberto.
AGASAL Ceferino Laureano.
ALMADA Angel José.
APCARIAN Benjamín.
ARBIZU Gilberto Abel.
ASTUDILLO José Oscar.
BARRETO Gregorio Guillermo.
BARRIOS Carlos.
BAZAN Juan Enrique.
BERNAL Raúl.
BONOMO Filiberto Abdón.
BRITO Ramón Lauro.
CAMPOS Juan Carlos.
CARO Oscar.
CARRO Ignacio.
CELONE Juan Angel.
CEPEDA Narciso Bernardino.
CLEMENTINI Vicente Luis.
CORDONE Pedro.
CUTTICA Miguel Isidro.
CHAVEZ Vázquez José Francisco.
DE ABREU Virgilio Jorge.
CHAZARRETA Alejandro.
DIP Alfredo Enrique.
FARIAS Atilio Vicente.
FERNANDEZ Nicolás.
FERREYRA Jovino.
FIGUEROA Lavin Guillermo.
FISTER Carlos Agustín.
GAGLIARDINI Gino.
GALLO Rubén Sixto.
GOMEZ Héctor Hugo.
HERNANDEZ José Santos.
HERRERA Ramón Hipólito.
LATTOUR Juan Adolfo
LEIVA José María.
LOBO Carlos Humberto.
LOPEZ Juan Carlos.
LOPEZ Enrique.
LUNA Carlos Orlando.
MAFFEZZOLI Rubén Dardo.
MAJUL Salim Boutres Girles.
MANCA Juan Carlos.
MANUEL Lionel Rubén.
MANZINI Aurora Ethel.
MEDINA Ramón Damián.
MELIAN Rogelio.
MENDIA Alberto Ignacio.
MENDOZA Totino.
MIEITES Millán José.
MONZON Cayetano.
MORENO Francisco Jinardo.
MORENO Sergio Custodio.
MOREYRA Raúl Macario.
NADDEO Rogelio.
NAVARRO Almonacid Julio.
OTEGA Jorge Lauro.
PAZ Abel Raimundo.
RAMIREZ Rubén.
RIVADENEIRA Alejandro Rubén.
RODRIGUEZ Eduardo.
RUAS Néstor.
SALAS Horacio Patricio.
SALVI Delfo Abel.
SIERRA Fernando Rosier.
SOSA Leonides.
TONOLI Victorio.
VARA Manuel Pablo.
VARGAS Raymundo.
VIDAL Cárdenas José Antonio.
VILLARROEL Albertano Valentín.
ZIEHM Carlos Ramón.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — María Esther Fernández a|c. Area Administrativa.

e.9|5 Nº 3.273 v.22|5|72

# EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

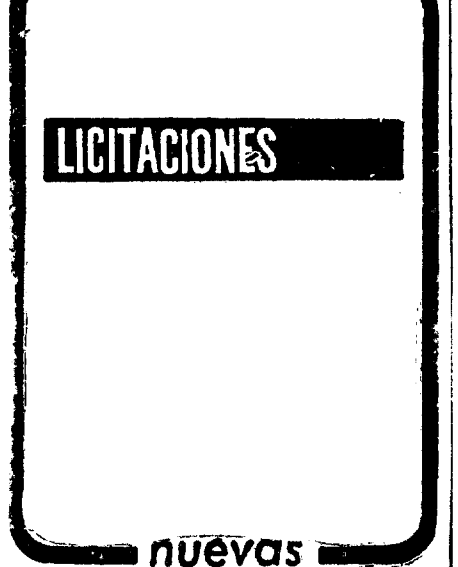
## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 5**

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BETES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Néstor Luis Lloveras secretario.

$ 18.— e.8|5 Nº 25.288 v.10|5|72




## PRESIDENCIA DE LA NACION

## Secretaría de Prensa y Difusión

**ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION LS 82 TV CANAL 7**

Llámase a Licitación Pública Nº 7|72 para la adquisición de tres cámaras de 16 mm. provistas con sistema simple de sonido magnético, incluyendo fuente de alimentación de cámara filmadora y amplificador portátil, con baterías recargables.

Fecha de apertura: 8|6|1972, a las 15 horas.

Pliegos en Departamento de Compras - L. N. ..., ...lem 707, Capital, en el horario de 13 a 15 horas.

e.10|5 Nº 3.280 v.11|5|72

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**POLICIA FEDERAL**
**Licitación Pública Nº 48|72**

Fíjase el día 16 de mayo de 1972, a 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, Piso 4º, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 48|72 "para la adquisición de tramo de caño de policloruro de vinilo, con destino a la Dirección General de Bomberos de esta Policía Federal".

e.10|5 Nº 3.281 v.11|5|72

**POLICIA FEDERAL**
**Licitación Pública Nº 49|72**

Fíjase el día 18 de mayo de 1972, a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, Piso 4º, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 49|72 "para la adquisición de ladrillos, cal, cemento y arena, con destino a la División Inmuebles de esta Policía Federal".

e.10|5 Nº 3.282 v.11|5|72

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CASA DE MONEDA**

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Expediente número 241.173|72. — Apertura: 18|5|72 a las 14 hs., provisión de ciento cincuenta (150) bobinas de papel de C. de M. Nº 1.030.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería, horario de 13 a 16,30 horas.

Importe del pliego: $ 50.

e.10|5 Nº 3.283 v.11|5|72

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 783**
**Expediente Nº 111.907|71**
**(Segundo Llamado)**

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de junio de 1972 para la ejecución de la obra "Agencia de Extensión Rural" en la ciudad de Villa Angela, provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de $ 153.346.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la E. E. R. A. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cincuenta pesos ($ 50), siendo la garantía que deberá constituirse de un mil quinientos treinta y tres pesos con cuarenta y seis centavos ($ 1.533,46).

e.10|5 Nº 3.284 v.23|5|72

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 784**
**Expediente Nº 111.931|71**
**(Segundo Llamado)**

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de junio de 1972 a las 10, para la contratación de "proyecto y construcción de invernáculos" de acuerdo al siguiente detalle:

Anguil, Prov. de La Pampa $ 95.400.
San Pedro, Prov. de Bs. As. $ 234.400.
M. Juárez, Prov. de Córd. $ 95.400.
$ 425.200.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Estaciones Experimentales Regionales Agropecuarias Anguil y Marcos Juárez; en la Estación Experimental Agropecuaria San Pedro y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cincuenta pesos ($ 50), siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos ($ 4.252).

e.10|5 Nº 3.285 v.23|5|72

**I.N.T.A.**
**Licitación Pública Nº 033**

Llámase a licitación pública para el día 8 de junio de 1972, a las 15 horas, para los trabajos de Estructura metálica a realizarse en la construcción del Edificio de Guardería Infantil.

Los pliegos y condiciones deberán retirarse en la Administración del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales, donde tendrá lugar el acto de apertura de la misma, en Villa Udaondo —Castelar.— F.C.D.F.S

e. 10|5 Nº 3.310 v. 19|5|72

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 780**
**Expediente Nº 111.904|71**
**(Segundo llamado)**

Llámase a Licitación pública para el día 6 de junio de 1972. a las 10, para la ejecución de la obra "Agencia de Extensión Rural" en Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de $ 154.606.—.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la E.E.R.A., Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Ri-

vadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cincuenta pesos ($ 50.—), siendo la garantía que deberá constituirse de un mil quinientos cuarenta y seis pesos con seis centavos ($ 1.546,06).
e. 10|5 Nº 3.286 v. 23|5|72

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**I.N.T.A.**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
**Licitación Pública Nº 781**
**Expediente Nº 111.305|71**
**(Segundo llamado)**

Llámase a licitación pública para el día 7 de junio de 1972, a las 10, para la ejecución de la obra "Agencia de Extensión Rural" en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un presupuesto de $ 140.427.—.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la E. E. A. Colonia Benítez y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cincuenta pesos ($ 50.—) siendo la garantía que deberá constituirse de un mil cuatrocientos cuatro pesos con veintisiete centavos (pesos 1.404,27).
e. 10|5 Nº 3.287 v. 23|5|72

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Expediente Nº 1.034.746**

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de habilitación y adecuación de locales destinados al Decanato de la Facultad de Odontología, situada en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 2142, Capital, a realizarse por el sistema de "ajuste alzado".
Presupuesto oficial $ 180.000.—. Garantía de la oferta 1 o|o según Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y Resolución Nº 1 del 5|1|72 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Pliego: Consulta y venta en la suma de $ 30.—, en Tesorería, calle Viamonte 430, Cap., de 8 a 11 hs.
Apertura: Día 5 de junio de 1972, a las 17 horas, en Dirección de Compras y Licitaciones, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, Capital.
Buenos Aires, 5|5|72. — El Directorio.
e. 10|5 Nº 3.288 v. 23|5|72

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
**Licitación Pública Nº 6**
**Expediente Nº 569.477|72**

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de mayo de 1972, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Jeringas hipodérmicas, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351 - planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Director de Administración.
e. 10|5 Nº 3.289 v. 11|5|72

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
**Licitación Pública Nº 3**
**Expediente Nº 423.578|72**

Llámase a licitación pública, para la adquisición de: Tubos luz de día, arrancadores, cable plástico, protectores termomagnéticos, etc.
Fecha de apertura: 17 de mayo de 1972, a las 15 horas.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de esta Facultad, Pabellón Nº 2 —Ciudad Universitaria Núñez— de 14 a 19 horas. — El decano.
e. 10|5 Nº 3.311 v. 11|5|72

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
**Expediente Nº 423.311|72**
**Licitación Pública Nº 2**

Llámase a licitación pública, para la adquisición de: 50.000 hojas de papel electrostático, tamaño oficio; 50.000 hojas de papel electrostático, tamaño carta; 200 litros líquido dispersante; 20 Toner líquido.
Fecha de apertura: 17 de mayo de 1972, a las 14 horas.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de esta Facultad, Pabellón Nº 2, Ciudad Universitaria Núñez, de 14 a 19 horas. — El Decano.
e.10|5 Nº 3.312 v.11|5|72

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
**Expte. 17.879 y agregs.**
**Licitación Pública N 19**

Llámase a licitación pública Nº 19, para el día 29 de mayo de 1972, a las 10 horas, para la adquisición de instrumental, material de curaciones, proyector, filmadora, etc., con destino al Hospital Escuela "Dr. José M. M. Fernández" y Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería. — La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos correspondientes. — Dirección Contrataciones.
e.10|5 Nº 3.313 v.11|5|72

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**
**FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA**
**Licitación Pública Nº 3|72**
Apertura: 23|5|72. — 20 horas.

Llámase a licitación pública para la provisión de pupitres y sillas apilables para equipamiento del nuevo edificio de la Facultad, sito en Av. Mitre y Ramón Franco de la localidad de Villa Domínico, Avellaneda.
La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda, Ing. Marconi 775, 2º P., Avellaneda a las 20 horas del día indicado, pudiendo los interesados adquirir pliego de condiciones o requerir informes en la Oficina Contrataciones, de lunes a viernes, de 16 a 20 horas.
Presupuesto oficial: $ 30.000.
Valor del pliego: $ 10.
e.10|5 Nº 3.290 v.12|5|72

## MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"**
**Abastecimiento-Compras**
**Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda, T. E. 208-1969**
**Licitación Pública de Ventas Nº 5|72**

Llámase a licitación pública de Ventas Nº 5|72, cuya apertura se fija para el día 17 de mayo de 1972, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la venta de: Aprox. 13.000 kgs. de hierros redondos retorcidos, en calidad de chatarra; 60.000 kgs. de chatarra de hierro, diversos tipos, provenientes de máquinas en desuso.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia General de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 2.- (dos pesos ley 18.188), valor de la respectiva documentación.
e.10|5 Nº 3.319 v.11|5|72

## Comando en Jefe de la Armada

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**
**Expediente: D-3.130 c.v|72**

Llámase a licitación pública Nº 139|72, para el día 17 de mayo de 1972, a las 11 horas, para la reparación del motor lancha "SP.9". — Apertura: En el Departamento Abastecimiento, División Compras, Paseo Colón 533 9º piso, Capital Federal donde se podrán consultar los respectivos pliegos, en el horario de las 8.30 a las 12.30.
e.10|5 Nº 3.320 v.11|5|72

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expediente Nº 13.784|72-Cde. 4**

Llámase a licitación pública Nº 22|72, para el día 16 del mes de mayo de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Departamento de Emergencias Sanitarias, y durante el año 1972.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1047, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.
Las necesidades se refieren a: La adquisición de un sistema "Busca Personas", constituido por una consola codificadora y 20 aparatos receptores. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — El Director Gral. de Administración.
e.10|5 Nº 3.291 v.11|5|72

**INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES**
**Expediente Nº 344|72**

Llámase a Licitación Pública Nº 5|72, para el día 16|5|72, a las 16 horas para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Instituto Nacional de Obras Sociales, Cerrito 836, 1er. piso, Capital.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras de Cerrito 836, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.
Las necesidades se refieren a: Adquisición e instalación de una Central Telefónica automática.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — El Gerente de Administración.
e.10|5 Nº 3.321 v.11|5|72

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**
**Expediente Nº 3.128|72**

Llámase a Licitación Pública Nº 18, el día 24 de mayo de 1972, a las doce y treinta horas, para la contratación del servicio de limpieza; encerado de pisos, pulido y protección de bronces, etc., en los edificios sitos en la calle Cangallo 858, y 860, Capital, durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 1972 y el 31 de julio de 1973.
Plego de Condiciones e Informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972.
e.10|5 Nº 3.292 v.11|5|72

## Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**DIVISION CONTRATACIONES**
**Defensa 120, 6º piso, Of. 6002**
**Buenos Aires**
**Expediente Nº: 21.082|72**

Llámase a Licitación Pública Nº 110|72, para el día 16 de mayo de 1972, a las 14 horas, para la perforación e instalación de una electrobomba vertical con destino al Instituto "Capitán Sarmiento", sito Olivera, Pcia. de Bs. As.
El Pliego de Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.10|5 Nº 3.293 v 11|5|72

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**DIVISION CONTRATACIONES**
**Defensa 120, 6º piso Of. 6082**
**Buenos Aires**
**Expediente Nº 21.914|72**

Llámase a Licitación Pública Nº 108|72, para el día 16 de mayo de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de herramientas y máquinas agropecuarias, con destino al Instituto "Angel T. de Alvear", sito Luján, Pcia. de Bs. As.
El Pliego de Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.10|5 Nº 3.294 v 11|5|72

## Subsecretaría de Seguridad Social

**DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL**
**Expediente Nº 254.953|72**

Llámase a Licitación Pública Nº 16|72, para el día 19 de mayo de 1972, a las 16,30 horas, para lograr la adquisición de películas radiográficas, drogas medicinales, jeringas, pipetas, etc. — El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Compras y Suministros sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. —
e.10|5 Nº 3.314 v.11|5|72

## Subsecretaría de Salud Pública

**INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA**
**Expediente Nº 35.219|72**

Llámase a Licitación Pública Nº 5|72, para el día 18 de mayo de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Antibióticos, Especialidades, Drogas, Material para Prótesis Dental, Odontología, Películas Radiográficas, etc., con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, Córdoba.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.
Santa María, 25 de abril de 1972. —
e.10|5 Nº 3.295 v.11|5|72

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Subsecretaría de [illegible]

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
**Licitación Pública Nº 1.070|72**

Impresión de la Fórmula 643 "Guía Aérea de Cabotaje" [illegible] o similar.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 18 de mayo de 1972, a las 11 horas.
e.10|5 Nº 3.298 v.12|5|72

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
**Licitación Pública Nº 1.071|72**

Bolsas a confeccionarse en polietileno tubular de 120 micrones de espesor, color blanco, con cierre a presión, reforzadas las costuras, impresas ambos lados en color azul el emblema y leyenda Aerolíneas Argentinas.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 22 de mayo de 1972, a las 15 horas.
e.10|5 Nº 3.299 v.12|5|72

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
**Licitación Pública Nº 1.072|72**

Formulario 1357 - Tarjeta I.B.M. modelo 5080, corte superior izquierdo.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 18 de mayo de 1972, a las 12 horas.
e.10|5 Nº 3.300 v.12|5|72

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
ORGANISMO CENTRAL
**Licitación Pública Nº 3|72**
**ADQUISICION DE 1920 CAJAS PARA VAGONES**
**Postergación**

Comunícase que la licitación del título, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 17|5|72, a las 11 horas, ha sido postergada para el día 28 de junio de 1972, a las 11 horas.
Los pliegos respectivos podrán ser consultados en Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Gerencia de Abastecimiento, 5º piso, oficina 512 bis, en días hábiles, de 12 a 18 horas y adquiridos en la Tesorería de F. A., planta baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de quinientos pesos ($ 500).
e.10|5 Nº 3.322 v.16|5|72

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
ORGANISMO CENTRAL
**Licitación Internacional F. A.**
**B.I.R.F. Nº 29**
ADQUISICION DE 1920 CAJAS PARA VAGONES
**Postergación**

Comunícase que la licitación del título, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 17|5|72, a las 11 horas, ha sido postergada para el día 28 de junio de 1972, a las 11 horas.
Los pliegos respectivos podrán ser consultados en Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Gerencia de Abastecimiento, 5º piso, oficina 512 bis, en días hábiles, de 12 a 18 horas y adquiridos en la Tesorería de F. A., planta baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de quinientos pesos ($ 500).
e.10|5 Nº 3.323 v.16|5|72

## Subsecretaría de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 761-MC, hasta el día 16 de mayo de 1972, a las 14 horas: Servicios de camiones volcadores.
Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura —Distrito Capital—, Venezuela Nº 155, Pº 4º, Buenos Aires.
Valor del pliego: pesos Ley 18.188, $ 2.
e.10|5 Nº 3.297 v.11|5|72

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**(Expte. 5094-L-1972)**

Licitación Pública Nº 5.793 para, adjudicar la provisión de Aceros Varios, pesos 35.000.
Precio pliego: $ 5.
Presentación propuestas: 18 de mayo de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 3.296 v.11|5|72

## Subsecretaría de Energía

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION**
**O|P. Nº 5.846**

Lic. Pública Nº 319|72. — Hexaclorociclohexano técnico.
Apertura: 27|6|72.
Valor. $ 20.
Lic. Pública Nº 333|72. — Gel de sílice anhidra.
Apertura: 7|6|72.
Valor. $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.10|5 Nº 3.301 v.23|5|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE OBRAS**
**O|P. Nº 5.843**

Lic. Pública Nº 320|72. — Provisión, transporte, montaje, puesta en servicio y mantenimiento de un sistema de comunicaciones por facsímil.
Apertura: 25|6|72.
Valor: $ 200.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
Lic. Pública Nº 322|72. — Construcción nueva planta para aerocombustibles y desmontaje de la existente, en el Aeropuerto El Cadillal - Jujuy.
Apertura: 5|6|72. - Simultánea División Salta.
Valor: $ 100.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso Of. 716, Capital.

e.10|5 Nº 3.302 v.23|5|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION DE PRODUCCION**
**O|P. Nº 5.845**

Lic. Pública Nº 313|72. — Cuñas y repuestos.
Apertura: 9|6|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 314|72. — Repuestos para bombas de inyección.
Apertura: 15|6|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 315|72. — Motores similar al Superior.
Apertura: 19|6|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 316|72. — Motores Diesel.
Apertura: 28|6|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 317|72. — Cubiertas y cámaras.
Apertura: 19|6|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 318|72. — Instrumental.
Apertura: 19|6|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 330|72. — Cadenas de transmisión y accesorios.
Apertura: 13|6|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 321|72. — Correas en "V".
Apertura: 15|6|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

$ 10|5 Nº 3303 v.23|5|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION DE TRANSPORTES**
**O|P. Nº 5.844**

Lic. Pública Nº 323|72. — Distribución productos a granel y envasados en la Ciudad de Resistencia y alrededores.
Apertura: 7|6|72, simultánea con los Distritos Norte (Salta) y Centro (Córdoba).
Valor: $ 200.
Lic. Pública Nº 324|72. — Reparación del helicóptero "Hughes-LQ-JXP.".
Apertura: 8|6|72.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.10|5 Nº 3.304 v.23|5|72

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 10, a realizarse el día 23 de mayo de 1972, a las 11 horas, para contratar: Proyecto, Obra de Mano y provisión parcial de materiales, para el desmontaje completo de L.A.T. de 40 kV (Mendoza) y electrificación en 12,3 kV a Cía. Minera del Villucum - Departamento Albardón, Prov. de San Juan.
Precio de la carpeta: 20.
Pliego e informes. Laprida 12 —Este—, San Juan.

e.10|5 Nº 3.305 v.16|5|72

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para contratar el servicio de transporte colectivo para agentes de esta empresa y provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
29 de mayo de 1972.
L. Pública Nº 95|72. — Hora: 15. Contratar el servicio de transporte colectivo para agentes de esta Empresa.
5 de junio de 1972.
L. Pública Nº 96|72. — Hora 10. Provisión de seccionadores, fusibles, disyuntores e interruptores automáticos.
El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse, en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

e .10|5 Nº 3.315 v.16|5|72

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje elementos electromecánicos, construcción obras civiles y línea de transmisión, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

**27 de junio de 1972**

Licitación Pública Nº 93|72, hora 15: Provisión parcial y montaje elementos electromecánicos y construcción de obras civiles Estación Transformadora Orán (Provincia de Salta), con un presupuesto oficial de $ 319.100.
Valor del pliego: $ 50

**12 de julio de 1972**

Licitación Pública Nº 94|72, hora 10: Proyecto, provisión parcial de materiales y montaje de la línea de transmisión de 132 kv. que unirá las Estaciones Transformadoras San Lorenzo, Petroquímica Argentina, Sulfacid y Capitán Bermúdez, con un presupuesto oficial de $ 1.802.646
Valor del pliego: $ 200.
El pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes. En cuanto a la licitación Nº 93 también se podrá consultar o adquirir en la Gerencia Regional Norte, Rivadavia Nº 179, planta baja, San Miguel de Tucumán.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.10|5 Nº 3.316 v.16|5|72

## Subsecretaría de Comunicaciones

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 115-P|72**

Vto.: 31 de mayo 1972, a las 11.30 horas. Por la adquisición de elementos telefónicos varios (Indicador de línea, llaves, leva completa, resistencia, etc.).
Valor del pliego: $ 120,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.10|5 Nº 3.306 v.23|5|72

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 116-P|72**

Vto.: 30|5|72, a las 12.30 horas. Por el arrendamiento de edificios destinados a depósitos de materiales telefónicos en los radios y con las superficies que se indican en cada caso dentro de la Capital Federal.
Radio de ubicación: Entre las calles: San Juan, Solís, Rodríguez Peña, Paraguay, Av. Madero, Av. Ing. Huergo (Capital Federal).
Superficie mínima cubierta: 2.000 m2
Radio de ubicación: Entre las calles: Moreno, Maza, Mario Bravo, Cnel. Díaz, Charcas, Ayacucho, Sarandí (Capital Federal).
Superficie mínima cubierta: 2.000 m2.
Radio de ubicación: Entre las calles: Vilela, R. Obligado, Monroe, Roque Pérez (Capital Federal).
Superficie mínima cubierta: 2.000 m2.
Características generales renglones 1 al 3: Los edificios requeridos deberán reunir las siguientes características: En caso de contar con más de una planta, deberán disponer de rampa de acceso y|o montacargas.
Superficie cubierta en planta baja: aproximadamente 1.000 m2.
Los accesos para camiones deberán tener una altura libre mínima de 5 mts
Comodidades sanitarias renglones 1 al 3: Deberán contar con comodidades sanitarias las que de acuerdo a las superficies de aquellas deberán adecuarse a las normas establecidas por las reglamentaciones vigentes.
Tiempo de locaciones y conservación de los inmuebles renglones 1 al 3: El contrato de locación será por tres años (3), con opción a uno (1) y otro más y la conservación de los inmuebles serán a cargo del locador.
Importante renglón 1 al 3: Los radios señalados son preferenciales, pero no taxativos, por lo tanto se recibirán ofertas fuera de los mismos, los que serán considerados como segunda prioridad.
Retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Pliego sin cargo: Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.10|5 Nº 3.307 v.23|5|72

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**(Expte. D.862|72 - D.N.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 44, cuya apertura tendrá lugar el día 29|5|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la provisión de papas, frutas y hortalizas, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el segundo semestre del Ejercicio 1972.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

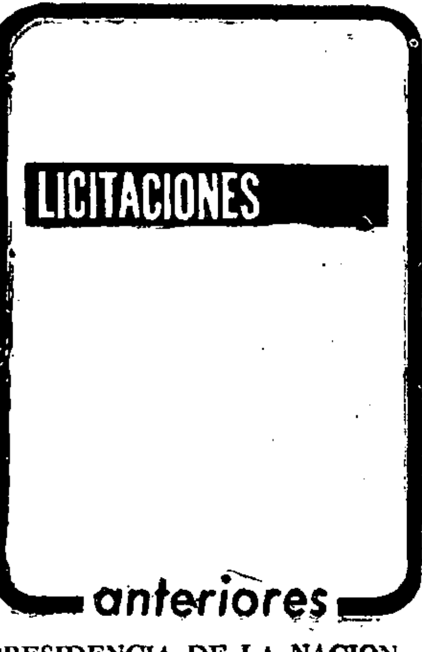
e.10|5 Nº 3.308 v.19|5|72

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Llámase a licitación pública para el 18 de mayo, a las 14 horas, para la adquisición de 300.000 juegos de formularios fand-fould.
Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo alguno a los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.10|5 Nº 3.309 v.11|5|72




## PRESIDENCIA DE LA NACION

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**Expediente Nº 20.183**

Llámase a licitación pública Nº 35, para la ejecución de la obra "Complementos de estructura para blindaje de recintos en el edificio del Laboratorio de Producción — Centro Atómico Ezeiza".
Apertura: 30 de mayo de 1972. — Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: noventa y cinco mil pesos ($ 95.000).
Valor del pliego: quince pesos ($ 15).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e.26|4 Nº 2.932 v.10|5|72

**SECRETARIA GENERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS**
**Balcarce 50 Pta. baja, T.E.: 46-9841, Int. 462 Capital Federal**
**Licitación Pública Nº 436**

Llámase a licitación pública para el día 17 de mayo de 1972, a las 15 horas, a efectos de contratar la adquisición de veinte (20) automotores.
El pliego de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas.

e.28|4 Nº 3.038 v.10|5|72

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**POLICIA FEDERAL**
**Licitación Pública Número 23|72**
**Segundo Llamado**

Fíjase el día 17 de mayo de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550 piso 4º, Capital, T. E. 38-2407 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 23|72 (segundo llamado) "para la adquisición de trajes civiles (ambos) de media estación con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e.28|4 Nº 3.012 v.10|5|72

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 18**
**Expte. Nº 256|972**

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para la contratación del servicio de arrendamiento de una máquina fotocopiadora por el término de seis meses, incluyendo el material de consumo. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 18 de mayo de 1972, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración —Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721— con la presencia de los interesados que concurran. Las condiciones técnicas y especificaciones de la misma, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Suministros —Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721— piso 5º, Of. 511, Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — El Director General de Administración.

e. 9|5 Nº 3.275 v. 10|5|72

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública Nº 6/72 para la adquisición de papeles y cartulinas. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266/74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, en el horario de 12 a 18. La apertura tendrá lugar el 30 de mayo de 1972, a las 16.

e.8|5-Nº 3.214-v.12|5|72

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de construcción cabina y rejas de seguridad, en palier y tesorería en la sucursal Mar del Plata y de adaptación reformas y pinturas en la sucursal Indio Rico (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración los días 19 y 22 de mayo de 1972 a las 15 horas, respectivamente. Retirar la documentación en las filiales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal.
Valor de los pliegos: $ 15 y $ 20 c|u., respectivamente.

e.8|5-Nº 3.212-v.10|5|72

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de ampliación vivienda contador en la sucursal Villa Atuel (Mza.). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 23 de mayo de 1972 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 1º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 10.

e.8|5-Nº 3.211-v.10|5|72

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la provisión de diez (10) puertas para tesoro con diez (10) puertas rejas. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de junio de 1972 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 30.

e.3|5-Nº 3.213-v.19|5|72

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de prueba y clasificación de comprobantes bancarios. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326 piso 3º, local 310. Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta, en la misma. — Valor del pliego: $ 50.

e.5|5 Nº 3.191 v 16|5|72

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Ampliación, Remodelación y Pintura en la sucursal Coronel Suárez (Bs. As.). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 5 de junio de 1972, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 60.

e.3|5 Nº 3.124 v.16|5|72

**CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL**

Licitación pública Nº 30|972. — Apertura: 23 mayo 1972, a las 17. — Adquisición de un inmueble ubicado en el radio urbano de las ciudades de Mendoza, Godoy Cruz, Las Heras o Guaymallén.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30, y Sucursal Mendoza, Buenos Aires 125, de esa ciudad, de 17 a 20.

e.3|5 Nº 3.129 v.12|5|72

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
**Licitación Pública Nº 790**
**Expediente Nº 112.090|72**

Llámase a licitación pública para el día 30 de mayo de 1972, a las 10, para la adquisición de muebles de oficina, destinados a la Estación Experimental Regional Agropecuaria Paraná, Provincia de Entre Ríos y Estación Experimental Regional Agropecuaria Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los mencionados establecimientos y en la Dirección General de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura. Rivadavia 1439, Buenos Aires, a treinta pesos ($ 30.—) cada juego de planos.

e. 9|5 Nº 3.254 v. 18|5|72

**I.N.T.A.**
**ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA SALTA**
**Licitación Pública Nº 1**

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 23 de mayo de 1972, a las 16,30 horas, para la provisión de "Un equipo de riego por aspersión con capacidad para regar 11 1|2 Has. en 47 horas aproximadamente.

Los pliegos y condiciones pueden solicitarse personalmente o por correspondencia a: INTA. Est. Exp. Reg. Agr. Salta - Casilla de Correo 228, Salta.

e.4|5 Nº 3.175 v.15|5|72

**I.N.T.A.**
**Licitación Pública Nº 638**

Llámase a licitación pública para el día 2 de junio de 1972, a las 15 horas, para los trabajos de obras sanitarias a realizarse en la construcción del Edificio de Guardería Infantil.

Los pliegos y condiciones deberán retirarse en la Administración del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales, donde tendrá lugar el acto de apertura de la misma, en Villa Udaondo, Castelar, F.C.D.F.S.

e.5|5 Nº 3.203 v.16|5|72

**DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES**
SERVICIO NACIONAL FORESTAL
**Licitación Pública Nº 19**

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) Camionetas "tipo rural" con capacidad para nueve (9) personas nuevas, 0 Km., equipadas con motor a nafta de seis (6) cilindros y potencia entre 130 y 140 H.P.

Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 19.30 horas, en la Oficina de Compras de este Servicio Nacional Forestal.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal —Departamento Administración - Compras, Ventas y Contratatos—, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 19 de mayo de 1972, a las 15 horas.

Precio del pliego de bases y condiciones: $ 20.

e.8|5 Nº 3.220 v.10|5|72

**DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES**
SERVICIO NACIONAL FORESTAL
**Licitación Pública Nº 18**

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una casa prefabricada.

Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 19.30 horas, en la Oficina de Compras de este Servicio Nacional Forestal o en el Centro Operativo Nº 1, El Bolsón, Prov. de Río Negro.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal —Departamento Administración - Compras, Ventas y Contratatos—, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 29 de mayo de 1972, a las 14,30 horas.

Precio del pliego de bases y condiciones: $ 20.

e.8|5 Nº 3.221 v.10|5|72

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
DELEGACION SANTA FE

Llámase a Licitación Privada Nº 2|972, para adquirir cables de acero, clavos, tornillos, arandelas, chavetas, tuercas, etc., de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Delegación de Administración —Delegación Santa Fe—. El acto de apertura que contenga las propuestas se realizará el día 24 de mayo de 1972, a las 10 horas, en las oficinas de la mencionada División, adyacentes al elevador terminal de la Unidad Portuaria I —Puerto Santa Fe—. Casilla de Correo Nº 125, Santa Fe. Valor del pliego $ 10. — Ing. Juan C. Pita, delegado.

e. 9|5 Nº 3.253 v. 10|5|72

**SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES**
LEY 18.594
**Licitación Pública Nº 1.533**
**Expediente Nº 1.466|72**

Referencias: "Provisión de ochocientos metros de cable subterráneo tetrapolar".

Lugar y fecha de apertura: En oficinas centrales, Santa Fe 690, 3º. Capital Federal, el día 18 de mayo de 1972, a las 16 horas.

Pliegos: Serán entregados sin cargo en la Dirección citada precedentemente.

e. 9|5 Nº 3.255 v. 10|5|72

**SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES**
LEY 18.594
**Licitación Pública Nº 1.532**
**Expediente Nº 1.462|72**

Referencia: "Concesión de la explotación de la Hostería El Rey, de propiedad del Servicio Nacional de Parques Nacionales, ubicada en jurisdicción del Parque Nacional "El Rey".

Fecha de apertura: 23 de mayo de 1972, a las 13 horas, en la División Compras y Suministros de la sede central del Servicio Nacional de Parques Nacionales, calle Santa Fe Nº 690, 3er. piso, Capital Federal.

Precio del pliego: pesos cincuenta (pesos 50) en la Dirección citada precedentemente y en la Intendencia del Parque Nacional El Rey.

e.8|5 Nº 3.219 v.12|5|72

**SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES**
LEY 18.594
**Licitación Pública bajo el Régimen de Obras Públicas Nº 1.531**
**Expediente Nº 1.033|72**

Referencias: La presente licitación tiene por objeto el cambio de la cañería maestra para provisión de agua y trabajos varios en la instalación del mismo servicio en Villa Cerro Catedral, Jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Apertura: Tendrá lugar en forma simultánea en la Intendencia Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, y en oficinas centrales, Santa Fe 690, 3er. piso, Capital Federal, el día 30 de mayo de 1972, a las 16 horas.

Precio del pliego: pesos cuarenta ($ 40) podrán ser consultados por los interesados en las direcciones citadas precedentemente.

e.3|5 Nº 3.131 v.16|5|72

**SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES**
LEY 18.594
**Licitación Pública Nº 1.527**
**Expediente Nº 1.249|72**

Llámase a Licitación Pública bajo el "Régimen de Obras Públicas" por la obra "Construcción dos (2) casas para empleados en el Parque Nacional El Rey" provincia de Salta.

Presupuesto oficial: $ 215.000 (Doscientos quince mil pesos).

Lugar y fecha de apertura de las propuestas: En Santa Fe Nº 690, 3er piso, Capital Fed., día 15 de junio de 1972, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Al precio de Cincuenta pesos ($ 50) en la dirección indicada para la apertura y en la Intendencia del Parque Nacional El Rey, provincia de Salta.

e.26|4 Nº 2.959 v.10|5|72

**SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES**
LEY 18.594
**Licitación Pública Nº 1.529**
**Expediente Nº 1.202|72**

Llámase a Licitación Pública bajo el "Régimen de Obras Públicas" por la obra: "Construcción de dos (2) casas para Guardaparques y sus Anexos en el Parque Nacional Los Alerces. Provincia del Chubut".

Presupuesto oficial: Trescientos diez mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos ($ 310.452).

Lugar y fecha de apertura de las propuestas: En Santa Fe Nº 690 3er. piso, Capital Federal, el día 16 de junio de 1972, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Al precio de Veinte pesos ($ 20) en la dirección indicada para la apertura, y en las Intendencias de los Parques Nacionales. Los Alerces (Pcia. Chubut), Nahuel Huapi (Pcia. Río Negro), y Lanín (Pcia. Neuquén).

e.26|4 Nº 2.960 v.10|5|72

**SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES**
LEY 18.594
**Licitación Pública Nº 1.528**
**Expediente Nº 1.248|72**

Llámase a Licitación Pública bajo el "Régimen de Obras Públicas" por la obra: "Ampliación y refección de distintas Casas para Empleados, ubicadas en Puerto Iguazú, Provincia de Misiones"

Presupuesto oficial: $ 258.500 (Doscientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos).

Lugar y fecha de la apertura de las propuestas: En Santa Fe Nº 690 3er. piso, Capital Federal, el día 16 de junio de 1972, a las 16 horas

Retiro de pliegos: Al precio de Cincuenta pesos ($ 50) en la dirección indicada para la apertura y en la Intendencia del Parque Nacional del Iguazú Misiones.

e.26|4 Nº 2.961 v.10|5|72

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

**DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO**
PETROQUIMICA E.N.
**Barrio Don Bosco — Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut y Buenos Aires, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso**

Llama a licitación pública Nº CR. 4|72, para el suministro de 1.000 toneladas de Magnetita. — Retirar pliegos de cláusulas en las oficinas arriba mencionadas en días hábiles. — Apertura de las ofertas el día 12 de mayo de 1972, a las 14 horas, en la oficina de Almacenes de Petroquímica E.N., de Barrio Don Bosco, de Comodoro Rivadavia.

e.27|4 Nº 2.974 v.11|5|72

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 83**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del día 8 de mayo de 1972, para resolver la adquisición de máquinas de escribir y muebles de madera y metálicos (armario metálico, archivo, pizarrones, mesas, sillas, conjuntos Nº 1, etc.), con destino a Administración Nacional de Educación Media y Superior.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por e Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha, en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de mayo de 1972, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.8|5 Nº 3.223 v.17|5|72

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
**Licitación Pública Nº 18**
**Expte. Nº 5.826 y ags.**
ADQUISICION TERRENO

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 7 de junio de 1972, a las 10,30 horas, por la adquisición de un terreno destinado a la edificación de un Grupo Habitacional para los afiliados de la Obra Social de la Universidad Nacional de Rosario, dentro de la Reglamentación establecida por el Banco Hipotecario Nacional, por el plan V.E.A., en la Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe.

Las ofertas se recibirán en Dirección Contrataciones, de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, Rosario, donde se realizará la apertura de los sobres en la fecha y hora indicadas. En la misma dependencia los interesados podrán durante los días laborables de 7 a 13 hs. retirar los pliegos correspondientes. — Dirección Contrataciones.

e. 9|5 Nº 3.274 v. 18|5|72

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**
**Licitación Pública Nº 4|72**
**Expte. Nº 1.261-R|72**

Adquisición sala destinada a actividades culturales y artísticas.

Ubicación: Dentro del radio céntrico de la ciudad de Mendoza, comprendido entre Garibaldi - Sarmiento; Las Heras - Entre Ríos; Rioja y Avenida España.

Capacidad: 700 butacas como mínimo.

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo de 1972, a las 12 horas, para la adquisición de una sala destinada a actividades culturales y artísticas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Los pliegos e informes podrán solicitarse en la Subdirección de Suministros —Contaduría General, Centro Universitario—, Parque Gral. San Martín - Mendoza.

e.8|5 Nº 3.226 v.17|5|72

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 009.72, con apertura el día 18 de mayo de 1972, a las 16 horas, para la provisión de 500 sillas con armazón metálico y asiento, respaldo y pupitre en madera.

Retiro de pliegos e informes. Departamento de Contrataciones (Sarmiento 725 - Río Cuarto - Provincia de Córdoba), de lunes a viernes, de 9 a 16 horas.

e.8|5 Nº 3.228 v.10|5|72

## MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS**
**Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín, Pcia. de Bs. As.**
**T. E. 755-4805**

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 2|72, para el día 19 de mayo de 1972, a las 11 hs., por el laminado de 290 toneladas de palanquilla de acero A-50 para tirafondos.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en las calles Gral. Manuel N. Savio y Junín — San Martín — Pcia. de Buenos Aires, de 7 a 13 horas — Compras. Valor del pliego: $ 5.

$ 72 e.3|5 Nº 24.181 v.12|5|72

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"**
**Urquiza 55, T. E. 1525-1526, San Francisco (Córdoba)**

Llámase a licitación pública Nº 5|72, para el día 24 de mayo de 1972, a las 10 horas, por la compra de Perfiles PNU — PNI — y L.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 Buenos Aires. — El Director.

e.3|5 Nº 3.132 v.12|5|72

## Comando en Jefe de la Armada

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**
**Expediente: S-3586 c v|72**

Llámase a Licitación Pública Nº 137|72, para el día 15 de mayo de 1972, a las 9 horas, para la instalación de un grupo electrógeno completo. Apertura en el Departamento Abastecimientos —División Compras— Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal; donde se podrán consultar los respectivos pliegos en el horario de las 8,30 a las 12,30 horas.

e. 9|5 Nº 3.271 v. 10|5|72

**BASE NAVAL PUERTO BELGRANO**
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

Se llama a licitación para el día 30 de mayo del corriente año a 11 horas, para los siguientes trabajos del Taller de Supervivencia de esta Base Naval:

1º) Inspección, recorrido, reparación y conservación de 586 balsas autoinflables.
2º) Inspección, recorrido, reparación y conservación de 6.134 chalecos salvavidas.
3º) Inspección, recorrido, reparación y conservación de 224 trajes integrales.
4º) Inspección, recorrido, reparación y conservación de 63 botes inflables.

Pliegos de condiciones: Deberán retirarse en la División Finanzas del Departamento Contabilidad y Finanzas diariamente en el horario de 8 a 13 horas.

Valor del pliego $ 15.—.

e. 9|5 Nº 3.277 v. 22|5|72

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL**
**DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES**

Llámase a licitación pública día 24 de mayo de 1972, a 11 horas, ejecución obra "Centro Generación de Programas Operativos Base Naval Puerto Belgrano".

Presupuesto oficial: $ 727.642,25.
Garantía de licitación: $ 7.276.42.
Precio del legajo: $ 70.

Consulta de pliegos: Departamento Instalaciones Fijas de la Base Naval Puerto Belgrano.

Consulta de pliegos venta de legajos y representación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, of. 35, de 8 a 14 horas.

e.28|4 Nº 3.015 v.19|5|72

## Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

**COMANDO DE REGIONES AEREAS**
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72, para la ejecución de la obra: "Construcción de un Polvorín a Nivel, Base Oficial de Aviación Civil, B.O.A.C., José C. Paz, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: $ 192.856.

Fecha y hora de apertura: 31 de mayo de 1972. — 1[illegible] horas. — Importe garantía de oferta: $ 1.928,56. — Precio documentación técnica: $ 80.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Av. Maipú 2050, Edificio "Cóndor", 2º piso, oficina 254, Buenos Aires y/o Inspección de Obras José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.8|5 Nº 3.231 v.19|5|72

**COMANDO DE REGIONES AEREAS**
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72 para la ejecución de la obra: "Reparación instalación sanitaria - Base Aérea M[illegible] Tandil".

Presupuesto oficial: $ 144.115,10. — Fecha y hora de apertura: 31 de mayo de 1972, 10 horas. — Importe garantía de oferta: $ 1.441,15. — Precio documentación técnica: $ 80.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Av. Maipú 2050, Edificio "Cóndor", 2º piso, oficina 254, Buenos Aires y/o Inspección de Obras Tandil, provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.8|5 Nº 3.232 v.19|5|72

**COMANDO DE MATERIAL**
**GRUPO ABASTECIMIENTO PALOMAR**

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1|72, para el día 17 de mayo de 1972, a las 10 horas para la enajenación de los siguientes materiales: Vehículos y Motores Semi-armados, varias marcas — Máquinas y Herramientas — Material Aéreo — Bicicletas — Máquina Descongeladora — Mimeógrafos eléctricos y Manuales — Máquinas de Escribir y Calcular — Baterías — Hierro — Alambre de Bronce — Aceros varios — Dural — Fundición — Rulemanes — Goma y Tela — Tela de Cubiertas — Goma de Cámaras — Cubiertas — Horno para Empavonar — Aparatos de Telecomunicaciones, etcétera. — Los pliegos respectivos pueden ser retirados en el grupo Abastecimiento Palomar, Rosales y Caseros, El Palomar, Provincia de Buenos Aires. — Lugar donde se exhiben los materiales: 14 de Julio y Punta Arenas, Capital Federal. — Horario: 8 a 12 horas.

e.8|5 Nº 3.230 v.10|5|72

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expediente Nº 13.784|72 - Cde. 1**

Llámase a Licitación Pública Nº 16|72, para el día 19 del mes de mayo de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Parque de [illegible] durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros — Defensa 120 — 1º piso — Oficina 1047 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: frazada, manta poncho, sábana, funda, toalla, pañal, colchoneta, marmita espumadera, pava, abrelata, jarra, cubiertos, balde, palangana, mesa, silla, catre, linterna, pilas, inodoro plegable, farol, calentador, cartucho de gas, filtro de agua.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — El Director General de Administración.

e.3|5 Nº 3.135 v.12|5|72

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Actuación Nº 313.864**

Llámase a Licitación Pública Nº 21|72, para el día 15 del mes de mayo de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Registro General de Subsidios y Subvenciones, durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros —Defensa 120— 1º piso, oficina 1.047, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de leche entera en polvo (sistema spray), lana peinada (pura), tela para guardapolvo (color blanco).

Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e. 9|5 Nº 3.256 v. 10|5|72

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**
**Expediente Nº 770|72**

Llámase a Licitación Pública Nº 19, el día 18 de mayo de 1972, a las doce y treinta horas, para la adquisición de listones de madera de álamo para embalar.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 501, 3er. piso, oficina 325, Capital. Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — El Jefe Departamento Compras y Suministros.

e. 9|5 Nº 3.270 v. 10|5|72

**LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS**
**Expediente Nº 371.752|72.**

Llámase a Licitación Pública Nº 36|72, para la adquisición de elementos de tapicería. La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de mayo de 1972, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital (Sección Compras y Suministros) 4º piso, T.E. 37-2868.

e. 9|5 Nº 3.257 v. 10|5|72

**LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS**
**(Expediente Nº 370.937|72)**

Llámase a Licitación Pública Nº 28|72 (2º llamado), para la adquisición de un automóvil 0 Km., último modelo. La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de mayo de 1972, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital (Sección Compras y Suministros) 4º piso, T.E. 37-2868.

e. 9|5 Nº 3.278 v. 10|5|72

## Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**(DIVISION CONTRATACIONES)**
**Defensa 120, 6º piso, Of. 6.002, Buenos Aires**
**Expediente Nº 27.485|70**

Llámase a Licitación Pública Nº 109|72 para el día 15 de mayo de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de sillas con armazón de hierro y pupitres unipersonal, con destino al Instituto "Crescencia Boado de Garrigós", sito en la calle Warnes 2401, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.9|5 Nº 3.258 v.10|5|72

## Subsecretaría de Seguridad Social

**CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 13|72, que será abierta el día 2 de junio de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de formularios impresos. El acto de apertura de sobres se realizará en Chacabuco 467, piso 6º, Oficina de Compras y Suministros, Capital Federal, para más detalles e informes y pliegos de condiciones dirigirse a Chacabuco 467, piso 6º, Oficina de Compras y Suministros, de 13 a 18 horas, días hábiles.

e.4|5 Nº 3.180 v.15|5|72

## Subsecretaría de Salud Pública

**POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"**

Llámase a Licitación Pública Nº 22|72, para el día 15 de mayo de 1972, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: provisión de aves y huevos durante el período julio|diciembre de 1972 con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas" (ex Instituto Nacional de la Salud).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento, o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. — Villa Sarmiento, 9 de mayo de 1972. — El Director.

e.9|5 Nº 3.259 v.10|5|72

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**
**HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"**
**Expediente Nº 4.919|72**

Llámase a Licitación Pública A Nº 4|72, para el día 29 de mayo de 1972, a las 11 horas, para contratar la adquisición de Alimentos, Carne, Pan, Leche, Verdura, Frutas, Víveres secos, etc., a efectuarse en este Establecimiento para cubrir las necesidades del 3er. trimestre del ejercicio 1972, la apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Estéves", Garibaldi 1661, Témperley, F.C.N.G. Roca, debiéndose dirigir para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director del Hospital Nacional "José A. Estéves".

e.9|5 Nº 3.261 v.18|5|72

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**
**Expediente Nº 3.984|72 y agreg.**

Llámase a Licitación Pública C1 número 17|72, para el día 22 de mayo de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de 251.624 kilos de carne de vaquillona, 21.180 kilos de mondongo vacuno, 13.680 kilos hígado vacuno, 17.000 kilos de cordero y 5.600 kilos de chorizos, para cubrir las necesidades del 2do semestre del año 1972, con destino a Establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital.

Para pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia, de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — e. 2|5 Nº 3.075 v. 11|5|72

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**
**Expediente Nº 3.985|72 y agreg.**

Llámase a Licitación Pública C1 número 16|72, para el día 19 de mayo de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (frutas, verduras, aceite, quesos, legumbres, fideos, pollos, huevos, etc.), con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental — Barracas 489 — Capital. — Para pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia de lunes a viernes, de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — El Jefe del Departamento Administración.

e.3|5 Nº 3.152 v.12|5|72

## Subsecretaría de Vivienda

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**
**Licitación Pública Nº 1.657**

Objeto: Construcción de 1 edificio con 40 unidades de vivienda y portería.
Ubicación: Calle Patricios Nº 34|44 - Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 2.436.946.
Garantía de Licitación: $ 24.369,46.
Fecha y hora de apertura: 13 de junio de 1972, a las 16 horas.
Lugares de Apertura e Informes y Pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Planes Federales y Especiales —Dpto. Licitaciones de Obras y Registro de Antecedentes de Empresas—, Oficina número 2670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Bahía Blanca, Avda. Colón esq. Vicente López, Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

e.3|5 Nº 3.137 v.23|5|72

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

Llamado a Licitación Pública Nº 1.656.
Objeto: Construcción de 1 Edificio con 40 Unidades de Vivienda y Portería.
Ubicación: Calle Eliseo Casanova número 324|30, Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 2.463.998,—.
Garantía de licitación: $ 24.639,98.
Fecha y hora de apertura: 8 de junio de 1972, a las 16 horas.
Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Planes Federales y Especiales, Dpto. Licitaciones de Obras y Registro de Antecedentes de Empresas, oficina Nº 2670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Bahía Blanca, Avenida Colón esq. Vicente López, Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

e.27|4 Nº 2.981 v.18|5|72

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 5.162 para el día 23 de mayo de 1972 a las 15 horas, para la adquisición de artículos de limpieza y lámparas eléctricas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370 entrepiso "C", Capital Federal.
Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.28|4 Nº 3.018 v.10|5|72

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Subsecretaría de Transporte

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
**Licitación Pública Nº 1060|72**

Provisión de dos (2) motogeneradores. Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 30 de mayo de 1972, a las 15 horas.

e.3|5 Nº 3.138 v.16|5|72

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**REGION CENTRAL**
**Departamento Abastecimiento**

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Lic. Nº 1.409 — 160.000 Kgs. de estopa de algodón — Apertura: 19|5|72, 9 horas. — Valor del pliego: Ley 18.188 pesos 60.

Lic. Nº 1.410 — 79.000 Lts. de herbicidas para matar yuyos. — Apertura: 19|5|72, 9 horas. — Valor del pliego Ley 18.188 $ 50.

Lic. 1.411 — 1.500.000 Kgs. de arrabio para fundición. — Apertura: 19|5|72, 1[illegible] horas. — Valor del pliego Ley 18.188 pesos 100.

Lic. 1.412 — Accesorios varios para locomotoras D. E. Alco. — Apertura: 19|5|72, 10,30 horas. — Valor del pliego Ley 18.188 $ 60.

Lic. 1.413 — Ac s, varios tipos. — Apertura: 19|5|72, 11 horas. — Valor del pliego Ley 18.188 $ 60.

Lic. 1.414 — Ca... de engranajes, tapón de drenaje, poleas para generador y poleas partidas para motor marca "Isusu". — Apertura: 24|5|72, 12,30 horas. — Valor del pliego Ley 18.188 pesos 50.

Lic. 1.415 — arras con gancho de tracción con tuercas y chavetas. — Apertura: 26|5|72, 12,15 horas. — Valor del pliego Ley 18.188 $ 100.

Lic. 1.416 — Acero dulce en chapas, acero laminado en planchuelas. — Apertura: 29|5|72, 12,15 horas. — Valor del pliego Ley 18.188 $ 70.

Consulta y retiro de la documentación en Oficina Venta de Pliegos, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso; Oficina 47, Departamento Abastecimiento, Bs. As. o en Departamento Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, Of. Muestras, dentro del siguiente horario: En Bs. As. de 12.30 a 17,30 hs., y en Rosario de 8 a 12 hs.

e.8|5 Nº 3.252 v.10|5|72

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**REGION NOROESTE**
**Licitación O. C. Nº 20|71 Ax 10**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de:

Descripción: Piedra balasto para capa bateado.

Apertura: día 22|5|72, hora 17.

Precio del pliego: $ 80.

Los pagos serán efectuados dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de aceptación del material o de la presentación factura, si esto ocurriera con posterioridad, por intermedio del crédito documentario local Nº 6006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Para la presente provisión rige el Reglamento General de Contrataciones de Ferrocarriles Argentinos.

Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia. Oficina Apertura de Propuestas (local Nº 35). P B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.

e.4|5 Nº 3.186 v.17|5|72

## Subsecretaría de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
**Distrito Capital**

Llámase a Licitación Pública Nº 759-MC. Hasta el día 15 de mayo de 1972, a las 14 horas. Provisión de mármol blanco.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Distrito Capital, Venezuela Nº 155, Pº 4º, Buenos Aires.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188 $ 2.—.

e.9|5 Nº 3.262 v.10|5|72

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
**DISTRITO CAPITAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 760-MC. — Hasta el día 23 de mayo de 1972 — A las 14 horas. — Provisión de válvulas para limpieza de inodoros y vástago de accionamiento a pulsador.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Distrito Capital, Venezuela Nº 155. Pº 4º. Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188: $ 15.00.

e.5|5 Nº 3.197 v.16|5|72

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**

Llámase a Licitación Pública número 1.005-0, hasta el día 26 de mayo de 1972 a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la reparación integral de cuatro (4) ascensores en dos (2) baterías marca "Atlas" en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Dirección General de Administración, sito en la Avenida Julio A. Roca Nº 721, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 490.000. Importe de la garantía: pesos 4.900. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19 - Capital Federal. Plazo de ejecución: ocho (8) meses. Precio de la documentación: $ 30. Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e. 4|5 Nº 3.165 v.17|5|72

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 372/1972 hasta el día 31 de mayo de 1972, a las 16.30 horas, para la provisión y entrega en obra de quince (15) tractores tipo "Diésel", industria argentina, de una potencia de 42, 60 y 77 CV., destinados a los elevadores de Santa Fe, dos (2); Ingeniero White, doce (12) y al de Rosario, uno (1).

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires.

Consultas: En el lugar indicado, en los Juzgados Federales de Bahía Blanca y Rosario, y en Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario.

Precio del pliego: $ 10.

e.28|4 Nº 3.020 v.10|5|72

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte. 13250-L-1971**

Licitación Pública Nº 448|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: Villa Unión - Nonogasta. Sección: Acceso Puente s/Río Bermejo - Las Tucumanesas (construcción de una base estabilizada, riego de imprimación, tratamiento bituminoso superficial tipo simple y ejecución de banquinas), en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. $ 862.164. Depósito de garantía: pesos 8.621,64. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 26 de mayo de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|5 Nº 3.166 v.24|5|72

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública Nº 445|72, para la ejecución de las obras en la Ruta número 136, tramo: Ceibas - Médanos (construcción de obras básicas, pavimento tipo flexible, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico y 11 puentes), en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — Pesos 3.752.800,00. — Depósito de garantía: pesos 137.528,00 — Precio pliego: pesos 200,00. — Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 22 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|4 Nº 2.823 v. 15|5|72

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**(Expediente: 2787|19º|1972)**

Licitación Pública Nº 443|72 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 35, Tramo: Bahía Blanca - Jacinto Aráoz (ensanche de 2 puentes de HºAº S|Aº Sauce Chico y S|Aº Chasico): en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 388.300,00. — Depósito de garantía: $ 3.883,00. — Precio pliego: pesos 20,00. — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 16 de mayo de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|4 Nº 2.825 v. 15|5|72

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**(Expediente 3659|24º|1972)**

Licitación Pública Nº 444|72, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3, tramo: Ushuaia - Puente s|Río Grande (construcción de obras básicas y tratamiento bituminoso superficial tipo simple): en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Pesos 1.829.300,00. — Depósito de garantía: pesos 18.293,00. — Precio pliego: $ 50,00. — Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 17 de mayo de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|4 Nº 2.824 v. 15|5|72

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**(Expte.: 2.346-V-1971)**

Licitación pública Nº 447|72 para la ejecución de los trabajos de iluminación de Tres Cruces en la Ciudad de Junín, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 780.000. — Depósito de garantía: $ 7.800. — Precio pliego: pesos 30. — Plazo de obra: 120 días corridos.

Presentación propuestas: 18 de mayo de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|4 Nº 2.826 v.15|5|72

## Subsecretaría de Energía

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y OBRAS**
**O|P. Nº 5550**

Licitación Pública Nº 303|72. Cañerías.

Apertura: 30|5|72.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala de Apertura Sarmiento 770, Capital.

e.4|5 Nº 3.168 v. 17|5|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**DIRECCION DE PRODUCCION**
**O|P. Nº 5.549**

Lic. Pública Nº 277|72: Repuestos para motor a gas I. Rand.

Apertura: 16|6|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 283|72: Repuestos para equipo de perforación.

Apertura: 13|6|72.

Valor: $ 20

Lic. Pública Nº 294|72: Cables de acero para aparejos.

Apertura: 6|6|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 295|72: Portamechas.

Apertura: 2|6|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 296|72: Cadenas de transmisión y accesorios.

Apertura: 29|5|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 297|72: Repuestos para compresores.

Apertura: 8|6|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 298|72: Niples y reducciones.

Apertura: 31|5|72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 305|72: Uniones para portamechas.

Apertura: 5|6|72

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 307|72: Perfiles de acero.

Apertura: 14|6|72.

Pliegos: Sala de Apertura - Sarmiento 770, Capital.

e.4|5 Nº 3.167 v.17|5|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**GERENCIA DE SUMINISTROS**
**O|P. Nº 5552**

Licitación Pública Nº 310|72; Instalación, desinstalación, levantamiento y traslado tanques y surtidores.

Apertura: 30|5|72.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 4|5 Nº 3.170 v. 17|5|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION**
**O|P. Nº 5551**

Licitación Pública Nº 304|72: Furfural puro bidestilado.

Apertura: 15|6|72.

Valor: $ 20.—.

Licitación Pública Nº 309|72; Tambores y baldes para aceite lubricante.

Apertura: 31|5|72.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 4|5 Nº 3.169 v. 17|5|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION**
**O|P. Nº 5.123**

Licitación Pública Nº 271|72. — Aditivos para aceites Supermóvil.

Apertura: 7|6|72.

Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 278|72. — Aditivos para aceites "Serie 3".

Apertura: 6|6|72.

Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 280|72. — Tubos de acero al carbono.

Apertura: 23|5|72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.26|4 Nº 2.948 v.10|5|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION**

Lic. Pública Nº 290/72. Provisión y montaje de la instrumentación del Topping "D" en Destilería La Plata.

Apertura: 2|6/72.

Valor: $ 400.

Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.28|4 Nº 3.022 v.12|5|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION**

Lic. Pública Nº 291/72. Productos químicos.

Apertura: 26/5/72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 292/72 Envases de hojalata para contener aceite lubricante.

Apertura: 29/5/72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.28|4 Nº 3 023 v.12|5|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**DIRECCION TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL**
**O|P. Nº 5.126**

Licitación Pública Nº 284|72. — Equipos de V.H.F.

Apertura: 26|5|72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.26|4 Nº 2.951 v.10|5|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**DIRECCION PRODUCCION**
**O|P. Nº 5.125**

Licitación Pública Nº 276|72. — Transportes en camiones de materiales varios en zona de influencia de la Administración del Norte. Prov. Salta y Jujuy.

Apertura: 29|5|72, simultánea Of. de Compras y Contrataciones Campamento Vespucio, Salta.

Valor: $ 200.

Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, 716, Capital.

e.26|4 Nº 2.950 v.10|5|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**INGENIERIA DE OBRAS**
**O|P. Nº 5.149**

Licitación Pública Nº 289|72. — Instalación cañería de BY-PASS diámetro 12" y Montaje de tanque y elementos para prácticas contra incendio Destilería C. Durán, Salta.

Apertura: 23|5|72, simultánea Divisional Salta.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.26|4 Nº 2.952 v.10|5|72

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**DIRECCION PRODUCCION**
**O|P. Nº 5.124**

Licitación Pública Nº 273|72. — Portamechas.

Apertura: 30|5|72.

Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 274|72. — Cuñas automáticas para barras de sondeo.

Apertura: 2|6|72.

Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 275|72. — Casillas rodantes metálicas.

Apertura: 6|6|72.

Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 281|72. — Portamechas y uniones.

Apertura: 30|5|72.

Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 285|72. — Autobombas contra incendio.

Apertura: 29|5|72.

Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 287|72. — Cámaras y cubiertas.

Apertura: 9|6|72.

Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 288|72. — Repuestos para motores soviéticos.

Apertura: 19|6|72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.26|4 Nº 2.949 v.10|5|72

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**GERENCIA REGIONAL DE CUYO**
**Licitación Pública Nº 3|72**

Se posterga la apertura fijada para el 10-5|72, a las 11 horas, para el día 10 de julio de 1972, a la misma hora, para contratar la ejecución de la estructura de hormigón armado para el edificio de la Gerencia Regional de Cuyo y Divisional Mendoza, a construirse en la Avda. San Martín Nº 332, entre Martín Güemes y Santa Cruz de la Ciudad de Mendoza.

e. 8|5 Nº 3.241 v. 12|5|72

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**EMPRESA DEL ESTADO**

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales y remodelación depósitos, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

24 de mayo de 1972. — L. Pública número 91|72. — Hora 11. — Provisión de 2.500.000 planchas continuas para impresora Bull...

5 de junio de 1972. — L. Pública número 92|72. — Hora 10. — Remodelación de los depósitos de esta Empresa, ubicados en el Dique III, costado Este, Capital.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20, y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531 1º piso Capital Federal.

e.5|5 Nº 3.204 v.11|5|72

**YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES**

Prorrógase para el día 18 de mayo de 1972 la presentación de las propuestas correspondientes a las siguientes Licitaciones Públicas que YCF efectúa con la participación del Ministerio de Bienestar Social de la Nación a través de la Subsecretaría de Vivienda, a las 16 horas: Nº 17|72 Construcción de 75 viviendas para personal dependiente de YCF en Villa Minera Río Turbio, Santa Cruz. Presupuesto Oficial hasta $ 3.000.000 Garantía de oferta: $ 30.000. Valor de la Carpeta $ 200 A las 16,30 horas. Nº 18|72 Proyecto y Construcción de las redes de agua corriente; desagües cloacales, alumbrado público y de distribución de energía eléctrica, obras de infraestructuras a ejecutar en Villa Minera Río Turbio, Santa Cruz. Presupuesto Oficial hasta $ 1.300.000. Garantía de oferta: $ 13.000. Valor de la Carpeta: $ 100 Apertura simultánea en la Gerencia de Transporte y Puerto, Avellaneda 211. Río Gallegos, Santa Cruz, y en Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190 Capital Federal. Informes y pliegos en los mismos.

e.19|4 Nº 2.702 v.10|5|72

**GAS DEL ESTADO**

Nº 8.441: Construcción ramal de alimentación y estaciones reductoras de presión en Cañada de Gómez y Correa (provincia Santa Fe).

Apertura: 22|5|72: 10 horas. — Valor: $ 75.—.

Nº 8.443: Distribución cilindros en zona Atlántica Norte. — Apertura: 23|5|72: 9 horas. — Valor: $ 7.—.

Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, of. 111, Capital, de 8,30 a 13,30 hs.

e. 4|5 Nº 3.171 v. 15|5|72

## Subsecretaría de Comunicaciones

**DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**
**Expte. Nº 43.017 SC|71**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de mayo de 1972, a las 16, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DA), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA). Correo Central, Buenos Aires. — Director General en el Dpto. Administración.

e.2|5-Nº 3 061-v.11|5|72

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 106-P|72, programada originalmente para el 8-5-72, a las 15 horas, ha sido diferida para el día: 22 de mayo 1972, a las 12 horas.

La misma ampara el Suministro de un Sistema de Empalme de Conductores de Cobre Electrolítico de Cables Telefónicos.

Valor del pliego: $ 650.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|5 Nº 3.263 v.15|5|72

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 59-P|72**
PRORROGA

Se comunica que la Licitación número 59-P|72, que cubre la adquisición de llamadores telefónicos automáticos ha sido prorrogada para el día 6|6|72, a las 9,30 hs.

Valor del pliego $ 60.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 8|5 Nº 3.239 v. 12|5|72

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 109-P|72**

Vto.: 29|5|72, a las 12 horas.

Por la adquisición de cajas para empalmes.

Valor del pliego $ 250.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 8|5 Nº 3.240 v. 19|5|72

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 114-P|72**

Vto.: 17|5|72, a las 9.30 horas. — Adquisición de alambres de bajada y cruzada.

Valor del pliego: $ 660,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 27|4 al 4|5|72.

e.5|5 Nº 2.983 v.16|5|72

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 113-P|72**

Vencimiento: 16 de mayo 1972, a las 9,30 horas

Por el arrendamiento de un edificio que será destinado para oficinas administrativas en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe

Radio de ubicación: En el centro de dicha ciudad, preferentemente sobre calles sin restricción de horario para estacionamiento. — Con una superficie cubierta mínima de 2.500 m2.

Por el arrendamiento de un local destinado a depósito de materiales telefónicos.

Radio de Ubicación: Fuera del límitado por: Boulevard Avellaneda, 27 de Febrero y Río Paraná (Rosario). — Superficie cubierta mínima: 2.000 m2. Y superficie mínima a cielo abierto: 4.000 metros cuadrados

Tiempo de Locaciones: Contrato por dos (2) años con opción a otro más; Las locaciones requeridas serán a cargo del locador.

Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 horas, el que a partir del 2|5|72 será de 8,30 a 15,30 horas. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas. respecto a la fecha fijada de apertura. — (Pliego sin cargo).

La citada documentación también se podrá retirar en nuestra oficina comercial de la ciudad de Rosario, sita en la calle Mitre Nº 764

e.26|4 Nº 2.955 v.10|5|72

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

Licitación Pública Nº 110-P|72. — Vto.: 17|5|72. — A las 11 horas.

Por la provisión e instalación de dos grupos electrógenos en nuestra Central Pergamino Pcia de Buenos Aires, sita en calle Bme Mitre Nº 316

Presupuesto oficial: Pesos 320.600,00.

Valor del Pliego: Pesos 80,00.

Pago. Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

La citada documentación también se podrá abonar y|o retirar en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de Pergamino Pcia. de Buenos Aires, sita en la calle Bmé. Mitre Nº 316.

e.27|4 Nº 2.984 v.11|5|72

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

Licitación Pública Nº 108-P|72. — Vto.: 5|6|72, a las 9,30 horas.

Por la contratación de un sanatorio, ubicado dentro del radio de la Capital Federal, para cubrir los servicios médicos sanatoriales para los afiliados de la Obra Social de E. N. TEL Argentina, por el término de dos años, con opción a uno y otro más.

Valor del Pliego: Pesos 250,00.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º. Capital. Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

e.26|4 Nº 2.956 v.10|5|72

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 78-P/72, que había sido postergada hasta nuevo aviso, ha sido ahora programada para el día 22|5|1972, a las 9.30 horas.

La misma ampara la adquisición de aparatos de prueba, puentes Wheastone, megóhmetros, bobinas de exploración y transmisores.

Valor del pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.28|4 Nº 3.026 v.12|5|72

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 111-P|72**

Vto.: 23|5|72, a las 9,30 horas.

Adquisición e instalación de 12 rectificadores para las centrales: Reconquista, Villa Mercedez, Venado Tuerto, Laboulaye y Rufino.

Valor del pliego: $ 250

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura. Asimismo podrá retirarse y|o abonarse los pliegos en nuestras oficinas comerciales de Reconquista calle 9 de Julio 800, Santa Fe; Mercedes. Avda. Mitre 790, San Luis; Venado Tuerto: calle Castelli 501, Santa Fe; Laboulaye: calle Int. Fenoglio 47, Córdoba; Rufino: Av. Cobo 430, Santa Fe.

e.3|5 Nº 3.140 v.16|5|72

## Subsecretaría de Recursos Hídricos

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**

Electrobombas tipo pozo profundo, motores y repuestos. — Expediente: 11.781-LP-1972. 31|5|1972, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.5|5 Nº 3.201 v.26|5|72

## Subsecretaría de Marina Mercante

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
PRORROGA

Prorrógase la Licitación Pública Nº 47|1972, hasta el día 23 de mayo de 1972, a las 15 horas, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal. para la provisión de 15.000 pallests (plataformas para estibajes). Retiro de pliegos al precio de treinta pesos Ley 18.188 ($a. 30,00) en Abastecimiento Compras, 1er. piso, oficina 104 de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.8|5 Nº 3.260 v.17|5|72

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 59|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578. 5to. piso, oficina 514, Capital Federal, el día 5 de junio de 1972, a las 15 horas, para la reposición de la red telefónica e instalación de una central automática en el edificio Ex-Sados, sito en Avenida Julio A. Roca Nº 734, Capital Federal. Retiro de pliegos al precio de Cien Pesos Ley 18.188 ($a. 100), en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104 de la dirección citada en primer término, en días hábiles dentro del horario de 12.30 a 17,30 horas.

e.3|5 Nº 3.146 v.23|5|72

**EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS**

Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a Licitación Pública Nº 4|72, para la provisión de 194.112 litros de pinturas marin varias. Vencimiento: 30 de mayo de 1972, 10,30 horas. Valor del pliego: $ 10. Informes en Departamento Abastecimiento — División Compras, Avda. Corrientes 389, 7º piso, Buenos Aires, de 9,30 a 16,30 horas.

e.9|5 Nº 3.279 v.22|5|72

**EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS (E. L. M A.)**

Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a Licitación Pública Nº 3|72, para la adquisición de una (1) caldera marina. cilíndrica. horizontal. tipo "Escocesa" destinada a la lancha "Holanda". — Vencimiento: día 19 de mayo de 1972 a las 10,00 hs — Valor del pliego: $ 5,00 Ley 18.188, informes en el Departamento Abastecimiento (Div. Compras. Secc. Reparaciones y Servicios), Corrientes 389 7º piso Capital Federal, de 9,30 a 16.30 horas

e 27|4 Nº 2.986 v.11|5|72

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 26 de mayo de 1972, a las 11 horas, por la provisión de carpetas de cartulina "Legajo A y B", con destino al Registro de la Propiedad del Automotor.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs.

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 8|5 Nº 3.242 v. 17|5|72

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**(Exped. C. 821|72 DN)**

Llámase a Licitación Pública Nº 50, cuya apertura tendrá lugar el día 16|5|72, a las horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la revisación y reparación total de 5 ascensores y 1 montacarga instalados en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2.).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.9|5 Nº 3.276 v.10|5|72

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**(Exped. D.861|72 D. N.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 42, cuya apertura tendrá lugar el día 22|5|72 a las 14 horas, en la División Contrataciones (D. N.), Paso 550, piso 2º, Capital. Federal para la provisión de Carne de Capón, Pescado y Derivados, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el segundo semestre del Ejercicio 1972

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.4|5 Nº 3.173 v.15|5|72

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**(Exped D. 858|72 — D. N.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 43, cuya apertura tendrá lugar el día 24|5|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D.N.) Paso 550, piso 2º, Capital Federal para la provisión de Ganado Vacuno en pie.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.4|5 Nº 3.174 v.15|5|72

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Llámase a licitación pública para el 17 de mayo próximo, a las 14 hs., para la adquisición de 2.267.000 cheques destinados a dependencias varias de la Institución. — Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo alguno a los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.9|5 Nº 3.269 v.10|5|72

**BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de mayo próximo a las 14 horas, para la adquisición de una caldera para la Sucursal Nº 1.

Los pliegos de condiciones se entregan a los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, previo pago de $ 50

e.8|5 Nº 3.244 v.10|5|72

**BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**
**Llamado a Licitación Pública**

Concurso abierto de antecedentes para Estudios de Contadores Públicos, inscriptos en el respectivo Registro del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, para realizar tareas de Auditoría Externa en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con las normas fijadas por el Banco Central de la República Argentina en la Circular B 682, del 17 de junio de 1969.

Lugar de entrega de los pliegos: Florida 302, 3º P., Departamento de Compras, Capital Federal.

Apertura de las propuestas: 15 de mayo de 1972, a las 14 horas.

Valor del pliego: $ 100.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 11/4 al 10/5/72

e.14|4 Nº 2.320 v.15|5|72